



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

---

Número 117  
Año XLIII  
Legislatura XI  
19 de febrero de 2025

## Sumario

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS 1.2. PROPOSICIONES DE LEY 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de reforma de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón . . . . 10475

---

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY 3.1.1. APROBADAS 3.1.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 399/24, relativa a la reforma del Hospital Royo Villanova . . . . . 10478

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 562/24, en contra del cierre de casas cuarteles de la Guardia Civil y en defensa de la presencia y el papel vertebrador de la Guardia Civil en la región de Aragón . . . . . 10478

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 593/24, sobre el control de la calidad de los alimentos servidos en los comedores escolares aragoneses. . . . .	10479
Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 13/25, sobre la mejora de la cobertura de la telefonía móvil en las carreteras de Aragón. . . . .	10479
Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 29/25, relativa al impulso de la agricultura social y familiar en Aragón . . . . .	10480
Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 30/25, sobre la oferta educativa y formativa en el Valle de Benasque . . . . .	10480
Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 32/25, relativa a impulsar el aumento de la oferta educativa en la comarca de La Ribagorza . . . . .	10481
Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 36/25, sobre el respeto del sistema de financiación autonómica establecido en la Constitución española . . . . .	10481

### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

#### 3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 41/25, sobre la celebración del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia . . . . .	10482
Proposición no de Ley núm. 43/25, sobre medidas concretas para estar preparados para combatir las consecuencias de la sequía. . . . .	10483
Proposición no de Ley núm. 44/25, para la derogación de la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón . . . . .	10484
Proposición no de Ley núm. 48/25, sobre la imperativa necesidad de modificación del estatuto legal de protección del lobo . . . . .	10485
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 399/24, sobre a la reforma del Hospital Royo Villanova . . . . .	10487
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 550/24, sobre pruebas periciales a menas . . . . .	10488
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 562/24, sobre el cierre de casas cuarteles de la Guardia Civil y en defensa de la presencia y el papel vertebrador de la Guardia Civil en la región de Aragón. . . . .	10488
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 593/24, sobre el control de la calidad de los alimentos servidos en los comedores escolares aragoneses . . . . .	10489
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 13/25, sobre la mejora de la cobertura de la telefonía móvil en las carreteras de Aragón . . . . .	10490
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 29/25, sobre el impulso de la agricultura social y familiar en Aragón . . . . .	10491
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 30/25, sobre la oferta educativa y formativa en el Valle de Benasque. . . . .	10493
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 32/25, sobre impulsar el aumento de la oferta educativa en la comarca de La Ribagorza . . . . .	10495
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 36/25, sobre el respeto del sistema de financiación autonómica establecido en la Constitución española. . . . .	10495

### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 460/24, sobre el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica en Aragón que garantice el desarrollo tecnológico de multinacionales y pymes aragonesas, pasa a tramitarse ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario . . . . .	10496
La Proposición no de Ley núm. 461/24, sobre la ampliación de la vida útil de las centrales nucleares y construcción de una nueva planta nuclear en Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario . . . . .	10496
La Proposición no de Ley núm. 31/25, sobre medidas relativas a los consultorios rurales aragoneses, pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad . . . . .	10497
Proposición no de Ley núm. 42/25, sobre la adopción de las medidas más adecuadas para poder mejorar la calidad e innovación en la oferta cultural de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte . . . . .	10497
Proposición no de Ley núm. 45/25, sobre la urgente mejora de la carretera A-1223 entre Venta de Ballerías y el cruce con la A-1210, para su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial . . . . .	10498
Proposición no de Ley núm. 46/25, sobre la declaración conjunta de las Lonjas de la Corona de Aragón, para su tramitación ante la Comisión Educación, Cultura y Deporte . . . . .	10499
Proposición no de Ley núm. 47/25, sobre la Escuela de Violería de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte . . . . .	10499

### 3.1.3. RECHAZADAS

#### 3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 550/24, sobre pruebas periciales a menas . . . . .	10501
--	-------

#### 3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 542/24, sobre la reconsideración de la prohibición de vehículos de combustión interna en 2035 y la protección de la industria automotriz en Aragón . . . . .	10501
---	-------

### 3.3. MOCIONES

#### 3.3.2. EN TRAMITACIÓN

##### 3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 5/25, dimanante de la Interpelación núm. 4/25, relativa a la política general del Departamento de Medio Ambiente y Turismo en materia de gestión del medio ambiente y del turismo en Aragón y, en concreto, sobre su valoración acerca del grado de cumplimiento de los objetivos. . . . .	10502
--	-------

### 3.4. PREGUNTAS

Propuesta de Pregunta de iniciativa ciudadana, remitida por D. Miguel Ángel Fandos Lagunas, relativa a la subida de la cuota de la Fundación San Valero de Híjar [Teruel]. . . . .	10503
--	-------

### 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

#### 3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 337/25, relativa a los ceses y dimisiones en el Departamento de Sanidad . . . . .	10503
Pregunta núm. 338/25, relativa a la difusión del Camino del Santo Grial en su trazado aragonés . . . . .	10504
Pregunta núm. 342/25, relativa a la ejecución presupuestaria de las partidas de becas universitarias en 2024. . . . .	10504
Pregunta núm. 344/25, relativa al número de aves muertas por aerogeneradores . . . . .	10504
Pregunta núm. 345/25, relativa a las iniciativas para que la red móvil y fija de calidad llegue a todos los puntos de Aragón . . . . .	10505
Pregunta núm. 346/25, relativa a la mutilación genital femenina . . . . .	10505

### 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

#### 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 335/25, relativa a la iglesia de Villanueva de Jalón . . . . .	10506
Pregunta núm. 336/25, relativa a la unidad de salud mental infanto-juvenil del Centro de Salud Pirineos . . . . .	10506
Pregunta núm. 339/25, relativa al Plan Director de la Red Natura en Aragón . . . . .	10507
Pregunta núm. 340/25, relativa al cribado del cáncer de mama, asumida la iniciativa ciudadana de D.ª Leticia Crespo Mir . . . . .	10507
Pregunta núm. 341/25, relativa al cribado de cáncer de mama, asumida la iniciativa ciudadana de D.ª Leticia Crespo Mir . . . . .	10508
Pregunta núm. 343/25, relativa a la ejecución presupuestaria de la aplicación presupuestaria G/18090/4228/480070/91002 en 2024. . . . .	10508

#### 3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 11/25, relativa a la creación de una dirección general para las enseñanzas artísticas superiores (BOCA 111, de 22 de enero de 2025) . . . . .	10509
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 12/25, relativa al máster en estrategias de creatividad espacial y gráficas en instalaciones efímeras (BOCA 111, de 22 de enero de 2025) . . . . .	10509
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 13/25, relativa al máster Álbum Ilustrado de las Enseñanzas Artísticas Superiores (BOCA 111, de 22 de enero de 2025) . . . . .	10510
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 14/25, relativa a dotar de entidad jurídica propia a las enseñanzas artísticas superiores (BOCA 111, de 22 de enero de 2025) . . . . .	10510
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 26/25, relativa a dignificar la enseñanza de religión en Bachillerato (BOCA 111, de 22 de enero de 2025) . . . . .	10511
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 33/25, relativa a la falta de docente en el aula de Valareña del CRA Luis Buñuel de Ejea de los Caballeros (BOCA 111, de 22 de enero de 2025) . . . . .	10511

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 60/25, relativa a la creación de la zona básica de salud de Arcosur en Zaragoza (BOCA 113, de 30 de enero de 2025) . . . . .	10511
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 61/25, relativa a la aprobación de la zona básica de salud de Arcosur (BOCA 113, de 30 de enero de 2025) . . . . .	10512
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 64/25, relativa a las actuaciones para poner en marcha la zona básica de salud de Arcosur (BOCA 113, de 30 de enero de 2025) . . . . .	10512
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 68/25, relativa al personal de limpieza de los centros sanitarios de Aragón (BOCA 113, de 30 de enero de 2025) . . . . .	10513

### 3.5. COMPARECENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

##### 3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia núm. 63/25, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte . . . . .	10513
Solicitud de comparecencia núm. 64/25, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo . . . . .	10513

##### 3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia núm. 61/25, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte . . . . .	10514
---	-------

#### 3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia núm. 62/25, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte . . . . .	10514
--	-------

## 6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

### 6.8. OTRAS DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

Sustitución de un vocal del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer . . . . .	10514
---	-------

## 7. ACTAS

### 7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 19 y 20 de diciembre de 2024 . . .	10515
---	-------

## 8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

### 8.4. COMISIONES

Modificación de los representantes titulares del G.P. Socialista en distintas comisiones permanentes de las Cortes de Aragón . . . . .	10537
--	-------

## 9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

### 9.1. ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de gestión presupuestaria, contabilidad, control interno y tramitación de expedientes con contenido económico de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón . . . . . 10537

## 12. CÁMARA DE CUENTAS

### 12.1. INFORME ANUAL

### 12.2. OTROS INFORMES

Propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de la implementación por la Comunidad Autónoma de Aragón del programa para la digitalización del sistema educativo financiado con Fondos Next Generation. . . . . 10554

Propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de las medidas adoptadas por las entidades locales en materia de ahorro y eficiencia energética . . . . . 10556

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre las medidas de lucha contra la despoblación y el reto demográfico en Aragón . . . . . 10558

Resolución de la Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización de la sociedad mercantil Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. ejercicios 2019-2022. . . . . 10560

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización sobre la implementación por la Comunidad Autónoma de Aragón del programa para la digitalización del sistema educativo financiado con fondos Next Generation . . . . . 10561

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización de las medidas adoptadas por las entidades locales en materia de ahorro y eficiencia energética . . . . . 10562

## 13. OTROS DOCUMENTOS

### 13.4. OTROS DOCUMENTOS

Resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes de Aragón con motivo del debate monográfico sobre el modelo de financiación autonómica, en especial sobre el criterio de despoblación y orografía en el nuevo sistema de financiación autonómica, celebrado el día 11 de febrero de 2025. . . . . 10564

# 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

## 1.2. PROPOSICIONES DE LEY

### 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

## **Proposición de Ley de reforma de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2025, ha calificado la Proposición de Ley de reforma de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, presentada por el G.P. Vox en Aragón, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 180.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Alejandro Nolasco Asensio, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de los artículos 178 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición de Ley de reforma de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

## **Proposición de Ley de reforma de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El sector agrario es fundamental para la economía de Aragón, representando aproximadamente el 5% del Producto Interior Bruto (PIB) de la región. Este sector no solo es crucial para la producción de alimentos, sino que también desempeña un papel vital en la generación de empleo y en la cohesión social y territorial. En 2023, la renta agraria de Aragón alcanzó los 2.222 millones de euros, lo que supone un incremento del 12% respecto al año anterior. Además, Aragón contribuye con aproximadamente una décima parte de la materia prima agraria producida en España. La importancia del sector agrario lo refleja también la superficie dedicada a la producción agrícola, que supera el millón de hectáreas, representando una quinta parte del territorio aragonés. Estos datos subrayan la necesidad de políticas que apoyen y fortalezcan este sector estratégico para la región.

La Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, ha generado un profundo descontento en el sector agrario de nuestra región.

Esta normativa, aprobada por las Cortes de Aragón, como proyecto del Gobierno, en el último periodo de Sesiones de la legislatura anterior bajo la vocación de presentar como una regulación legal omnicompreensiva, destinada ordenar la realidad agropecuaria regional y que, por el contrario, simplemente constituía una ley sectorial de medidas de diversa naturaleza cuya regulación, hasta esa fecha, había respondido a contenidos propios de una pluralidad de reglamentos, no contó —tampoco y por ello— con el consenso de las diferentes asociaciones agrarias.

Constituye, por tanto, dicha ley, una norma ideada, elaborada y promulgada al margen del sector agrario aragonés, de su realidad social y económica, y que ha generado y genera, asimismo, una notoria inseguridad jurídica en su aplicación, pues presenta dificultades de carácter técnico de las que da prueba la propia reclamación, en su día, de la Administración estatal denunciando su inconstitucionalidad y la necesidad de reformar algunos de sus artículos y disposiciones según lo acordado en la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado.

Por todo ello, la Ley aragonesa 6/2023 ha conllevado una serie de consecuencias negativas para los agricultores y para la agricultura en Aragón, resultando, a día de hoy, un instrumento normativo que, por la propia inseguridad

jurídica que genera el disperso y plural contenido de su regulación, tiene una racionalidad limitada y, por tanto, es escasamente útil para dar cumplimiento a las finalidades que perseguía su aprobación.

Son numerosas las quejas que las diferentes asociaciones agrarias y los profesionales del sector, han trasladado a los representantes políticos en las Cortes de Aragón.

En este sentido, se ha identificado la necesidad urgente de derogar ya, en este momento, ciertos artículos de esta ley para tratar de paliar los mayores perjuicios al sector y contribuir a la lucha contra la despoblación en nuestra región a través del fortalecimiento de la seguridad jurídica y económica de un sector fundamental, ayer y hoy para Aragón y, por tanto, para su futuro.

Los artículos que suponen una mayor generación de problemas para el sector agrario aragonés y que requieren una inmediata e imprescindible intervención legislativa por parte de esta Cámara son los siguientes:

— Artículo 8. Capacidad de las Explotaciones Ganaderas Intensivas:

Este artículo establece una serie de limitaciones a la capacidad de las explotaciones ganaderas intensivas, fijando un máximo de 720 unidades de ganado mayor (UGM) y una distancia mínima de 1 km entre instalaciones.

Estas restricciones impiden el desarrollo de proyectos de transmisión de explotaciones agropecuarias familiares y la construcción de nuevas explotaciones ganaderas, tanto intensivas como extensivas (ovino, caprino y vaca no-driza).

Además, la limitación de la distancia entre 5 y 10 kilómetros de superficie agraria para la recepción de nutrientes supone una grave afección para las explotaciones ganaderas familiares, lo que haría preciso aumentar esta superficie a 25 kilómetros.

Desde su entrada en vigor, numerosos agricultores y ganaderos profesionales han visto impedida la posibilidad de nuevos proyectos de granjas, así como la ampliación de las existentes, lo que contradice el espíritu de la ley de potenciar el modelo de agricultura familiar.

Este precepto también afecta gravemente a las incorporaciones de jóvenes agricultores, quienes no han podido concurrir a convocatorias de ayudas debido a las imposiciones de este artículo.

Adicionalmente, el contenido del artículo 8 es propio de una materia reglamentaria y genera una notoria inseguridad jurídica, pues, de una parte, la ley regula, con una vocación general, contenidos ya ordenados en normas reglamentarias estatales de carácter básico; de otra, la ley regional, además de elevar el rango normativo y fosilizar la norma, restringe hasta un veinte por ciento las capacidades máximas productivas que habilita la normativa reglamentaria estatal básica; y, de otra, la falta de eficacia directa e inmediata del artículo lo evidencia su propio contenido cuando defiere al desarrollo reglamentario la fijación última de las capacidades máximas productivas por explotación o los límites de capacidad de recepción de fertilizantes de las superficies agrarias y su concreción.

— Artículo 19. Transmisión de Tierras Reservadas en Zonas Regables de Interés Nacional:

El artículo 19 impone condicionantes y limitaciones a la transmisión de tierras en zonas regables de interés nacional, dificultando el acceso de jóvenes agricultores a estas tierras.

La sujeción de las tierras a reserva limitada impide las reglas de libre mercado que favorecen la constitución, ampliación y consolidación de explotaciones, lo que genera graves afecciones en las nuevas incorporaciones y obstaculiza el desarrollo del sector agrario en Aragón mediante la introducción de un sistema de limitaciones a la propiedad privada agraria en el que la intensidad del intervencionismo administrativo excede las reglas que establece la legislación de reforma y desarrollo agrario al regular las actuaciones de transformación, ordenación y concentración parcelaria.

— Artículo 25. Unidades Mínimas de Cultivo:

Este precepto establece unidades mínimas de cultivo de 10 hectáreas para secano y 5 hectáreas para regadíos, lo que está impidiendo la segregación de fincas para la construcción de diversas instalaciones agropecuarias.

Esta exigencia está dificultando el desarrollo de proyectos de jóvenes que desean quedarse en el medio rural, así como la sucesión y continuidad de explotaciones agrarias familiares, pues el elevado umbral con el que la ley define la unidad mínima de cultivo está generando conflictos familiares y dificultando la gestión del patrimonio agrario y, de nuevo, el ejercicio del derecho de propiedad y la transmisión de las fincas agrarias.

Por otra parte, la norma, en su generalidad y al limitar sus modificaciones a los casos de actuaciones de concentración parcelaria, contradice de nuevo el sistema que establece la legislación básica estatal y que obliga a que la extensión de la unidad mínima de cultivo contemple, tanto para el secano como para el regadío, las particularidades de cada municipio, zona o comarca dentro de la Comunidad, siendo, de nuevo, la Ley aragonesa 6/2023 de muy difícil aplicación, de atender al contenido del artículo 25, que ha supuesto una derogación implícita de la zonificación preexistente —por provincias, municipios y grupos-, sustituyéndola por una declaración general para la totalidad del territorio de la Comunidad y que multiplica, de forma significativa, la extensión que venía definiendo la unidad mínima de cultivo.

— Artículo 50. Obligaciones de funcionarios públicos, notarios y registradores de la propiedad y mercantiles en el ejercicio de sus funciones con relación a bienes procedentes del patrimonio agrario:

La derogación del precepto responde el cumplimiento de parte del acuerdo alcanzado en el seno de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado, que obliga a su derogación al corresponder su contenido a una materia reservada a la competencia exclusiva del Estado y, por tanto, de nuevo, a una razón de clarificación del conjunto normativo, de simplificación del contenido de los instrumentos públicos y, por tanto, de seguridad jurídica.

Desde el Grupo Parlamentario Vox en las Cortes de Aragón, se considera que la Ley 6/2023 fue aprobada de manera precipitada en el último momento de la legislatura anterior, sin haber atendido adecuadamente las demandas del sector, y no contando, por lo tanto, con el consenso necesario de las diferentes asociaciones agrarias. Esta falta de consenso ha generado un profundo descontento en el sector, perjudicando gravemente a la agricultura en Aragón y suponiendo un riesgo para la lucha contra la despoblación en nuestra región, que unido, asimismo, a la precipitación en su aprobación, ha generado y genera, asimismo, una notoria inseguridad jurídica en su aplicación, haciéndola ineficaz en gran parte para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con su aprobación.

Si bien consideramos necesario proceder a una reforma más profunda de la ley, la derogación de estos preceptos de manera urgente mitigará algunos de los efectos perversos que se están manifestando con su aplicación, especialmente en lo relativo a la eliminación de barreras a la incorporación de jóvenes a la actividad, y permitirá un desarrollo más equilibrado y seguro del sector agrario, contribuyendo a la cohesión social y territorial de Aragón. Por ello es inaplazable proceder a la derogación de los artículos mencionados para garantizar la viabilidad y competitividad de las explotaciones agrarias familiares, fomentar la incorporación de jóvenes agricultores y evitar la despoblación rural.

## II

La presente Proposición de Ley tiene como objetivo principal la modificación de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, con el fin de derogar sus artículos 8, 19 y 25 al objeto de evitar mayores perjuicios al sector agrario de Aragón, contribuyendo así a la lucha contra la despoblación en nuestra región. Esta modificación legislativa permitirá un desarrollo más equilibrado y seguro de la agricultura familiar, fomentando la incorporación de jóvenes agricultores y garantizando la viabilidad y competitividad de las explotaciones agrarias familiares.

La Proposición de Ley se estructura de la siguiente manera:

1. Artículo Único. Se recoge la derogación los artículos 8, 19, 25 y 50 de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón

2. Disposición Derogatoria Única. Se establece una disposición derogatoria única que indica que quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta Ley, garantizando así la coherencia del ordenamiento jurídico de Aragón.

3. Disposición Final. La disposición final establece la entrada en vigor de la presente Ley al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», permitiendo a las administraciones competentes y a los agentes del sector adecuarse a las nuevas disposiciones y garantizar un correcto desarrollo de la norma.

Estas medidas buscan consolidar un marco normativo que favorezca la viabilidad, competitividad y seguridad jurídica de las explotaciones agrarias aragonesas, así como el bienestar de todas aquellas familias que, directa o indirectamente, dependen del sector agropecuario, proporcionando incentivos que fomenten el emprendimiento y la inversión de los jóvenes agricultores en un sector de vital importancia para Aragón. Con estas disposiciones, así como con otras iniciativas legislativas impulsadas por el grupo parlamentario de Vox en estas Cortes, Aragón pretende avanzar en ser un referente en políticas de apoyo a nuestro sector agrícola, a la lucha contra la despoblación, y la cohesión territorial en nuestra región.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Vox en Aragón presenta la siguiente

## PROPOSICIÓN DE LEY

**Artículo único.**— *Modificación de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón.*

Se modifica la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón:

«Único. Se derogan los artículos 8, 19, 25 y 50 de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón».

**Disposición derogatoria única.**—

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta Ley.

**Disposición final.**— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 5 de febrero de 2025.

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.1. APROBADAS

##### 3.1.1.1. EN PLENO

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por el Pleno de las Cortes en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2025.*

*Zaragoza, 13 de febrero de 2025.*

*La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN*

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 399/24, relativa a la reforma del Hospital Royo Villanova.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2025 con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 399/24, relativa a la reforma del Hospital Royo Villanova, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presupuestar en 2025 una partida para licitar la reforma y ampliación del Hospital Royo Villanova, de forma que se puedan comenzar las obras con la mayor urgencia posible, dada la necesidad de modernizar este centro sanitario de referencia de la margen izquierda».

*Zaragoza, 13 de febrero de 2025.*

*La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN*

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 562/24, en contra del cierre de casas cuarteles de la Guardia Civil y en defensa de la presencia y el papel vertebrador de la Guardia Civil en la región de Aragón.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2025 con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 562/24, en contra del cierre de casas cuarteles de la Guardia Civil y en defensa de la presencia y el papel vertebrador de la Guardia Civil en la región de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1. Reforzar la presencia de la Guardia Civil en todo el territorio nacional, especialmente en las zonas rurales y fronterizas, a fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos, combatir la delincuencia y prevenir la inmigración ilegal.

2. Elaborar un plan integral de refuerzo de la Guardia Civil que incluya:

– Un aumento significativo de efectivos para garantizar una respuesta rápida y eficaz ante cualquier amenaza a la seguridad, especialmente en el ámbito rural.

– La modernización de los equipos y medios materiales de la Guardia Civil, para hacer frente a los nuevos desafíos de la seguridad ciudadana, como la ciberdelincuencia y el crimen organizado.

– La implementación de programas de formación continua para garantizar que los guardiaciviles estén capacitados para hacer frente a las amenazas emergentes y para prestar un servicio de calidad a la ciudadanía.

– La mejora de las condiciones laborales y salariales de los guardiaciviles, incluyendo la dotación de viviendas dignas y adecuadas en los destinos rurales, para fomentar la estabilidad y el arraigo de los agentes en las zonas donde prestan servicio.

– El establecimiento de elementos organizativos y de coordinación ha de facilitar la mejora de la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de los miembros de la Guardia Civil y a la vez garantizar la compatibilidad con las necesidades del servicio.

3. No cerrar ningún acuartelamiento de la Guardia Civil, y garantizar la continuidad de la atención al ciudadano en todos los cuarteles con un mayor número de medios humanos y materiales, independientemente de su tamaño

o ubicación geográfica, y promover la creación de nuevos cuarteles en aquellas zonas donde sea necesario para mejorar la cobertura territorial.

4. En el caso de que se decida cerrar acuartelamientos por motivos operativos, se mantengan como pabellones y residencias logísticas para los miembros de la Guardia Civil y sus familias, y se informe y se asegure a los vecinos de los municipios afectados cómo se va a mantener el compromiso de un servicio cercano y de calidad de la Guardia Civil, en especial en las zonas más despobladas.

5. Trasladar el reconocimiento de la labor de la Guardia Civil, agradeciendo a sus miembros su entrega y dedicación, así como el esfuerzo con el que desempeñan sus cometidos».

Zaragoza, 13 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 593/24, sobre el control de la calidad de los alimentos servidos en los comedores escolares aragoneses.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2025 con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 593/24, sobre el control de la calidad de los alimentos servidos en los comedores escolares aragoneses, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Llevar a cabo controles in situ y sin preaviso relativos a las raciones reales, las cantidades, la calidad nutricional y de la calidad real de los alimentos que se sirven en los comedores escolares de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de cara a comprobar que se ajustan a lo establecido en el Programa de Control Nutricional de los Comedores Escolares incluido en el Plan Autonómico de Control de la Cadena Alimentaria, y a las recomendaciones de la Guía de comedores escolares y alimentación en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a las ofertas que hicieron en su momento las correspondientes entidades adjudicatarias de dicho servicio.

2. Apoyar a los agentes implicados en la realización de dichos controles, esto es, los correspondientes equipos directivos de los centros escolares, comisiones del servicio de comedor escolar de dichos centros, servicios provinciales del Departamento de Educación y otras entidades que representan a la comunidad educativa, especialmente a los padres y madres del alumnado, con los medios personales y materiales disponibles en la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, especialmente los pertenecientes al Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental y Laboratorio de Salud Pública.

3. Evaluar, antes de la finalización de este curso escolar, la aplicación del «Protocolo de 30 de abril de 2019, de seguimiento y evaluación de la calidad de la prestación del servicio de comedor escolar y de vigilancia y atención al alumnado en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y en los Centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón» para implantar las medidas necesarias que permitan su correcta aplicación.

4. Que, en todo caso, uno de los criterios fundamentales a tener en cuenta en los mencionados controles sea el empleo en los menús, siempre que sea posible, de productos de proximidad, productos de la tierra, apoyando a nuestros productores y sector primario».

Zaragoza, 13 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 13/25, sobre la mejora de la cobertura de la telefonía móvil en las carreteras de Aragón.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2025 con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 13/25, sobre la mejora de la cobertura de la telefonía móvil en las carreteras de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar un estudio para comprobar las carencias de cobertura de telefonía móvil tanto en la red de carreteras como en los núcleos rurales de Aragón, considerando la cobertura en las diferentes tecnologías, así como las diferencias entre la cobertura teórica anunciada por las compañías y la experiencia real del usuario.
2. Acordar un plan con el Gobierno de España a lo largo de 2025 para que la cobertura de telefonía móvil de 4G y 5G llegue a todos los kilómetros de la red de carreteras y núcleos rurales de Aragón, garantizando que ningún núcleo habitado quede sin acceso a una conexión de calidad».

Zaragoza, 13 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 29/25, relativa al impulso de la agricultura social y familiar en Aragón.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2025 con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 29/25, relativa al impulso de la agricultura social y familiar en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a implementar fórmulas que hagan más atractivo el relevo generacional, como el denominado «contrato relevo», que complementen las ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores».

Zaragoza, 13 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 30/25, sobre la oferta educativa y formativa en el Valle de Benasque.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2025 con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 30/25, sobre la oferta educativa y formativa en el Valle de Benasque, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Escuchar y atender a las demandas de la comunidad educativa del Valle de Benasque, que muy mayoritariamente se han expresado en defensa de la educación pública de calidad, manteniendo un único centro de Educación Secundaria Obligatoria en el Valle de Benasque, por ser la mejor forma de garantizar el derecho a la educación y de promover una enseñanza que asegure el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
2. Reforzar el actual diseño de la oferta formativa pública en el Valle de Benasque, que cuenta con etapas de infantil y primaria mediante el modelo de Centro Rural Agrupado existente en la actualidad y la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el IES del Valle de Benasque en Castejón de Sos.
3. Ampliar la oferta formativa de Formación Profesional con la implantación de ciclos formativos y programas de cualificación profesional para el empleo, relacionados con la demanda del tejido productivo de la zona, utilizando las instalaciones existentes en el Valle de Benasque, como la práctica deportiva que permita conseguir la titulación oficial de técnico deportivo hasta el nivel 3 (TD3), así como la creación de un centro de tecnificación deportiva en deportes de nieve, montaña y ciclismo (entre otras disciplinas) que sea un referente internacional, entre otras.
4. Garantizar el mantenimiento del comedor del IES de Castejón de Sos como medida necesaria para responder a las necesidades del alumnado.
5. Que, en las decisiones que se tomen respecto a la oferta educativa de secundaria pública o sostenida con fondos públicos, se tenga en cuenta exclusivamente el superior interés del menor».

Zaragoza, 13 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 32/25, relativa a impulsar el aumento de la oferta educativa en la comarca de La Ribagorza.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2025 con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 32/25, relativa a impulsar el aumento de la oferta educativa en la comarca de La Ribagorza, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Mantener la actual oferta educativa en el instituto de Castejón con la adscripción actual.
2. Ampliar la oferta educativa postobligatoria con la inclusión de nuevas titulaciones de Formación Profesional relacionadas con las necesidades laborales existentes en la zona, sin que esto suponga una duplicidad de ofertas entre ambos centros.
3. Garantizar el mantenimiento del comedor del IES de Castejón de Sos como medida necesaria para responder a las necesidades del alumnado».

Zaragoza, 13 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 36/25, sobre el respeto del sistema de financiación autonómica establecido en la Constitución española.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2025 con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 36/25, sobre el respeto del sistema de financiación autonómica establecido en la Constitución española, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón rechazan la ruptura del sistema fiscal de régimen común que permite a Cataluña recaudar los impuestos de todos los españoles en su territorio y pagar al Estado un porcentaje o Cupo independentista, lo que crearía un sistema fiscal propio para Cataluña no contemplado en la Constitución similar al de los regímenes vasco o navarro. Este cupo independentista daña a las comunidades de régimen común, especialmente a Aragón, donde el impacto supondría perder 233 millones de euros. Mientras, el Gobierno de España obvia los problemas de financiación de las comunidades con despoblación como es el caso de Aragón y pretende destinar dinero de todos los españoles a pagar su acuerdo con el independentismo catalán.

2. Las Cortes de Aragón rechazan un acuerdo bilateral de Cataluña con el Estado para la condonación 15.000 millones de deuda de Cataluña con la Administración General del Estado, lo que implica subrogar al Estado en la deuda y repartir entre todos los españoles la responsabilidad de su coste y su devolución.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a poner en marcha todos los mecanismos jurídicos a su alcance para impedir la ruptura del sistema de financiación común, lo que significaría crear españoles de primera y de segunda, y para que se respete el sistema de financiación recogido en la Constitución Española.

4. Las Cortes de Aragón rechazan la proliferación de Agencias tributarias regionales, debiendo asumir la gestión y recaudación de todos los tributos estatales, cedidos o no, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para mejorar la eficiencia de la recaudación y evitar desigualdades entre españoles».

Zaragoza, 13 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### **3.1.2. EN TRAMITACIÓN**

#### **3.1.2.1. EN PLENO**

#### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2025, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.*

*Zaragoza, 12 de febrero de 2025.*

*La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN*

## **Proposición no de Ley núm. 41/25, sobre la celebración del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la celebración del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 11 de febrero como Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, con el objetivo de apoyar visibilizar y reconocer el trabajo de las mujeres en los ámbitos STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), incentivar su participación plena y equitativa en estas áreas, así como mostrar referentes femeninos en la ciencia y promover las vocaciones científicas en las niñas.

Para avanzar como sociedad, para que avancen las mujeres resulta imprescindible que las mujeres y las niñas sean parte activa de las ciencias y la innovación, necesitamos alcanzar la igualdad en todas las áreas del conocimiento, para que también los avances tecnológicos y científicos tengan nombre de mujer.

De manera prioritaria, instituciones y organizaciones sociales y políticas, debemos trabajar para avanzar en el reconocimiento reconocer el papel y la contribución de las mujeres en el desarrollo de la ciencia y la tecnología; al tiempo promover su participación mediante la promoción de las vocaciones y políticas destinadas a garantizar la igualdad efectiva en las carreras de las mujeres en la ciencia y la innovación. El futuro solo se podrá escribir de manera justa si se cuenta con las mujeres, que son la mitad de la población. En sintonía con estos objetivos, los gobiernos de Pedro Sánchez trabajan para favorecer la igualdad y que haya oportunidades para las mujeres en los sectores STEM, las carreras que están llamadas a ocupar el futuro.

Pese a que la igualdad de hombres y mujeres es un hecho en muchos ámbitos de nuestra sociedad, ni todos los avances están consolidados y todavía quedan ámbitos como el de la ciencia en los que la presencia de mujeres es minoritaria.

La media mundial de mujeres investigadoras se sitúa cerca del 33% y solo el 35% de los estudiantes de carreras relacionadas con las STEM son mujeres. Por ejemplo, en los estudios de grado y máster de ingeniería y arquitectura las mujeres son el 27%, en la familia de Informática y Comunicaciones, las mujeres son el 7,8% del alumnado de Grado Medio de FP y el 13,4% del de Grado Superior, o en las matemáticas suponían el año pasado un 36% con la paradoja de que en el año 2.000 las mujeres eran el 50%. Estos datos resaltan todavía más si comparamos con los grados universitarios de educación con un 77,8% o Salud y Servicios Sociales con un 72,3%.

Debemos apostar por las mujeres, no es desdeñable el dato de que las *startups* de mujeres duran más (29% de tasa de mortalidad empresarial de mujeres frente a 56% de hombres), son más solventes, se endeudan menos y pagan mejor los préstamos.

En la mayoría de los casos la razón de este desequilibrio proviene de las autolimitaciones que niñas y mujeres se autoimponen. Ellas mismas se excluyen al sentir y haber aprendido que este tipo de carreras y estudios no son para ellas.

Dichas razones resultan complejas de abordar debido a los múltiples factores culturales, educativos y sociales de los que surgen. A pesar de que los campos STEM se consideran fundamentales para las economías y el desarrollo de las naciones, hasta ahora la mayoría de los países, independientemente de su nivel de desarrollo, no han logrado la igualdad de género en STEM.

Los y las socialistas siempre hemos trabajado y entendido que debe ser una prioridad de las políticas en materia de ciencia e innovación la plena incorporación y reconocimiento de la mujer en la ciencia, así como remover las limitaciones a su desarrollo en su carrera y promover las nuevas vocaciones de niñas en el área STEM. La anterior legislatura ha supuesto un nuevo impulso a la presencia de mujeres en las STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas en conexión con las Artes y Humanidades) con la aprobación nueva Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Esta nueva legislatura no debe perder el impulso y mediante las herramientas y políticas que permite la nueva ley de la Ciencia y la Tecnología para dar pasos decisivos y avances sustanciales.

Las acciones que se han llevado a cabo y así se sigue haciendo desde el conjunto del gobierno de Pedro Sánchez en materia de ciencia e innovación, promueven, refuerzan e incluyen medidas desde la perspectiva de género.

Gracias a este trabajo se han implementado medidas como el establecimiento del Plan de Igualdad y los protocolos frente al acoso sexual con carácter obligatorio a entidades de I+D+I del Sector Público Estatal. Evitando la pérdida de talento de las mujeres garantizando evaluaciones con perspectiva de género que eviten los sesgos, visibilizando las mujeres en I+D+I con la Plataforma Científicas e Innovadoras junto con la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). También a raíz de la aprobación de la nueva ley de ciencia se han llevado a cabo diversos protocolos y actividades para la prevención y abordaje del acoso sexual y acoso por razón de género: ERA Forum Action 5 (dirigida a promover la igualdad de género y fomentar la inclusión) y GENDERACTION+ (proyecto con financiación EU).

Hemos impulsado mediante el Distintivo «Igualdad de género en I+D+I» una marca de excelencia para reconocer a las entidades que destaquen en este ámbito de la promoción y desarrollo de políticas de igualdad y también, la Alianza STEAM promovida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que lleva ya un gran recorrido al que se han sumado más de 150 empresas y entidades.

Este 11 de febrero, el Partido Socialista celebra todos estos grandes avances legislativos y las políticas en el ámbito de la ciencia y la innovación que España ha dado.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mostrar un compromiso feminista y llevar a cabo iniciativas para acercar a las niñas a la ciencia, así como dar a conocer la contribución de las mujeres científicas a nuestro bienestar y progreso, y a seguir trabajando por la igualdad de niñas y niños, de hombres y mujeres, para que el futuro de la ciencia y la tecnología sea también en igual medida el futuro de niñas y mujeres.

Zaragoza, 3 de febrero de 2025.

La Portavoz del G.P. Socialista  
M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN

## **Proposición no de Ley núm. 43/25, sobre medidas concretas para estar preparados para combatir las consecuencias de la sequía.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a medidas concretas para estar preparados para combatir las consecuencias de la sequía, para su tramitación ante el pleno.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sequía que ha afectado a diversas zonas de Aragón durante los años 2023 y 2024 ha tenido un impacto significativo en la agricultura y la ganadería, sectores fundamentales para la economía y la sostenibilidad de nuestra comunidad. Ante la creciente frecuencia e intensidad de estos episodios climáticos, es imperativo que se tomen medidas proactivas para mitigar sus efectos y garantizar la viabilidad de nuestras actividades agropecuarias.

La prolongada ausencia de lluvias ha causado grave efectos económicos a los propietarios de explotaciones agrícolas y ganaderas. Situación de sequía que este año 2024 ha afectado a gran parte de España con varios territorios en alerta roja por escasez de este recurso tan necesario.

Este episodio de sequía ha alcanzado unas proporciones que generan impactos directos graves sobre los sistemas naturales y los sectores económicos que dependen más de la disponibilidad del agua, por lo que es necesario, por una parte, llevar a cabo determinadas inversiones destinadas a combatir la actual situación de sequía y, por otra, dar apoyo al sector primario afectado por esta contingencia, habilitando los instrumentos más oportunos para la gestión de infraestructuras hidráulicas.

Vista la situación de necesidad extraordinaria y urgente, es necesario tomar medidas y estar preparados ante futuros episodios de sequía. Por ello, son más necesarios que nunca, con el fin de paliar sus efectos, impulsar inversiones hidráulicas que se destinarán tanto a obras de emergencia como a la activación de medidas para asegurar el abastecimiento de agua a la población y en las diversas actividades económicas ubicadas en las zonas declaradas en situación de sequía excepcional.

La creación de infraestructuras hidráulicas no solo beneficiará a los sectores afectados por la sequía, sino que también contribuirá a la sostenibilidad y resiliencia de nuestra agricultura y ganadería en el futuro. Es momento de actuar y garantizar que nuestros productores cuenten con los recursos necesarios para enfrentar los desafíos climáticos venideros.

Por ello, se propone que el Gobierno de Aragón se implique activamente en la creación de infraestructuras hidráulicas que permitan una gestión más eficiente del agua, asegurando así el suministro necesario para nuestros ganaderos y agricultores en épocas de sequía. Estas infraestructuras también servirán para luchar contra los incendios.

Por todo ello, el grupo parlamentario socialista presenta la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Impulsar las medidas concretas y eficaces para asegurar el abastecimiento de agua no sólo a los núcleos de población sino también a las explotaciones ganaderas, que ayuden a mitigar los efectos que la sequía pueda ocasionar en un futuro en nuestro territorio y que puedan servir también para combatir los incendios.
2. Realizar un estudio exhaustivo sobre las necesidades hídricas de las diferentes zonas afectadas, así como a elaborar un plan de acción que contemple la construcción de embalses, pozos, sistemas de riego eficientes y otras infraestructuras necesarias para la ganadería que servirán igualmente para la campaña de incendios.
3. Destinar una partida presupuestaria específica para apoyar económicamente a los ganaderos y agricultores de las zonas afectadas por la sequía, con el fin de facilitar la creación y mejora de infraestructuras hidráulicas.
4. Fomentar la colaboración entre el sector público y privado para la financiación y ejecución de estos proyectos, promoviendo la participación de los propios ganaderos y agricultores en el diseño y gestión de las infraestructuras.
5. Implementar programas de formación y asesoramiento para los agricultores, ganaderos y a la población en general, sobre el uso eficiente del agua y las mejores prácticas en la gestión de recursos hídricos.

Zaragoza, 4 de febrero de 2025.

La Portavoz del G.P. Socialista  
M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN

## **Proposición no de Ley núm. 44/25, para la derogación de la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Alejandro Nolasco Asensio, Portavoz del grupo parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la derogación de la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las políticas woke han tenido nefastas consecuencias para las sociedades donde han tratado de implementarse y España no ha sido una excepción, donde estas delirantes políticas se han consumado a través de normas aprobadas indistintamente por gobiernos del Partido Popular y el Partido Socialista en diferentes instituciones.

Las denominadas Leyes Trans y las políticas de autodeterminación de género han sido dañinas para la sociedad en su conjunto, pero con especial incidencia respecto a mujeres y menores.

Por un lado, estas normas amenazan gravemente el desarrollo armónico de los menores, permitiendo que estos puedan acceder a agresivos procesos de hormonación e incluso cirugías irreversibles, con o sin el consentimiento de sus padres. Además, en muchas ocasiones estas leyes contemplan incluso la retirada de la custodia, provocando la ruptura de familias. Y por supuesto, refuerzan el adoctrinamiento por parte de activistas en las aulas con contenidos anticientíficos y totalmente alejados del sentido común más elemental.

Por otro lado, se aprecia como una de las consecuencias más directas que han tenido estas leyes es el llamado borrado de la mujer debido a una supuesta autopercepción de género que permite, entre otras cosas, que se pongan en riesgo los espacios de intimidad de las mujeres y niñas. Esto es especialmente grave en los centros educativos, donde se pone en serio riesgo la seguridad, la dignidad y la intimidad de los menores.

No podemos olvidar las graves implicaciones de esta ideología en el ámbito de la función pública, sobre todo ahí donde se requieren pruebas físicas para su acceso diferenciadas por sexo, produciéndose distorsiones que perjudican tanto a mujeres como a hombres que chocan frontalmente con la igualdad, el mérito y la capacidad que deben regir cualquier procedimiento de esta naturaleza.

Por último y no menos relevante, es llamativo el profundo agravio que estas leyes promueven en el deporte femenino. Así, se aprecia como cada vez son más las mujeres deportistas que denuncian cómo la normativa trans está no sólo apartándolas de su carrera profesional, sino que, de igual modo pone en riesgo su integridad física, tal y como ocurre en los deportes de contacto.

En este sentido, el Partido Popular ha comenzado una campaña a nivel nacional con el compromiso de derogar la Ley Trans aprobada por el Gobierno de Pedro Sánchez, que no ha hecho más que recoger y desarrollar normativas autonómicas previamente aprobadas indistintamente por populares y socialistas en muchas instituciones. Entendemos por tanto que es coherente replicar esta medida en todas las regiones donde dicha normativa, que se ha demostrado perjudicial, se encuentre en vigor como es el caso de Aragón.

Es un momento ideal para devolver el sentido común a la legislación de Aragón y demostrar la coherencia entre lo que se dice a nivel nacional y lo que luego se pone en práctica a nivel regional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Vox en las Cortes de Aragón presenta la siguiente:

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a derogar con carácter inmediato toda la normativa derivada de la ideología de género y *woke*, en especial la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 5 de febrero de 2025.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón  
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

## **Proposición no de Ley núm. 48/25, sobre la imperativa necesidad de modificación del estatuto legal de protección del lobo.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Alejandro Nolasco Asensio, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la imperativa necesidad de modificación del estatuto legal de protección del lobo, solicitando su tramitación ante el Pleno de esta Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.— El necesario cambio de estatus legal del lobo en la Unión Europea.

En 2022, el Parlamento Europeo aprobó la «Resolución del Parlamento Europeo, de 24 de noviembre de 2022, sobre la protección de la ganadería y de los grandes carnívoros en Europa», en la que se reconocía que «los ataques de grandes carnívoros están aumentando en toda Europa y ya han causado víctimas humanas y generado efectos negativos para los ganaderos».

Como respuesta a dicha Resolución, la Comisión Europea realizó un análisis de todos los datos científicos y técnicos disponibles sobre la situación de los lobos en la Unión Europea, publicándose en diciembre de 2023 el informe *The situation of the wolf (canis lupus) in the European Union. An in-depth analysis*. En este informe se puso de manifiesto que las poblaciones de lobos habían aumentado significativamente en las dos últimas décadas en Europa y, por consiguiente, era necesario modificar el estatuto de protección del lobo.

De esta manera, la propuesta de modificación del estatuto de protección del lobo fue adoptada por el Consejo de la Unión Europea en septiembre de 2024, con vistas a la 44.ª reunión del Comité Permanente del Convenio de Berna. España, junto con Irlanda, votaron en contra.

Posteriormente, el 3 de diciembre de 2024, el Comité Permanente del Convenio de Berna, votó a favor de la propuesta de la Unión Europea para modificar el estatuto de protección del lobo de «especie de fauna estrictamente protegida» (Anexo II) a «especie de fauna protegida» (Anexo III).

El cambio aprobado entrará en vigor el 7 de marzo de 2025, tras lo cual la Unión Europea podrá adaptar los anexos correspondientes de la Directiva de Hábitats. En particular, la Comisión Europea ha confirmado que «propondrá una modificación legislativa específica a tal efecto, que deberá ser adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo». De esta manera, «[se] dará más flexibilidad a los Estados miembros a la hora de gestionar sus poblaciones locales de lobos. Al mismo tiempo, dado que el lobo seguirá siendo una especie protegida, las medidas de conservación y gestión de los Estados miembros tendrán que alcanzar y mantener un estado de conservación favorable».

Segundo.— La situación del lobo en España.

Pese a la amplia mayoría europea en favor de rebajar el nivel de protección del lobo para proteger al sector ganadero y el equilibrio de los ecosistemas, el Gobierno de Sánchez se ha apresurado a declarar que no tiene la intención de rebajar su protección legal en España. En este sentido, cabe recordar que, actualmente, España tiene un régimen de mayor protección del lobo que el planteado por la Directiva de Hábitats (véase la STJUE de 29 de julio de 2024, asunto C-436/22).

Los ganaderos españoles están desprotegidos y desamparados frente a los ataques del lobo. La decisión del Gobierno de Sánchez, en 2021, de incluir a todas las poblaciones de lobo de España en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial —que ha implicado que el lobo haya dejado de ser considerado una especie cinegética— ha tenido efectos nefastos para regiones como Castilla y León, Asturias, Cantabria y Galicia, en donde se concentra el 95% de los ejemplares de España y existe un problema de sobrepoblación de dicha especie.

Organizaciones y cooperativas agrarias han solicitado de manera reiterada la modificación del estatus de protección del lobo en España en vista del considerable aumento de los ataques al ganado registrado en los últimos años (las especies más vulnerables son el ganado ovino y caprino). Solamente en nuestra región se han registrado

3 ataques de lobos en 2024, en Castelserás y Escatrón, así como 1 hace escasos días, el pasado 25/01/2025 en Belchite. Si bien es cierto que en Aragón no se han confirmado manadas reproductoras, lo cierto es que en los últimos 10 años el número de avistamientos e incidentes relacionados con lobos han aumentado considerablemente.

Abandonados por el Gobierno de Sánchez, los ganaderos han intentado defenderse de los ataques del lobo mediante la instalación de vallados, el aumento de la presencia de perros mastines cuidando de sus reses y la recogida del ganado durante las noches. Sin embargo, todas estas medidas suponen un coste muy elevado para los ganaderos que, debido al asedio constante del lobo, ven cómo se reduce aún más el estrecho margen de rentabilidad que ofrece hoy en día la ganadería extensiva. En este sentido, el Gobierno de Aragón convocó (Orden AGA/633/2024) en 2024 una línea de subvenciones para la adaptación de las explotaciones de ganadería extensiva a dicho fenómeno por importe de 592.779 euros.

Además, las medidas de protección frente al lobo son, en muchos casos, ineficaces, y las cabañas sufren bajas constantemente. Las indemnizaciones que conceden las Administraciones Públicas a los ganaderos por la pérdida de ganado son muy complicadas de obtener, ya que tienen unos requisitos muy exigentes. Asimismo, las compensaciones son irrisorias y la burocracia existente en torno a ellas eterniza los procedimientos. En nuestra región, si bien no se sufre con la misma intensidad que en otras zonas de España, la cada vez más creciente presencia de ejemplares de lobos y los ataques al ganado que protagonizan preocupan especialmente, obligando a los ganaderos titulares de explotaciones extensivas a invertir en medidas de protección tales como vallas de hasta 1,80 metros de altura que dificultan, todavía más, la viabilidad de un sector ya de por sí maltratado.

En cuanto a los habitantes de las zonas asediadas por el lobo, estos también padecen su excesiva e incontrolada presencia. Así, a lo largo de 2023 y 2024, una pareja de lobos sembraba la incertidumbre de los vecinos de Castelserás, Escatrón y municipios de la zona en la que se han registrado diversos ataques de lobos a ganado en los referidos años.

Tercero.— Conclusión.

El campo español está en peligro de extinción. Nuestros ganaderos son víctimas directas de los desvaríos ecologistas de unos políticos y burócratas rendidos a los intereses de la Agenda 2030 y que desconocen las necesidades reales del campo.

Tanto en Bruselas como en Madrid «ecologistas de despacho» han decidido sin escrúpulos sobre el futuro del sector primario sin siquiera consultarlo con agricultores y ganaderos. La insostenible losa legal, fiscal y burocrática creada artificialmente en nombre de una supuesta lucha contra el cambio climático y la protección de la flora y la fauna se está traduciendo en precariedad, inseguridad y el fin del modo de vida del rural.

No cabe duda de que se debe conservar el lobo, pero también se debe proteger a los ganaderos y su ganado, su modo y medio de vida. El estatus legal del lobo existente en España y los daños cada vez mayores a las cabañas están poniendo en serio riesgo la continuidad de muchas explotaciones.

Ni el lobo está en peligro en el norte de España ni su población retrocede en el margen sur del Duero. La decisión adoptada por el Comité Permanente del Convenio de Berna a petición de la Unión Europea es una clara muestra de que el Gobierno de Sánchez debe cuanto antes entrar en razón y rectificar de manera inmediata su postura acerca del problema del lobo, escuchando para ello las demandas del sector primario.

España debe apoyar la futura modificación de la Directiva de Hábitats y exigir que se garantice la convivencia del lobo con la población rural, permitiendo para ello su caza con fines de control poblacional allí donde esta especie se asiente, sea o no al norte del Duero.

En relación con lo anterior, no basta con restituir el estatuto de protección del lobo al anterior a la entrada en vigor de la Orden TED/980/2021 (distinción entre poblaciones de lobos al norte y sur del río Duero), sino que se ha de excluir al lobo del LESPRES en todo el territorio nacional y estandarizar su tratamiento jurídico como «especie cinegética». Asimismo, esta exclusión del lobo del LESPRES se ha de acompañar necesariamente con la derogación de la vigente «Estrategia para la gestión y conservación del lobo (*Canis lupus*) y su convivencia con las actividades del medio rural».

Por último, resulta hoy más importante que nunca la elaboración y puesta en marcha de un Plan Nacional del Lobo que, por un lado, favorezca la conservación de la especie a través de su control cinegético, de tal manera que se rebaje el nivel de conflicto en las zonas en las que el lobo habita y se evite que nadie controle la población por su cuenta, utilizando medios o artes prohibidos y no selectivos, que son más dañinos para el lobo y para otras especies; y que, por otro y sobre todo, proteja a los ganaderos y habitantes del medio rural de sus ataques.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta la siguiente:

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que a su vez inste al Gobierno de España a actuar de manera urgente para la defensa de la España rural y la ganadería frente al ataque del lobo, y en particular a acometer las siguientes acciones:

1. Impulsar la elaboración de un Plan Nacional del Lobo que comprenda:

a) Un adecuado control cinegético capaz de garantizar mediante el diseño del mecanismo de control, la conservación de la especie y el necesario equilibrio entre el hombre y el lobo.

b) Un censo nacional del lobo, elaborado y actualizado cada tres años por investigadores independientes, con detalle de las zonas en las que puede haber población de lobo y de aquellas otras que deben quedar excluidas.

c) La exigencia de una necesaria revisión del procedimiento administrativo actualmente previsto para las reclamaciones de los ganaderos que hayan sufrido ataques del lobo, con el objeto de lograr agilizar su tramitación, lograr su simplificación y reducir la burocracia actual.

d) El desarrollo de una guía que comprenda las fórmulas de prevención frente a los ataques del lobo, incluyendo la creación por parte de la autoridad competente de zonas de exclusión del lobo en núcleos urbanos y periurbanos. También se establecerán unos únicos criterios nacionales de ayudas para la prevención de ataques del lobo que garanticen a todos los ganaderos una protección eficaz frente a sus ataques. Estas ayudas han de poder destinarse a establecer barreras de diferentes tipos (acústicas, físicas, luminosas, olfativas, perros de guardia o presencia de pastores).

e) El establecimiento de un sistema unificado de compensaciones que se ajuste a los perjuicios reales que sufren los ganaderos y que permita garantizar la igualdad independientemente de la parte del territorio nacional en la que se produzcan los ataques. Las indemnizaciones deben cubrir: 1.º) Los costes por pérdida de reses; 2.º) El lucro cesante derivado de los ataques, considerando el estrés en los animales, la reducción de la productividad en las explotaciones y la pérdida de excelencia genética; 3.º) El impacto negativo de los ataques del lobo en la capacidad reproductiva de las reses, así como los gastos veterinarios y sanitarios derivados de estas incidencias; 4.º) El importe de las reses que mueran con posterioridad a los ataques del lobo, como consecuencia directa del mismo, independientemente del tiempo transcurrido. Asimismo, se considera fundamental autorizar a los ganaderos a conservar, mediante su transporte a un lugar seguro, las reses muertas por ataque de lobo hasta la llegada del agente medioambiental encargado de documentar los ataques.

f) La realización de un seguimiento detallado sobre el impacto del lobo en los cotos de caza, evaluando la afectación a las especies cinegéticas (especialmente las de gran valor) y a las rentas de los cotos. Además, se contemplará la reintroducción de los cupos de extracción gestionados por cazadores, como se hacía antes de 2021.

2. Impulsar la exclusión del lobo del Listado de Especies Silvestres de Régimen de Protección Especial en todo el territorio nacional y estandarizar su tratamiento jurídico con la calificación de «especie cinegética». Esta exclusión del lobo del Listado de Especies Silvestres de Régimen de Protección Especial implicará la derogación de la vigente «Estrategia para la gestión y conservación del lobo (*Canis lupus*) y su convivencia con las actividades del medio rural».

3. Apoyar la futura modificación de la Directiva de Hábitats y, en su caso, exigir que permita la caza del lobo con fines de control poblacional allí donde esta especie se asiente, sea o no al norte del Duero. Ello con el fin de posibilitar la convivencia del lobo con la población rural».

Zaragoza, 7 de febrero de 2025.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón  
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

## **Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 399/24, sobre a la reforma del Hospital Royo Villanova.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 399/24, sobre a la reforma del Hospital Royo Villanova, publicada en el BOCA núm. 78, de 4 de septiembre de 2024, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 399/24, relativa a la reforma del Hospital Royo Villanova.

### **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al texto de la Proposición no de Ley que quedaría redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a seguir tramitando y resolviendo, con la mayor celeridad posible, los procedimientos necesarios para llevar a cabo en el plazo más breve posible las obras de reforma y ampliación del Hospital Royo Villanova de Zaragoza, incluyendo en los presupuestos de Aragón para el año 2025 una partida destinada a la licitación de la redacción del proyecto de reforma y ampliación del mencionado hospital».

## MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

El Portavoz  
FERNANDO LEDESMA GELAS

## **Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 550/24, sobre pruebas periciales a menas.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 550/24, sobre pruebas periciales a menas, publicada en el BOCA núm. 93, de 30 de octubre de 2024, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 550/24, relativa a pruebas periciales a menas.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Que se arbitren cuantas medidas sean pertinentes y que estén previstas en nuestro ordenamiento jurídico, para una rápida determinación de la edad de las personas inmigrantes irregulares, cuando la documentación, declaración de edad o aspecto físico no sean concluyentes, realizando las pruebas radiológicas necesarias, en el momento de entrada a territorio nacional, permaneciendo a disposición de la autoridad estatal y no entregadas a la entidad pública de protección hasta no disponer de la correspondiente determinación de minoría de edad.

2. Que se recabe toda la documentación que porten en el momento de entrada en territorio nacional, verificando la autenticidad material y formal de la misma.

3. Que, en los casos en que exista sospecha fundada de la mayoría de edad, se pongan en marcha los procedimientos urgentes establecidos para menores no acompañados, adoptando cuantas medidas sean necesarias para la determinación de la edad, con todo el respeto a los derechos recogidos en nuestro ordenamiento».

## MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

El Portavoz  
FERNANDO LEDESMA GELAS

## **Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 562/24, sobre el cierre de casas cuarteles de la Guardia Civil y en defensa de la presencia y el papel vertebrador de la Guardia Civil en la región de Aragón.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 562/24, sobre el cierre de casas cuarteles de la guardia civil y en defensa de la presencia y el papel vertebrador de la Guardia Civil en la región de Aragón, publicada en el BOCA núm. 96, de 5 de noviembre de 2024, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 562/24, sobre el cierre de las casas cuarteles de la Guardia Civil y en defensa de la presencia y el papel vertebrador de la Guardia Civil en la región de Aragón.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 1 de la Proposición no de Ley el siguiente:

«1. Seguir reforzando las dotaciones de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado en todo el territorio nacional, pero especialmente en las zonas despobladas, mejorando las plantillas de la Guardia Civil para garantizar la prevención de la criminalidad y la seguridad y las libertades de los ciudadanos».

### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de febrero de 2025.

La Portavoz del G.P. Socialista  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

## ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 562/24, sobre el cierre de las casas cuarteles de la Guardia Civil y en defensa de la presencia y el papel vertebrador de la Guardia Civil en la región de Aragón.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Tras el apartado 2, sustituir el contenido de los apartados 3 y 4 de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«2. bis. Planificar la red de instalaciones y acuartelamientos de la Guardia Civil adaptándola a las nuevas realidades de acceso al territorio. Dicha planificación debe incluir la construcción, adaptación y mantenimiento de los puestos necesarios, y el aprovechamiento de instalaciones que puedan quedar fuera del despliegue para mejorar las condiciones de vida de los guardias civiles y mejorar la dotación de infraestructuras de protección civil y emergencias».

### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de febrero de 2025.

La Portavoz del G.P. Socialista  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

## **Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 593/24, sobre el control de la calidad de los alimentos servidos en los comedores escolares aragoneses.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) a la Proposición no de

Ley núm. 593/24, sobre el control de la calidad de los alimentos servidos en los comedores escolares aragoneses., publicada en el BOCA núm. 100, de 27 de noviembre de 2024, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 593/24, sobre el control de la calidad de los alimentos servidos en los comedores escolares aragoneses, presentada por el Agrupación Parlamentaria Podemos (G.P. Mixto).

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un tercer punto con la siguiente redacción:

«3. Evaluar, antes de la finalización de este curso escolar, la aplicación del “Protocolo de 30 de abril de 2019, de seguimiento y evaluación de la calidad de la prestación del servicio de comedor escolar y de vigilancia y atención al alumnado en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y en los Centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón” para implantar las medidas necesarias que permita su correcta aplicación».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 10 de febrero de 2025.

El Portavoz Adjunto  
ÁLVARO SANZ REMÓN

## **Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 13/25, sobre la mejora de la cobertura de la telefonía móvil en las carreteras de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Vox en Aragón a la Proposición no de Ley núm. 13/25, sobre la mejora de la cobertura de la telefonía móvil en las carreteras de Aragón, publicada en el BOCA núm. 113, de 30 de enero de 2025, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### **ENMIENDA NÚM. 1**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 13/25, sobre la mejora de la cobertura de la telefonía móvil en las carreteras de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 de la Proposición no de Ley, sustituir «las carreteras autonómicas de Aragón» por «la red de carreteras de Aragón», y en el apartado 2 sustituir «la red de carreteras autonómicas de Aragón» por estos mismos términos («la red de carreteras de Aragón»).

## MOTIVACIÓN

No circunscribir el objetivo de la iniciativa únicamente a la red autonómica de carreteras, sino al conjunto de la red viaria de nuestra región.

Zaragoza, 11 de febrero de 2025.

La Portavoz del G.P. Socialista  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

## ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Alejandro Nolasco Asensio, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 13/25, sobre la mejora de la cobertura de la telefonía móvil en las carreteras de Aragón, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el texto del petitum quedando como sigue:

«1. Realizar un estudio para comprobar las carencias de cobertura de telefonía móvil tanto en las carreteras autonómicas como en los núcleos rurales de Aragón, considerando la cobertura en las diferentes tecnologías, así como las diferencias entre la cobertura teórica anunciada por las compañías y la experiencia real del usuario.

2. Acordar un plan con el Gobierno de España para que la cobertura de telefonía móvil de 4G y 5G llegue a todos los kilómetros de la red de carreteras autonómicas y núcleos rurales de Aragón a lo largo de 2025, garantizando que ningún núcleo habitado quede sin acceso a una conexión de calidad».

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de enero de 2025.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón  
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

## Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 29/25, sobre el impulso de la agricultura social y familiar en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por la Agrupaciones Parlamentarias Partido Aragonés e Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 29/25, sobre el impulso de la agricultura social y familiar en Aragón, publicada en el BOCA núm. 115, de 11 de febrero de 2025, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alberto Izquierdo Vicente, Portavoz Adjunto de la Agrupación Parlamentaria del Partido Aragonés-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 29/25, relativa al impulso de la agricultura social y familiar en Aragón, la siguiente

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El punto 1 quedará redactado de la siguiente forma:

«1. Impulsar y proteger el modelo social y familiar que ha caracterizado al sector primario aragonés mediante la modificación y adaptación a la realidad del sector agrícola y ganadero aragonés de la Ley 6/2023, de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón».

### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2025.

El Portavoz Adjunto  
ALBERTO IZQUIERDO

## ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 29/25-XI, relativa al impulso de la agricultura social y familiar en Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el texto del punto 3 de la propuesta por la siguiente redacción:

«3. Abrir un proceso de debate en las Cortes de Aragón, a través de una Comisión Especial de Estudio, sobre el modelo de producción de alimentos que se quiere y se va a apoyar en nuestra Comunidad Autónoma, con especial énfasis en la agricultura social y familiar».

### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 11 de febrero de 2025.

El Portavoz Adjunto  
ÁLVARO SANZ REMÓN

## ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 29/25, relativa al impulso de la agricultura social y familiar en Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Hacer las modificaciones necesarias en la Ley 6/2023, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, una vez estudiadas las aportaciones realizadas a dicha modificación en el proceso de participación ciudadana convocado al efecto para impulsar y proteger el modelo de agricultura social y familiar.

2. Continuar implementando fórmulas para hacer más atractivo el relevo generacional, tales como facilitar el cambio de titularidad de las explotaciones o realizar las modificaciones pertinentes en la PEPAC actual que permita implementar el denominado "contrato relevo", y que complementen las ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores.

3. Continuar con el proceso de debate en las Cortes de Aragón, y si fuera necesario, establecimiento de una Comisión Especial de Estudio sobre el futuro del sector primario en Aragón y las medidas para consolidar la agricultura y la ganadería profesional en la Comunidad Autónoma».

## MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

El Portavoz  
FERNANDO LEDESMA GELAS

## Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 30/25, sobre la oferta educativa y formativa en el Valle de Benasque.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) y el G.P. Vox en Aragón a la Proposición no de Ley núm. 30/25, sobre la oferta educativa y formativa en el Valle de Benasque, publicada en el BOCA núm. 115, de 11 de febrero de 2025, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### ENMIENDA NÚM. 1

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 30/25, sobre la oferta educativa y formativa en el Valle de Benasque, presentada por el G.P. Socialista, para su debate en el Pleno.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo punto con la siguiente redacción:

«—Garantizar el mantenimiento del comedor del IES de Castejón de Sos como medida necesaria para responder a las necesidades del alumnado».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 11 de febrero de 2025.

El Portavoz Adjunto  
ÁLVARO SANZ REMÓN

### ENMIENDA NÚM. 2

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Alejandro Nolasco Asensio, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 30/25, sobre la oferta educativa y formativa en el Valle de Benasque, presentada por el G.P. Socialista.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone añadir el siguiente texto (en negrita) al final del punto 1:

«1. Escuchar y atender a las demandas de la comunidad educativa del Valle de Benasque, que muy mayoritariamente se han expresado en defensa de la educación pública de calidad, manteniendo un único centro de Educación

Secundaria Obligatoria en el Valle de Benasque, por ser la mejor forma de garantizar el derecho a la educación y de promover una enseñanza que asegure el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de febrero de 2025.

EL Portavoz del G.P. Vox en Aragón  
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

### ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Alejandro Nolasco Asensio, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 30/25, sobre la oferta educativa y formativa en el Valle de Benasque, presentada por el G.P. Socialista.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto n.º 4:

«4. Que, en las decisiones que se tomen respecto a la oferta educativa de secundaria pública o sostenida con fondos públicos, se tenga en cuenta exclusivamente el superior interés del menor».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de febrero de 2025.

EL Portavoz del G.P. Vox en Aragón  
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

### ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Alejandro Nolasco Asensio, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 30/25, sobre la oferta educativa y formativa en el Valle de Benasque, presentada por el G.P. Socialista.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto n.º 5:

«5. Ampliar la oferta formativa que albergue enseñanzas de formación profesional relacionadas con la práctica deportiva que permita conseguir la titulación oficial de técnico deportivo hasta el nivel 3 (TD3), así como la creación de un centro de tecnificación deportiva en deportes de nieve, montaña y ciclismo (entre otras disciplinas) que sea un referente internacional».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de febrero de 2025.

EL Portavoz del G.P. Vox en Aragón  
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

## **Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 32/25, sobre impulsar el aumento de la oferta educativa en la comarca de La Ribagorza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto a la Proposición no de Ley núm. 32/25, sobre impulsar el aumento de la oferta educativa en la comarca de La Ribagorza, publicada en el BOCA núm. 115, de 11 de febrero de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 32/25, relativa a impulsar el aumento de la oferta educativa en la Comarca de La Ribagorza, presentada por el Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto), para su debate en el Pleno.

### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo punto con la siguiente redacción:

«—Garantizar el mantenimiento del comedor del IES de Castejón de Sos como medida necesaria para responder a las necesidades del alumnado».

### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 11 de febrero de 2025.

El Portavoz Adjunto  
ÁLVARO SANZ REMÓN

## **Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 36/25, sobre el respeto del sistema de financiación autonómica establecido en la Constitución española.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Vox en Aragón a la Proposición no de Ley núm. 36/25, sobre el respeto del sistema de financiación autonómica establecido en la Constitución española, publicada en el BOCA núm. 115, de 11 de febrero de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Alejandro Nolasco Asensio, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 36/25, sobre el respeto del sistema de financiación autonómica establecido en la Constitución Española, presentada por el Grupo Popular.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir el texto del petitum quedando como sigue:

«4. Las Cortes de Aragón rechazan la proliferación de Agencias tributarias regionales, debiendo asumir la gestión y recaudación de todos los tributos estatales, cedidos o no, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para mejorar la eficiencia de la recaudación y evitar desigualdades entre españoles».

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de febrero de 2025.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón  
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

## 3.1.2.2. EN COMISIÓN

**La Proposición no de Ley núm. 460/24, sobre el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica en Aragón que garantice el desarrollo tecnológico de multinacionales y pymes aragonesas, pasa a tramitarse ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2025, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Vox en Aragón en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 460/24, sobre el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica en Aragón que garantice el desarrollo tecnológico de Multinacionales y Pymes aragonesas, publicada en el BOCA núm. 83, de 25 de septiembre de 2025, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

**La Proposición no de Ley núm. 461/24, sobre la ampliación de la vida útil de las centrales nucleares y construcción de una nueva planta nuclear en Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2025, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Vox en Aragón en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 461/24, sobre la ampliación de la vida útil de las centrales nucleares y construcción de una nueva planta nuclear en Aragón, publicada en el BOCA núm. 83, de 25 de septiembre de 2024, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Institucional y de Desarrollo Estatutario.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## **La Proposición no de Ley núm. 31/25, sobre medidas relativas a los consultorios rurales aragoneses, pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2025, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Vox en Aragón en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 31/25, sobre medidas relativas a los consultorios rurales aragoneses, publicada en el BOCA núm. 115, de 11 de febrero de 2025 que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Sanidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2025, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## **Proposición no de Ley núm. 42/25, sobre la adopción de las medidas más adecuadas para poder mejorar la calidad e innovación en la oferta cultural de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.**

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la adopción de las medidas más adecuadas para poder mejorar la calidad e innovación en la oferta cultural de Aragón, para su debate en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente publicación del informe anual de la Fundación Contemporánea sobre la calidad e innovación de la oferta cultural ha puesto de manifiesto la preocupante situación de Aragón en este ámbito.

Dicho informe nos sitúa en el último puesto del ranking autonómico, con una puntuación de 4,4%, cuando en 2023 ocupaba el decimoquinto puesto.

Por ciudades, Huesca ha sufrido una caída significativa, pasando del puesto 30 al 37 de las 41 ciudades analizadas. La cancelación del Festival Periferias ha influido negativamente en esta tendencia, mientras que su sucesor, el Festival Extrarradios, ha sido reconocido como la mejor propuesta cultural de Aragón en 2024, además de recibir galardones a nivel estatal.

Ante esta situación, resulta imprescindible que el Gobierno de Aragón adopte medidas urgentes y estructurales para revertir esta tendencia negativa y fortalecer la oferta cultural en Aragón, garantizando su calidad, diversidad e innovación.

Por todos estos motivos, presentamos la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar las siguientes medidas:

1. Elaborar un Plan Estratégico de Cultura 2025-2030 que contemple un análisis detallado de la situación actual, así como medidas concretas para el fortalecimiento y modernización de la oferta cultural aragonesa.

2. Reforzar la financiación y apoyo institucional a festivales y eventos culturales de referencia, tanto en entornos urbanos como rurales, asegurando su continuidad y sostenibilidad.
3. Fomentar la innovación y la digitalización en el sector cultural, promoviendo la aplicación de tecnologías emergentes y la creación de nuevos formatos de difusión cultural.
4. Desarrollar programas de apoyo al sector de profesionales de la creación artística y gestores culturales aragoneses, facilitando el acceso a recursos, formación y redes de colaboración.
5. Potenciar la difusión y puesta en valor del patrimonio histórico y monumental de Aragón, con especial énfasis en la promoción turística y educativa.
6. Impulsar la descentralización cultural, garantizando una oferta de calidad en todas las comarcas y facilitando el acceso a la cultura en los entornos rurales.

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de febrero de 2025.

La Portavoz Adjunta de CHA  
ISABEL LASOBRAS PINA

## **Proposición no de Ley núm. 45/25, sobre la urgente mejora de la carretera A-1223 entre Venta de Ballerías y el cruce con la A-1210, para su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Carmen Rouco Laliena, Portavoz adjunta del grupo parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la urgente mejora de la carretera A-1223 entre Venta de Ballerías y el cruce con la A-1210 solicitando su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera A-1223, en el tramo comprendido entre Venta de Ballerías y su intersección con la A-1210, presenta un notable deterioro que pone en riesgo la seguridad de los usuarios. El Ayuntamiento de Alberuela de Tubo, ha manifestado en repetidas ocasiones su preocupación por el estado de esta vía, destacando su alta peligrosidad, especialmente para vehículos pesados que la utilizan con frecuencia.

El 25 de enero de 2024, el consistorio dirigió una carta al Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística del Gobierno de Aragón alertando sobre esta situación. Tras un año sin obtener respuesta, el 24 de enero de 2025 se remitió una nueva misiva a la directora provincial de carreteras solicitando una reunión para abordar el problema. Hasta la fecha, no se ha recibido contestación alguna.

La A-1223 soporta un elevado tránsito de vehículos pesados, especialmente camiones de ganado con destino a mataderos en las zonas de La Litera y Cataluña. El mal estado de la carretera incrementa el riesgo de accidentes, poniendo en peligro tanto a los conductores profesionales como a los vecinos que la utilizan diariamente.

Es deber del Gobierno de Aragón garantizar el adecuado mantenimiento de las infraestructuras viarias bajo su competencia, asegurando la seguridad y bienestar de sus ciudadanos. La inacción ante las reiteradas solicitudes de mejora de esta carretera refleja una preocupante desatención hacia las necesidades de los municipios afectados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Vox en Aragón presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, a través del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial a:

1. Realizar de manera inmediata una evaluación técnica exhaustiva del estado de la carretera A-1223 en el tramo mencionado, identificando las deficiencias y riesgos existentes.
2. Elaborar y ejecutar un plan de actuación urgente que contemple las siguientes acciones:
  - Reparación y reasfaltado de la calzada en los puntos más deteriorados.
  - Mejora de la señalización horizontal y vertical para garantizar una circulación segura.
  - Estudio de posibles medidas adicionales que incrementen la seguridad vial, especialmente en relación con el tránsito de vehículos pesados.
3. Incluir en los próximos presupuestos autonómicos una partida específica destinada al mantenimiento y mejora de la A-1223, asegurando su adecuación a las necesidades actuales de tráfico y seguridad.

Zaragoza, 5 de febrero de 2025.

La Portavoz adjunta del G.P. Vox en Aragón  
CARMEN ROUCO LALIENA

## **Proposición no de Ley núm. 46/25, sobre la declaración conjunta de las Lonjas de la Corona de Aragón, para su tramitación ante la Comisión Educación, Cultura y Deporte.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la declaración conjunta de las Lonjas de la Corona de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Lonjas de los territorios históricos de la Corona de Aragón (Barcelona, Valencia, Palma de Mallorca y Zaragoza) constituyen un conjunto arquitectónico de gran valor histórico, artístico y patrimonial.

Se trata de edificaciones singulares en el contexto europeo, que reflejan la importancia del comercio en los siglos medievales y modernos dentro de la Corona de Aragón. Estas lonjas se concibieron como espacios para el intercambio mercantil y financiero, contribuyendo al auge económico y cultural de las ciudades en las que se emplazan.

De estas cuatro lonjas, la de Valencia ya ha sido reconocida como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Sin embargo, las restantes lonjas (Barcelona, Palma de Mallorca y Zaragoza) no han obtenido aún esta distinción, pese a compartir valores históricos y arquitectónicos similares que justifican su inclusión en la lista del Patrimonio Mundial.

La Lonja de Zaragoza, en particular, es el edificio renacentista más relevante de Aragón y ha sido declarada Bien de Interés Cultural (BIC) desde 2002. Fue construida entre 1541 y 1551 como bolsa de mercaderes y banco municipal, reflejando la relevancia económica de la ciudad en la Corona de Aragón. Su estructura renacentista con elementos góticos tardíos la convierte en una obra arquitectónica excepcional dentro del panorama europeo.

Por todo ello, resulta necesario impulsar la candidatura de las cuatro lonjas para su reconocimiento como Patrimonio de la Humanidad, con el fin de preservar su legado histórico, garantizar su protección y difundir su importancia a nivel internacional y presentamos la siguiente:

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Impulsar, en colaboración con las instituciones competentes, la candidatura conjunta de las cuatro Lonjas de la Corona de Aragón (Zaragoza, Barcelona, Palma de Mallorca y Valencia) para su inclusión en la lista de Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO.

2. Promover estudios y trabajos de investigación histórica, arquitectónica y cultural que refuercen la justificación de esta candidatura, poniendo en valor las características comunes y singulares de cada una de las lonjas.

3. Fomentar la colaboración entre las administraciones locales y autonómicas de las ciudades implicadas para coordinar estrategias de protección, difusión y promoción del conjunto de lonjas.

4. Instar al Gobierno de España a que apoye formalmente la candidatura y realice las gestiones necesarias ante la UNESCO para su inclusión en la lista de Patrimonio de la Humanidad.

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de febrero de 2025.

La Portavoz de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte  
ISABEL LASOBRAS PINA

## **Proposición no de Ley núm. 47/25, sobre la Escuela de Violería de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la Escuela de Violería de Zaragoza, para su debate y votación en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela de Violería de Zaragoza es un proyecto que surge en el año 2014 gracias a la iniciativa de la Asociación Cultural Muslyramus y al apoyo prestado por la Fundación Daniel y Nina Carasso, para crear la primera escuela española especializada en las enseñanzas para la construcción de instrumentos musicales tardogóticos, renacentistas, barrocos y guitarra española. Se creó a partir de los resultados del proyecto estatal «Musas, Música, Museos», en el que participaban los museos Lázaro Galdiano, Museo Nacional de Escultura, Museo de Zaragoza,

Museo Santa Cruz de Toledo, Museo Sefardí y Museo de Bellas Artes de Valencia, junto a la Real Academia de la Historia, y obtuvo la máxima calificación de los presentados a la convocatoria 2011 de actividades culturales para museos españoles del Ministerio de Cultura.

El proyecto persigue desde su inicio tres grandes objetivos:

- Reivindicar el enorme interés cultural del legado de la violería ibérica, con especial atención a la zaragozana (siglos XV y XVI), investigando, preservando y divulgando un patrimonio cultural poco atendido hasta la actualidad, pero clave en el desarrollo de la luthería internacional y la música renacentista y barroca.

- Sentar las bases para el desarrollo de enseñanzas de calidad en violería, ocupando un espacio no atendido por las enseñanzas oficiales aragonesas ni españolas, pese a que los instrumentos de raigambre ibérica representan una de las mayores aportaciones españolas a la cultura occidental.

- Crear una Escuela de Vioiería estable en Aragón.

- Comprometerse con acciones formativas de integración cultural, con diversos proyectos inclusivos, en colaboración con Rey Ardid y los socios europeos del proyecto Delyramus (Europa Creativa) y cuantas oportunidades formativas se den lugar.

La Escuela de Vioiería basa su trabajo científico en los resultados de la tesis doctoral «El Arte de los Violeros Españoles», de su Director, Presidente de la Asociación Española de Luthiers y Arqueteros Profesionales, socio de la Asociación de Artesanos de Aragón, Javier Martínez, que obtuvo la calificación cum laude y el premio extraordinario de doctorado en Historia del Arte (UNED-Universidad de Zaragoza) de 2016. El equipo de profesores y alumnos de la escuela sigue investigando esta interesante parcela de nuestra artesanía histórica, y las investigaciones se publican en libros y revistas especializadas europeas y españolas.

Desde su puesta en marcha en 2014, la Escuela de Vioiería de Zaragoza, recibe alumnos españoles y extranjeros (Francia, Alemania, Bélgica, Italia, Colombia, México, EEUU, Honduras, Austria). Se imparten cursos de larga duración, de un mínimo de ochocientas horas anuales, y el ciclo completo para concluir las enseñanzas de cara a la profesionalización es de cuatro años. Su función pedagógica es, por lo tanto, muy útil para la sociedad, cubriendo un espacio no atendido por las enseñanzas oficiales españolas.

Colabora con socios españoles, italianos y portugueses en un proyecto que aúna recuperación de patrimonio organológico con integración cultural de personas con enfermedad mental, considerado ejemplar por Europa Creativa (convocatoria 2018-2020). Mantiene colaboraciones con los mismos museos partícipes de «Musas, Música, Museos», así como relevantes instituciones culturales y musicales de todo el mundo interesadas en la investigación y el rescate del patrimonio organológico tardogótico y renacentista (Escuela de Laudería de Querétaro, Fundación Salvi-Escuela de Lutería de Bogotá, departamentos de musicología de la Universidad Complutense de Madrid, Cátedra de laúd del Conservatorio de Lyon, Royal Academy of Music of London; Universidad de Melbourne, etc.).

La Universidad de Zaragoza colabora —a través de un grupo de profesores— con la Escuela de Vioiería en el diseño de programas de divulgación ciudadana sobre violería y buscando cauces para la institucionalización de títulos académicos para sus alumnos.

Los instrumentos musicales han sido compañeros inseparables de la Humanidad desde el origen de los tiempos. A cada cultura se asocian instrumentos concretos, y éstos han estado sometidos a una constante evolución. El momento histórico de mayores cambios coincidió con el final de la Edad Media e inicio del Renacimiento y los protagonistas indiscutibles de la mayor parte de estos cambios fueron los violeros españoles, mucho antes de que se forjara un lenguaje muy diferente en la Italia de mediados del siglo XVI y poco después en Alemania y otros territorios.

La violería ibérica contó con condicionantes de naturaleza artística. El fuerte legado organológico común a la gran Europa medieval, en España se fundió con ingredientes procedentes de la tradición andalusí, transmitidos a través de lo mudéjar.

La mezcla de los aportes goticistas y mudéjares se integraron a la perfección en los talleres de los violeros zaragozanos, única ciudad donde convivieron violeros musulmanes y cristianos en la Zaragoza de los siglos XV y XVI, conformando un lenguaje propio de largo recorrido. Su lenguaje artístico ejerció influencias decisivas en la Italia del Quattrocento y de allí al resto de Europa, posibilitando el nacimiento de la luthería, ya a mediados del XVI.

La primera vez que aparece el vocablo «violero», abandonado ya el previo de «laudero», es en la persona de Lope Arbariel, violero de Zaragoza, en 1474. Esta voz es anterior en más de un siglo a la de «litaio» italiana y un siglo y medio a la de «luthier» francesa.

Zaragoza fue la ciudad europea con un mayor número de violeros activos en este período. Hay documentados treinta y ocho individuos para una población que apenas superaba en esas fechas los 18.000 habitantes. A su importancia cuantitativa se une su interés como único foco ibérico en el que se permitía desarrollar el oficio a artífices moros o moriscos. Este hecho, muy documentado y contrastado, acredita el papel vehicular que nuestra ciudad ejerció en la transmisión de un sustrato previo andalusí hacia toda Europa.

El proyecto pretende desarrollar diversas potencialidades asociadas a un hecho cultural reconocido internacionalmente: la relevancia de Aragón como foco de violería (arte de construir instrumentos musicales), durante los períodos tardogótico y renacentista. Un arte clave en el desarrollo posterior de la luthería Europea, ejerciendo influencias decisivas incluso hacia la Italia del Quattrocento, sobre todo a través de Nápoles. De ahí que dos de los socios sean aragoneses y uno napolitano.

En España sólo existen dos escuelas, la BELE, escuela pública del Gobierno Vasco asociada al Conservatorio Superior de Música de Bilbao, y la Escuela de Vioiería de Zaragoza, un proyecto privado, con un apoyo institucional que ha pasado por diversas situaciones y cuya continuidad en estos momentos no está garantizada.

En 2019, el Gobierno de Aragón aprobó la declaración de la Escuela de Vioiería en Aragón como BIC, Bien de Interés Cultural, a propuesta de la Diputación Provincial de Zaragoza. Sin embargo, en España las dos escuelas de

violería no cuentan con título oficial. Por este motivo, sería conveniente la firma de un convenio con la Universidad de Zaragoza para estudiar el modo de ofrecer títulos avalados por la propia Universidad.

El rector de la Universidad de Zaragoza y la directora del Instituto de Patrimonio y Humanidades (IPH) se mostraron muy receptivos a esta propuesta, que concluyó con la firma de un convenio entre el Instituto de Patrimonio Histórico, la Universidad de Zaragoza y la Escuela de Violería.

El proyecto obtuvo una de las cinco mejores puntuaciones dentro de la convocatoria de financiación pública de Innovación y Modernización de las Industrias Culturales en 2019 convocada por el Ministerio de Cultura de España. En el año 2020, la Escuela de Violería es considerada como uno de los diez proyectos culturales españoles más innovadores por Creative Business Cup Spain 2020.

Por estos motivos, presentamos la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón acuerdan instar al Gobierno de Aragón a:

1. Garantizar la financiación estable a la Escuela de Violería de Zaragoza mediante fondos de los presupuestos de Aragón, tras estudiar la fórmula administrativa más adecuada para este fin
2. Estudiar la posible incorporación de la Escuela de Violería de Zaragoza a la red de centros de formación técnica y artística especializada.
3. Desarrollar los títulos de luthería aprobados por el Gobierno de España y publicados en el Real Decreto 565/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, reconociendo a tal efecto, los títulos impartidos en la Escuela de Violería de Zaragoza.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2025.

La Portavoz Adjunta de CHA  
ISABEL LASOBRAS PINA

### 3.1.3. RECHAZADAS

#### 3.1.3.1. EN PLENO

### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 550/24, sobre pruebas periciales a menas.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2025, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 550/24, sobre pruebas periciales a menas, presentada por el G.P. Vox en Aragón y publicada en el BOCA núm. 93, de 30 de octubre de 2024.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

#### 3.1.3.2. EN COMISIÓN

### **Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 542/24, sobre la reconsideración de la prohibición de vehículos de combustión interna en 2035 y la protección de la industria automotriz en Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 542/24, sobre la reconsideración de la prohibición de vehículos de com-

bustión interna en 2035 y la protección de la industria automotriz en Aragón, presentada por el G.P. Vox en Aragón y publicada en el BOCA núm. 93, de 30 de octubre de 2024.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### 3.3. MOCIONES

#### 3.3.2. EN TRAMITACIÓN

##### 3.3.2.2. EN COMISIÓN

## **Moción núm. 5/25, dimanante de la Interpelación núm. 4/25, relativa a la política general del Departamento de Medio Ambiente y Turismo en materia de gestión del medio ambiente y del turismo en Aragón y, en concreto, sobre su valoración acerca del grado de cumplimiento de los objetivos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 258.2 del Reglamento de la Cámara, he procedido a admitir a trámite la Moción núm. 5/25, dimanante de la Interpelación núm. 4/25, relativa a la política general del Departamento de Medio Ambiente y Turismo en materia de gestión del medio ambiente y del turismo en Aragón y, en concreto, sobre su valoración acerca del grado de cumplimiento de los objetivos, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Turismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta moción hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 4/25, relativa a la política general del Departamento de Medio Ambiente y Turismo en materia de gestión del medio ambiente y del turismo en Aragón y, en concreto, sobre su valoración acerca del grado de cumplimiento de los objetivos, presenta para su debate y votación en Comisión de Medio Ambiente y Turismo, la siguiente:

### MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, en relación al presente ejercicio 2025, a llevar a cabo las siguientes acciones:

- Gestionar con mayor eficiencia, a pesar de la actual prórroga presupuestaria, con el objetivo de incrementar el nivel de ejecución respecto al ínfimo porcentaje que tuvo lugar con el Presupuesto para el año 2024.
- Recuperar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2025 las partidas no ejecutadas en 2024 que permitan al Departamento cumplir con todos sus compromisos.

Zaragoza, 14 de febrero de 2025.

La Portavoz del G.P. Socialista  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

### 3.4. PREGUNTAS

#### **Propuesta de Pregunta de iniciativa ciudadana, remitida por D. Miguel Ángel Fandos Lagunas, relativa a la subida de la cuota de la Fundación San Valero de Híjar (Teruel).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2025, ha admitido a trámite la propuesta de pregunta de iniciativa ciudadana presentada por D. Miguel Ángel Fandos Lagunas, en virtud de lo establecido en los artículos 266 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, relativa a la subida de la cuota de la Fundación San Valero de Híjar (Teruel).

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 266 del Reglamento de la Cámara, la Mesa ha acordado su traslado a los Grupos Parlamentarios y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

#### 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

##### 3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2025, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

#### **Pregunta núm. 337/25, relativa a los ceses y dimisiones en el Departamento de Sanidad.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Iván Carpi Domper, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al consejero de Sanidad, para su respuesta oral en pleno, la siguiente Pregunta relativa a los ceses y dimisiones en el Departamento de Sanidad.

##### ANTECEDENTES

Durante los últimos meses se están produciendo un goteo de ceses y dimisiones en el Departamento de Sanidad, hecho que no ocurre con tanta frecuencia en otras consejerías, por lo que se transmite la sensación de caos y falta de control.

##### PREGUNTA

¿Cuál es la razón del goteo de ceses y dimisiones en el Departamento de Sanidad en las tres provincias, especialmente en la provincia de Huesca, desde el mes de septiembre hasta ahora?

Zaragoza, 6 de febrero de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista  
IVÁN CARPI DOMPER

## **Pregunta núm. 338/25, relativa a la difusión del Camino del Santo Grial en su trazado aragonés.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª M.ª Carmen Rouco Laliena, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la difusión del Camino del Santo Grial en su trazado aragonés.

### ANTECEDENTES

El 3 de octubre de 2024 en la Comisión de Medio Ambiente y Turismo se aprobó la PNL relativa a la difusión del Camino del Santo Grial en su trazado aragonés.

### PREGUNTA

¿Qué trabajos se están realizando desde su Consejería para potenciar la difusión del Camino del Santo Grial en su trazado aragonés?

Zaragoza, 5 de febrero de 2025.

La Portavoz adjunta del G.P. Vox en Aragón  
CARMEN ROUCO LALIENA

## **Pregunta núm. 342/25, relativa a la ejecución presupuestaria de las partidas de becas universitarias en 2024.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Andoni Corrales Palacio, Portavoz del Grupo Mixto y la Agrupación Parlamentaria Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 262 y 264 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente pregunta relativa a la ejecución presupuestaria de las partidas de becas universitarias en 2024.

### PREGUNTA

¿Qué grado de ejecución han tenido las partidas presupuestarias con las que se financian las becas universitarias durante 2024?

Zaragoza, 7 de febrero de 2025.

El Portavoz  
ANDONI CORRALES

## **Pregunta núm. 344/25, relativa al número de aves muertas por aerogeneradores.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª M.ª Carmen Rouco Laliena, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al número de aves muertas por aerogeneradores.

### ANTECEDENTES

El último informe sobre la evolución del número de ingresos de animales en el CRFS desde el año 1994 hasta el 2023, es alarmante.

## PREGUNTA

¿Qué trabajo se está haciendo desde la Consejería para eliminar y/o minimizar al máximo el número de aves, algunas en peligro de extinción, que chocan contra las aspas de los aerogeneradores?

Zaragoza, 7 de febrero de 2025.

La Portavoz adjunta del G.P. Vox en Aragón  
CARMEN ROUCO LALIENA

### **Pregunta núm. 345/25, relativa a las iniciativas para que la red móvil y fija de calidad llegue a todos los puntos de Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª M.ª Carmen Rouco Laliena, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las iniciativas para que la red móvil y fija de calidad llegue a todos los puntos de Aragón.

## ANTECEDENTES

La conexión a internet y una cobertura de calidad es una herramienta indispensable para la lucha contra la despoblación y es precisamente en estas zonas menos pobladas donde la red fija y móvil, de calidad, presentan más deficiencias.

## PREGUNTA

¿Qué iniciativas y/o proyectos se están llevando a cabo desde la Dirección General de Despoblación para la que la red móvil y fija de calidad, como elemento indispensable de la lucha contra la despoblación, llegue a todos los puntos de Aragón?

Zaragoza, 7 de febrero de 2025.

La Portavoz adjunta del G.P. Vox en Aragón  
CARMEN ROUCO LALIENA

### **Pregunta núm. 346/25, relativa a la mutilación genital femenina.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª M.ª Carmen Rouco Laliena, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la mutilación genital femenina.

## ANTECEDENTES

Sanidad ha asistido a 48 supervivientes de mutilación genital femenina en 2024.

## PREGUNTA

¿Qué iniciativa y/o proyecto específico se está haciendo desde el Instituto Aragonés de la Mujer dirigido a los inmigrantes de culturas en los que se practica la mutilación genital femenina para visibilizar, tratar, denunciar y acabar con una de las mayores agresiones físicas, psíquicas y sexuales que puede sufrir una mujer?

Zaragoza, 10 de febrero de 2025.

La Portavoz adjunta del G.P. Vox en Aragón  
CARMEN ROUCO LALIENA

### 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

#### 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2025, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### **Pregunta núm. 335/25, relativa a la iglesia de Villanueva de Jalón.**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la iglesia de Villanueva de Jalón.

#### PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno de Aragón para garantizar la conservación y restauración de la iglesia de la Virgen de la Huerta, en Villanueva de Jalón, teniendo en cuenta su valor patrimonial y la protección de su torre alminar como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés?

¿Dispone el Gobierno de Aragón de un informe actualizado sobre el estado de conservación de la iglesia de la Virgen de la Huerta? En caso afirmativo, ¿cuáles son las conclusiones y recomendaciones de dicho informe?

¿Ha trasladado el Gobierno de Aragón a la comarca correspondiente o al Ayuntamiento de Chodes la posibilidad de solicitar financiación para la restauración del inmueble a través de las partidas presupuestarias transferidas a las administraciones locales y comarcales?

Dado que la torre alminar de la iglesia ha sido declarada Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, ¿por qué motivo la Dirección General de Patrimonio Cultural no ha considerado prioritaria una intervención en este edificio?

¿Se ha considerado la posibilidad de solicitar apoyo financiero a otras administraciones o programas de restauración del patrimonio histórico para la rehabilitación de la iglesia de la Virgen de la Huerta?

¿Qué medidas de seguimiento y vigilancia tiene previsto adoptar el Gobierno de Aragón para evitar el deterioro irreversible de este inmueble histórico?

¿Ha solicitado el Gobierno de Aragón la colaboración de entidades especializadas en conservación del patrimonio histórico para evaluar y proponer soluciones para la restauración de la iglesia de la Virgen de la Huerta?

¿Existe alguna iniciativa o plan específico para la puesta en valor y divulgación del patrimonio histórico vinculado a los núcleos deshabitados de Aragón, como el caso de Villanueva de Jalón?

¿Se contempla la posibilidad de articular un convenio entre las administraciones competentes para acometer la restauración del edificio y garantizar su mantenimiento a largo plazo?

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de febrero de 2025.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte  
ISABEL LASOBRAS PINA

### **Pregunta núm. 336/25, relativa a la unidad de salud mental infanto-juvenil del Centro de Salud Pirineos.**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la unidad de salud mental infanto-juvenil del centro de salud Pirineos.

## PREGUNTA

La Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil del Centro de Salud Pirineos, presta servicio a una población muy importante.

¿Con qué recursos humanos cuenta la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil de Huesca, especificando el tipo de jornadas de cada profesional? ¿Tiene esta unidad todas las plazas cubiertas o hay vacantes?

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de febrero de 2025.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Sanidad  
ISABEL LASOBRAS PINA

**Pregunta núm. 339/25, relativa al Plan Director de la Red Natura en Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al plan director de la Red Natura en Aragón.

## ANTECEDENTES

En resolución de 3 de agosto de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Inaga), formuló la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Director de las Áreas Red Natura 2000 de Aragón-Horizonte 2030-, promovida por la Dirección General Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. (Número de Expediente: INAGA 500201/71/2022/10686).

El Plan Director se redacta al amparo del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.

El Plan Director debe contemplar el conjunto de obligaciones legales que comporta la gestión de la Red Natura 2000 en Aragón (Red Natura 2000). Esta planificación se ha de desarrollar de acuerdo con la Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y Red Natura 2000, aprobada por Acuerdo de 12-2-2019, del Consejo del Gobierno de Aragón (Orden DRS/414/2019, de 1 de abril, publicada en el BOA, número 82, de 30 de abril de 2019).

Por todo lo cual se presenta la siguiente

## PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto aprobar el Gobierno de Aragón el Plan Director de las Áreas Red Natura 2000 de Aragón-Horizonte 2030?

Zaragoza, a 31 de enero de 2025.

El Portavoz  
ÁLVARO SANZ REMÓN

**Pregunta núm. 340/25, relativa al cribado del cáncer de mama, asumida la iniciativa ciudadana de D.ª Leticia Crespo Mir.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen Dueso Mateo, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 266 del Reglamento de las Cortes de Aragón, manifiesta mediante el presente escrito que asume la Propuesta de Pregunta relativa al cribado de cáncer de mama, dirigida al Consejero de Sanidad y presentada a través de la web de Iniciativas y preguntas ciudadanas por D.ª Leticia Crespo Mir, para su tramitación como Pregunta para respuesta escrita.

## ANTECEDENTES

De acuerdo con el artículo 8 del RD 1030/2006, de 15 de septiembre, a iniciativa de la Administración sanitaria de cualquier Comunidad Autónoma, a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, se puede proponer la actualización de la cartera de servicios comunes e incorporar complementariamente (s/el artículo 11 del Real Decreto citado), procedimientos no contemplados en dicha cartera. Según el Anexo I, punto 3.3.2.1, uno de los programas que forman parte de esta cartera de servicios comunes, es el programa de cribado de cáncer de mama,

dirigido a la prevención de esta enfermedad en mujeres de edades comprendidas entre 50 y 69 años. Si se analizan los datos proporcionados tanto por el INE como por el Observatorio de la AECC, filtrados por CCAA y por edades, se puede observar cómo la incidencia del cáncer de mama en Aragón se dispara a partir de los 45 años, llegando a cifras muy significativas y cercanas a las registradas a partir de los 50 años. Consciente del coste económico de la medida, pero también del coste «humano» cuando la detección llega tarde, se formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Han valorado la posibilidad de incorporar al programa de cribado en Aragón una ampliación en el rango de edad para una detección precoz del cáncer de mama, considerando además que posiblemente sería una medida en la que como comunidad autónoma seríamos pioneros?

Zaragoza, 6 de febrero de 2025.

La Diputada del G.P. Socialista  
CARMEN DUESO MATEO

### **Pregunta núm. 341/25, relativa al cribado de cáncer de mama, asumida la iniciativa ciudadana de D.ª Leticia Crespo Mir.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 266 del Reglamento de las Cortes de Aragón, asume la propuesta ciudadana de Leticia Crespo Mir de pregunta parlamentaria y, en este sentido, presenta la siguiente la siguiente pregunta, para su respuesta escrita, formulada al Consejero de Sanidad, relativa al cribado de cáncer de mama

#### ANTECEDENTES

«De acuerdo con el artículo 8 del RD 1030/2006, de 15 de septiembre, a iniciativa de la Administración sanitaria de cualquier Comunidad Autónoma, a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, se puede proponer la actualización de la cartera de servicios comunes e incorporar complementariamente (s/el artículo 11 del Real Decreto citado), procedimientos no contemplados en dicha cartera. Según el Anexo I, punto 3.3.2.1, uno de los programas que forman parte de esta cartera de servicios comunes, es el programa de cribado de cáncer de mama, dirigido a la prevención de esta enfermedad en mujeres de edades comprendidas entre 50 y 69 años. Si se analizan los datos proporcionados tanto por el INE como por el Observatorio de la AECC, filtrados por CCAA y por edades, se puede observar cómo la incidencia del cáncer de mama en Aragón se dispara a partir de los 45 años, llegando a cifras muy significativas y cercanas a las registradas a partir de los 50 años. Consciente del coste económico de la medida, pero también del coste “humano” cuando la detección llega tarde, me gustaría preguntar ante el órgano competente, si han valorado la posibilidad de incorporar al programa de cribado en Aragón una ampliación en el rango de edad para una detección precoz del cáncer de mama. Posiblemente sería una medida en la que como Comunidad Autónoma seríamos pioneros y que adoptarían en el resto de comunidades autónomas si analizaran los datos».

Por todos estos motivos presentamos la siguiente:

#### PREGUNTA

¿Se ha valorado la posibilidad de incorporar al programa de cribado en Aragón una ampliación en el rango de edad para una detección precoz del cáncer de mama?

En el Palacio de la Aljafería, a 5 de febrero de 2025.

La Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario de CHA  
ISABEL LASOBRAS PINA

### **Pregunta núm. 343/25, relativa a la ejecución presupuestaria de la aplicación presupuestaria G/18090/4228/480070/91002 en 2024.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Andoni Corrales Palacio, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Podemos Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 262 y 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Em-

pleo, Ciencia y Universidades, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la ejecución presupuestaria de la aplicación presupuestaria G/18090/4228/480070/91002 en 2024.

#### PREGUNTA

¿Cuál ha sido el grado de ejecución presupuestaria, desglosando crédito inicial, modificaciones de crédito, crédito definitivo, autorizado, comprometido, obligado y pagado, de la aplicación presupuestaria G/18090/4228/480070/91002 «Becas y ayudas para la actividad universitaria» en 2024?

Zaragoza a 7 de febrero de 2025.

El Portavoz  
ANDONI CORRALES

#### 3.4.2.2. RESPUESTAS

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.*

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 11/25, relativa a la creación de una dirección general para las enseñanzas artísticas superiores (BOCA 111, de 22 de enero de 2025).**

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón tiene previsto mantener las Enseñanzas Artísticas dentro de la estructura orgánica publicada el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el BOA de 09/01/2025.

Zaragoza, a 7 de febrero de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

### **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 12/25, relativa al máster en estrategias de creatividad espacial y gráficas en instalaciones efímeras (BOCA 111, de 22 de enero de 2025).**

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte no imparte máster. Son los centros superiores de EEAA, su equipo directivo y en última instancia en este caso, la directora de la ESDA quienes, en el desarrollo de sus competencias deben ejecutar su proyecto de dirección de centro. La directora del actual defendió su propia propuesta de proyecto de dirección de centro presentado en marzo de 2024 en la que propone y defiende:

*Como acción encaminada a lograr el objetivo esp. 1.3 para completar los itinerarios educativos dentro del EEES en Aragón, se propone:*

— *Reactivar los programas de máster oficial aprobados por el Ministerio.*

Corresponde, por tanto, a la directora del centro defender su propio proyecto de centro en el marco de sus competencias y autogobierno, tal y como se recoge en el artículo 23 del ROC (Decreto 210/2014, de 2 de diciembre) en su apartado g) Gestionar el presupuesto del centro.

En cuanto al máster Álbum Ilustrado es necesario señalar que para poner en marcha un máster es condición *sine qua non* estar autorizado por el Ministerio de Educación y publicado en el BOE. La competencia de implantación de

los másteres corresponde a la dirección de los centros y, en ningún caso, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

El Departamento de Educación, según el Artículo 21, Medidas de apoyo al ejercicio de dirección de la Orden de 25 de febrero de 2013, por la que se establecen las condiciones para el acceso a la función directiva de los centros público de enseñanza artísticas superiores, favorece y facilita la necesaria autonomía en el ejercicio de la función directiva de los centros para su organización y funcionamiento.

Zaragoza, a 7 de febrero de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

### **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 13/25, relativa al máster Álbum Ilustrado de las Enseñanzas Artísticas Superiores (BOCA 111, de 22 de enero de 2025).**

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte no imparte máster. Son los centros superiores de EEAA, su equipo directivo y en última instancia en este caso, la directora de la ESDA quienes, en el desarrollo de sus competencias deben ejecutar su proyecto de dirección de centro. La directora del actual defendió su propia propuesta de proyecto de dirección de centro presentado en marzo de 2024 en la que propone y defiende:

*Como acción encaminada a lograr el objetivo esp.1.3 para completar los itinerarios educativos dentro del EEES en Aragón, se propone:*

– *Reactivar los programas de máster oficial aprobados por el Ministerio.*

Corresponde, por tanto, a la directora del centro defender su propio proyecto de centro en el marco de sus competencias y autogobierno, tal y como se recoge en el artículo 23 del ROC (Decreto 210/2014, de 2 de diciembre) en su apartado g) Gestionar el presupuesto del centro.

En cuanto al máster Álbum Ilustrado es necesario señalar que para poner en marcha un máster es condición *sine qua non* estar autorizado por el Ministerio de Educación y publicado en el BOE. La competencia de implantación de los másteres corresponde a la dirección de los centros y, en ningún caso, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

El Departamento de Educación, según el Artículo 21, Medidas de apoyo al ejercicio de dirección de la ORDEN de 25 de febrero de 2013, por la que se establecen las condiciones para el acceso a la función directiva de los centros público de enseñanza artísticas superiores, favorece y facilita la necesaria autonomía en el ejercicio de la función directiva de los centros para su organización y funcionamiento.

Zaragoza, a 7 de febrero de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

### **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 14/25, relativa a dotar de entidad jurídica propia a las enseñanzas artísticas superiores (BOCA 111, de 22 de enero de 2025).**

Las comunidades autónomas, en materia de Enseñanzas Artísticas Superiores, se rigen por la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, que establece:

*Artículo 17. Régimen jurídico de los centros de enseñanzas artísticas superiores.*

*Los centros docentes que impartan enseñanzas artísticas superiores se regirán por lo establecido en esta ley y en las disposiciones que la desarrollen, y en lo no previsto en ellas, por la normativa sobre centros docentes que tenga carácter básico contenida en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como en las normas de desarrollo que dicten las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias.*

Zaragoza, a 7 de febrero de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

## **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 26/25, relativa a dignificar la enseñanza de religión en Bachillerato (BOCA 111, de 22 de enero de 2025).**

El marco legal al que tiene que ajustarse, en el momento actual, la materia de Religión, tanto en el conjunto del Estado, como en la Comunidad Autónoma de Aragón, es el siguiente:

Según la LOMLOE, la materia de Religión en Bachillerato es una asignatura que tiene la condición de asignatura optativa:

— Dicha ley obliga a los centros educativos a ofertarla de manera obligada, pero es de elección voluntaria para el alumnado.

— A pesar de que la materia de Religión tiene su correspondiente calificación, dicha calificación no es equiparable al resto de asignaturas, puesto que ésta no computa para el cálculo de la nota media aritmética del Título de Bachillerato.

— La asignación lectiva para esta materia en Bachillerato es de hasta 2 horas, que se reparten en los 2 cursos a criterio de cada Comunidad Autónoma.

— En la LOMCE, la religión aparece en el listado de asignaturas a elegir, al contrario que en la LOMLOE, por lo que supone una carga lectiva mayor para los alumnos que la elijan, que, a efectos de concurrencia, además, no aporta un valor añadido.

Con este marco estatal, dentro del margen de maniobra que permite la Ley Orgánica, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte sigue trabajando, y lo viene haciendo desde hace tiempo, en los posibles cambios con respecto a la materia de Religión.

Puesto que las modificaciones que se deben acometer conllevan una modificación del horario de la etapa de Bachillerato, esto supondrá una tramitación administrativa que se extenderá a lo largo de unos meses a partir de la decisión que se tome.

Así pues, teniendo en cuenta, que la LOMLOE impide equiparar la materia de Religión en igualdad de condiciones al resto de materias optativas, y que es necesario respetar los cauces legales y las vías administrativas, que tienen sus propios tiempos, y evitar, en la medida de lo posible, que las decisiones que se tomen sean recurridas y queden sin efecto, el Departamento de Educación continúa evaluando cuál es la opción más favorable para las alumnas y alumnos que cursan o tienen intención de cursar la materia de Religión en un futuro en el nivel educativo de Bachillerato

Zaragoza, a 7 de febrero de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

## **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 33/25, relativa a la falta de docente en el aula de Valareña del CRA Luis Buñuel de Ejea de los Caballeros (BOCA 111, de 22 de enero de 2025).**

El aula de Valareña del CRA Luis Buñuel está dotado con el personal que corresponde según normativa vigente para 9 alumnos y alumnas.

<https://educa.aragon.es/documents/20126/4249180/Instrucciones+cupo+Infantil+y+Primaria++2024-25.pdf/1bf9d280-cdca-0715-9367-d2fce171e8e4?t=1716798334396>

Zaragoza, a 7 de febrero de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

## **Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 60/25, relativa a la creación de la zona básica de salud de Arcosur en Zaragoza (BOCA 113, de 30 de enero de 2025).**

El Comité de Ordenación de Mapa Sanitario de Aragón del pasado mes de diciembre volvía a valorar la reiterada petición de los vecinos de Arcosur, para crear en dicha Zona un Centro de Salud y una nueva zona básica de salud.

El sector sur de Zaragoza y la zona básica de salud de Valdespartera ha crecido mucho los últimos años y, efectivamente, es prioridad del Departamento crear una nueva Zona de Salud.

Este año la Asociación de Vecinos de Arcosur propuso construir un nuevo centro de salud en una parcela ubicada en el corredor verde que une Arcosur con el barrio de Rosales del Canal. La parcela propuesta está destinada a equi-

pamiento docente, y el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón nos ha trasladado que están estudiando su idoneidad para la futura construcción de un centro educativo.

Por otra parte, en el Comité de Ordenación de Mapa Sanitario no se tenía conocimiento de la voluntad de la asociación de vecinos de Rosales del Canal respecto a la idoneidad de construir un Centro de Salud en Arcosur; es más, la Asociación de Vecinos Entrelagos de Rosales del Canal nos ha trasladado su rechazo a la ubicación propuesta por la Asociación Arqueros de Arcosur.

Por todo ello, se acordó buscar el dialogo entre asociaciones y con el Departamento de Sanidad para buscar una posible ubicación entre las que ofrezca el Ayuntamiento de Zaragoza. La lógica indica que la creación de una zona básica de salud en el Distrito Sur de la ciudad de Zaragoza debe ir precedida de la elección de la parcela en la que haya de construirse el Centro de Salud, y teniendo en cuenta además la población de referencia y la distribución de las Tarjetas Sanitarias.

Zaragoza, a 4 de febrero de 2025.

El Consejero de Sanidad  
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

### **Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 61/25, relativa a la aprobación de la zona básica de salud de Arcosur (BOCA 113, de 30 de enero de 2025).**

El Comité de Ordenación de Mapa Sanitario de Aragón del pasado mes de diciembre volvía a valorar la reiterada petición de los vecinos de Arcosur, para crear en dicha Zona un Centro de Salud y una nueva zona básica de salud.

El sector sur de Zaragoza y la zona básica de salud de Valdespartera ha crecido mucho los últimos años y, efectivamente, es prioridad del Departamento crear una nueva Zona de Salud.

Este año la Asociación de Vecinos de Arcosur propuso construir un nuevo centro de salud en una parcela ubicada en el corredor verde que une Arcosur con el barrio de Rosales del Canal. La parcela propuesta está destinada a equipamiento docente, y el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón nos ha trasladado que están estudiando su idoneidad para la futura construcción de un centro educativo.

Por otra parte, en el Comité de Ordenación de Mapa Sanitario no se tenía conocimiento de la voluntad de la asociación de vecinos de Rosales del Canal respecto a la idoneidad de construir un Centro de Salud en Arcosur; es más, la Asociación de Vecinos Entrelagos de Rosales del Canal nos ha trasladado su rechazo a la ubicación propuesta por la Asociación Arqueros de Arcosur.

Por todo ello, se acordó buscar el dialogo entre asociaciones y con el Departamento de Sanidad para buscar una posible ubicación entre las que ofrezca el Ayuntamiento de Zaragoza. La lógica indica que la creación de una zona básica de salud en el Distrito Sur de la ciudad de Zaragoza debe ir precedida de la elección de la parcela en la que haya de construirse el Centro de Salud, y teniendo en cuenta además la población de referencia y la distribución de las Tarjetas Sanitarias.

Zaragoza, a 4 de febrero de 2025.

El Consejero de Sanidad  
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

### **Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 64/25, relativa a las actuaciones para poner en marcha la zona básica de salud de Arcosur (BOCA 113, de 30 de enero de 2025).**

Se han hecho gestiones para la cesión por parte de Educación de la parcela E6, si bien el mismo debe decidir si va a destinarla a uso docente o a permitir el cambio a uso sanitario.

Se está valorando alguna otra parcela. Se ha solicitado al Ayuntamiento una relación de parcelas con las características de las misma en Arcosur y Rosales del Canal.

El Plan Funcional se redactará en cuanto se determine, de acuerdo con las asociaciones vecinales implicadas, la parcela en la que se pretenda construir el nuevo Centro de Salud.

En este momento se desconoce el coste previsible del proyecto, que vendrá condicionado por el resultado del Plan Funcional.

Zaragoza, a 4 de febrero de 2025.

El Consejero de Sanidad  
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

## **Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 68/25, relativa al personal de limpieza de los centros sanitarios de Aragón (BOCA 113, de 30 de enero de 2025).**

Existen dos situaciones diferenciadas en las que se puede encontrar dicho personal.

Por una parte, el grupo encuadrado dentro del personal considerado propio con carácter de personal estatutario cuyos grupos profesionales son residuales en algunos centros. Dicho grupo de trabajadores supone un número ínfimo respecto al total de personal de limpieza que presta sus servicios en el Servicio Aragonés de Salud. Su régimen jurídico es el determinado por la normativa que resulta de aplicación con las funciones previstas en su normativa.

Por otro lado, el Servicio de limpieza en los centros sanitarios se presta por empresas privadas, en función de contrato administrativo, actualmente en vigor y en ejecución desde 1/1/2023 por un período de dos años, prorrogables por otros dos. El colectivo supone en torno a 1.500 personas, que entran dentro del ámbito de organización y dirección de los adjudicatarios. Asimismo, el convenio colectivo de limpieza de centros sanitarios públicos, equipara las condiciones de esos trabajadores a las del personal propio del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, a 4 de febrero de 2025.

El Consejero de Sanidad  
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

### **3.5. COMPARENCIAS**

#### **3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

##### **3.5.1.1. EN PLENO**

### **Solicitud de comparecencia núm. 63/25, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.**

#### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 63/25, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, a petición del G.P. Vox en Aragón, ante el Pleno de la Cámara, para informar sobre la problemática de la escolarización del alumnado de secundaria en la comarca de Ribagorza para el curso 2025-2026.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### **Solicitud de comparecencia núm. 64/25, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo.**

#### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 64/25, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, a petición propia, ante el Pleno de la Cámara, para informar sobre los datos de balance turístico de Aragón de 2024.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### 3.5.1.2. EN COMISIÓN

## **Solicitud de comparecencia núm. 61/25, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2025, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia núm. 61/25, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, a petición del G.P. Vox en Aragón, ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la problemática de la escolarización del alumnado de secundaria en la comarca de Ribagorza para el curso 2025-2026.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### 3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

## **Solicitud de comparecencia núm. 62/25, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 62/25, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, a petición del G.P. Vox en Aragón, ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, al objeto de informar sobre los planes del Departamento de Educación relativos a la creación de una sección IES Castejón de Sos en la localidad de Benasque para el próximo curso 2025-2026.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## 6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

### 6.8. OTRAS DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

## **Sustitución de un vocal del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Las Cortes de Aragón, en sesión plenaria celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer, han elegido vocal del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, a propuesta del Partido Socialista Obrero Español, a D.º Lorena Canales Miralles en sustitución de D. Daniel Alastuey Lizáldez.

Zaragoza, 13 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## 7. ACTAS

### 7.1. DE PLENO

## **Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 19 y 20 de diciembre de 2024.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 13 y 14 de febrero de 2025 aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 19 y 20 de diciembre de 2024, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### SESIÓN NÚM. 37

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta minutos del día 19 de diciembre de 2024, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por la Sra. D.ª Marta Fernández Martín, presidenta de las Cortes de Aragón, asistida por el Sr. D. Ramón Celma Escuin, vicepresidente primero, y por el Sr. D. Gerardo Oliván Bellosta y por el Sr. D. Carlos Pérez Anadón, secretario primero y secretario segundo, respectivamente. Asisten todas las señoras y los señores diputados, excepto la Sra. D.ª Elisa Sancho Rodellar, vicepresidenta segunda. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como letrada la Sra. D.ª Carmen Rubio de Val, letrada mayor de la Cámara.

La Sra. Sancho Rodellar, del G.P. Socialista, ha comunicado a la Presidencia que no puede acudir presencialmente y desea acogerse a su derecho a votar telemáticamente. Sus votaciones se recogen en el cómputo de las realizadas a lo largo de la tramitación de los asuntos sustanciados el día 19 de diciembre de 2024.

Abierta la sesión, el señor vicepresidente primero de la Cámara, Sr. Celma Escuin, da paso al primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, si procede, de la sesión plenaria de 12 y 13 de diciembre de 2024, que, sometida por el señor vicepresidente primero a la aprobación de la Cámara, resulta aprobada por asentimiento.

A continuación, se pasa al segundo punto del orden del día, que lo constituye la elección de la terna de candidatos a magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón que se propone al Consejo General del Poder Judicial.

Los señores diputados del Grupo Parlamentario Vox en Aragón abandonan el hemiciclo en este punto del orden del día.

El señor vicepresidente primero da la palabra al señor secretario primero para leer el acuerdo adoptado por la Mesa y Junta de Portavoces y elevado al Pleno:

«La Mesa de las Cortes y la Junta de Portavoces, en sesión de 11 de diciembre, ha examinado los candidatos, así como sus currículos vitae, propuestos por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto) para la elaboración de la terna comprensiva de tres juristas de reconocido prestigio con más de 10 años de ejercicio profesional en la Comunidad Autónoma, en los términos del artículo 330.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del artículo 13.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, a fin de que pueda procederse al nombramiento de un nuevo Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, tras la jubilación forzosa de D. Ignacio Martínez Lasierra.

Por tanto, la Mesa y Junta de Portavoces, tras comprobar que cumplen los requisitos indicados, procede elevar al Pleno la elección de las siguientes personas: doña María Pilar Arciniega Cano, doña Marta Gil Galindo y don Clemente Sánchez-Garnica Gómez».

Finalmente, el señor vicepresidente primero somete a votación la terna de candidatos, que es aprobada por asentimiento.

La Presidencia da paso a continuación al punto número tres del orden del día, que es la tramitación por el procedimiento de lectura única, del Proyecto de Ley de medidas urgentes en materia de energía en Aragón.

Se inicia el debate con la intervención de la Sra. Vaquero Periáñez, vicepresidenta y consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, quien presenta y defiende el proyecto de ley de medidas urgentes en materia de energía en Aragón.

A continuación, intervienen los portavoces de los Grupos Parlamentarios para fijar su posición en relación con este proyecto de ley.

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto); a quien le siguen sucesivamente el Sr. Sanz Remón, de la de la A.P. Izquierdo Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Corrales Palacio, de la A.P. Podemos (G.P. Mixto); el Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe; el Sr. Soro Domingo,

del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Nolasco Asensio, del G.P. Vox en Aragón; la Sra. Gastón Menal, del G.P. Socialista, y el Sr. Ledesma Gelas, del G.P. Popular.

Una vez finalizado el debate, se vota en primer lugar la enmienda a la totalidad de devolución presentada por el Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, que resulta rechazada por ocho votos a favor, cincuenta y dos en contra y siete abstenciones.

Seguidamente, se inicia la votación de las enmiendas parciales presentadas al articulado del proyecto de ley.

La enmienda número 1, presentada por la A.P. Izquierda unida de Aragón, que propone la sustitución del título de la ley, es rechazada por quince votos a favor y cincuenta y dos en contra.

La enmienda número 2, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la sustitución del título de la ley, es rechazada por diez votos a favor, cincuenta y seis en contra y una abstención.

La enmienda número 3, presentada por el G.P. Socialista, que propone la sustitución título de la ley, resulta aprobada por cincuenta y cinco votos a favor, once votos en contra y una abstención.

La enmienda número 4, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, al artículo 1 del Proyecto de Ley, es rechazada por cinco votos a favor, sesenta y uno en contra y una abstención.

La enmienda número 5, presentada por la A.P. Izquierda unida de Aragón (G.P. Mixto), al artículo 1 del Proyecto de Ley, es rechazada por cuatro votos a favor, sesenta en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 6, presentada por el G.P. Vox en Aragón, al artículo 1 del Proyecto de Ley, es rechazada por ocho votos a favor, cincuenta y seis en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 7, presentada por el G.P. Socialista, al artículo 1 del Proyecto de Ley, es aprobada por cincuenta y siete votos a favor y diez en contra.

La enmienda número 8, presentada por G.P. Vox en Aragón, al artículo 2 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor, cincuenta y seis en contra y una abstención.

La enmienda número 9, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, al artículo 2 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por veintiocho votos a favor, treinta y seis en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 10, presentada por la A.P. Izquierda Unida (G.P. Mixto), a la letra a) del artículo 2 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por veintisiete votos a favor y cuarenta en contra.

La enmienda número 11, presentada por la A.P. Izquierda Unida (G.P. Mixto), a la letra b) del artículo 2 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cuatro votos a favor, sesenta en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 12, presentada por el G.P. Socialista, a la letra d) del artículo 2 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y tres votos a favor, once en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 13, presentada por la A.P. Izquierda Unida (G.P. Mixto), a la letra e) del artículo 2 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cuatro votos a favor y sesenta y tres en contra.

La enmienda número 14, presentada por la A.P. Izquierda Unida (G.P. Mixto), a la letra g) del artículo 2 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cuatro votos a favor y sesenta y tres en contra.

La enmienda número 15, presentada por la A.P. Izquierda Unida (G.P. Mixto), a la letra h) del artículo 2 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cuatro votos a favor y sesenta y tres en contra.

La enmienda número 16, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone añadir una letra h bis) en el artículo 2, resulta rechazada por treinta y un votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

La enmienda número 17, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone modificar la letra j) del artículo 2 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por treinta y un votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

La enmienda número 18, presentada por la A.P. Izquierda Unida (G.P. Mixto), a la letra j) del artículo 2 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 19, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, a la letra j) del artículo 2 del Proyecto de Ley, es rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 20, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone una nueva letra j bis) en el artículo 2 del Proyecto de Ley, es rechazada por treinta y un votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

La enmienda número 21, presentada por la A.P. Izquierda Unida Aragón, que propone una nueva letra en el artículo 2 del Proyecto de Ley, es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra.

La enmienda número 22, presentada por la A.P. Izquierda Unida Aragón, que propone una nueva letra en el artículo 2 del Proyecto de Ley, es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y seis en contra.

La enmienda número 23, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone un nuevo Capítulo I bis en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por veintisiete a favor y cuarenta en contra.

La enmienda número 24, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del Capítulo II del Proyecto de Ley, resulta rechazada por once votos a favor, cincuenta y cinco en contra y una abstención.

La enmienda número 25, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que modifica el apartado 2 del artículo 4 Proyecto de Ley, resulta rechazada por veintisiete votos a favor y cuarenta en contra.

La enmienda número 26, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, de supresión del apartado 3 del artículo 4 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor, cincuenta y cuatro en contra y dos abstenciones.

La enmienda número 27, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la modificación del apartado 3 del artículo 4 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y nueve en contra.

La enmienda número 28, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la supresión del apartado 3 del artículo 4 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor, cincuenta y seis en contra y una abstención.

La enmienda número 29, presentada por el G.P. Aragón Teruel Existe, que propone la adición de un nuevo artículo 4 bis, resulta rechazada por cinco votos a favor, cincuenta y ocho en contra y dos abstenciones.

La enmienda número 30, presentada por el G.P. Aragón Teruel Existe, que propone la adición de un nuevo artículo 4 ter, resulta rechazada por seis votos a favor, cincuenta y nueve en contra y dos abstenciones.

Las enmiendas número 31, presentada por la A.P. Izquierda unida de Aragón (G.P. Mixto), y número 32, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que proponen la supresión del artículo 5 del Proyecto de Ley, resultan rechazadas por cuatro votos a favor y sesenta y tres en contra.

La enmienda número 33, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del artículo 5 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por once votos a favor y cincuenta y seis en contra.

La enmienda número 34, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la supresión del artículo 6 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cinco votos a favor y sesenta y uno en contra.

La enmienda número 35, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del apartado 5 del artículo 6 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor, cincuenta y cinco en contra y una abstención.

La enmienda número 36, presentada el G.P. Socialista, que propone la modificación del apartado 5 del artículo 6 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y nueve votos a favor y ocho en contra.

Las enmiendas número 37, presentada por el G.P. Vox en Aragón, y número 38, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe que proponen la supresión del artículo 7 del Proyecto de Ley, son rechazadas por diez votos a favor, cincuenta y seis en contra y una abstención.

Las enmiendas número 39, presentada por la A.P. Izquierda Unida Aragón, número 40, presentada por el G.P. Vox en Aragón, y número 41, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que proponen la supresión del artículo 8 del Proyecto de Ley, son rechazadas por once votos a favor y cincuenta y cuatro en contra.

La enmienda número 42, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la modificación del artículo 9 del Proyecto de Ley, es rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 43, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la modificación del artículo 9 del Proyecto de Ley, es rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 44, presentada por el G.P. Socialista, que propone la modificación del artículo 9 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y tres votos a favor, seis en contra y siete abstenciones.

La enmienda número 45, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la supresión del artículo 10 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por tres votos a favor, sesenta y tres en contra y una abstención.

La enmienda número 46, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la supresión del artículo 10.2 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por tres votos a favor, sesenta y tres en contra y una abstención.

La enmienda número 47, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la supresión del artículo 11 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor, cincuenta y seis en contra y una abstención.

La enmienda número 48, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la supresión del artículo 12 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor, cincuenta y seis en contra y una abstención.

La enmienda número 49, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del artículo 13 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, cincuenta y seis en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda número 50, presentada por el G.P. Socialista en Aragón, que propone la modificación del artículo 13 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y nueve votos a favor, siete en contra y una abstención.

La enmienda número 51, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 14 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, cincuenta y nueve a favor y una abstención.

La enmienda número 52, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la supresión del apartado 3 del artículo 14 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por un voto a favor y sesenta y seis en contra.

La enmienda número 53, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del apartado 1 artículo 15 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y tres votos a favor y once en contra.

La enmienda número 54, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la supresión del apartado 3 del artículo 15 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por un voto a favor y sesenta y cinco en contra.

La enmienda número 55, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 16 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cuatro votos a favor y sesenta y tres en contra.

Las enmiendas número 56, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y número 57, presentada por el G.P. Socialista, que proponen la adición de un nuevo artículo 16 bis al Proyecto de Ley, resultan aprobadas por cincuenta y seis votos a favor, siete en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda número 58, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación de la letra a) del apartado 4 del artículo 17 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y seis votos a favor, diez en contra y una abstención.

La enmienda número 59, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación de la letra d) del artículo 18 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y seis votos a favor, diez en contra y una abstención.

La enmienda número 60, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 19 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cinco votos a favor y sesenta y uno en contra.

La enmienda número 61, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 2 del artículo 19 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por seis votos a favor, cincuenta y nueve en contra y dos abstenciones.

La enmienda número 62, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la adición de un nuevo apartado 6 en el artículo 19 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por seis votos a favor, cincuenta y nueve en contra y dos abstenciones.

La enmienda número 63, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 2 del artículo 22 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, cincuenta y nueve en contra y una abstención.

La enmienda número 64, presentada por el G.P. Socialista, que propone la modificación del apartado 3 del artículo 22 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y nueve votos a favor, siete en contra y una abstención.

La enmienda número 65, presentada por la A.P. IUA, que propone la modificación del apartado 2 del artículo 26 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y seis votos a favor, diez en contra y una abstención.

Las enmiendas número 66, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y la número 67, presentada por el G.P. Socialista, que proponen la modificación del artículo 27 del Proyecto de Ley, resultan aprobadas por cincuenta y ocho votos a favor, siete en contra y una abstención.

La enmienda número 68, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 27 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por sesenta votos a favor y siete en contra.

La enmienda número 69, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la modificación del apartado 2 del artículo 27 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y ocho votos a favor y ocho en contra.

La enmienda número 70, presentada por el G.P. Socialista en Aragón, que propone la modificación del apartado 2 del artículo 27 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y ocho votos a favor y ocho en contra.

La enmienda número 71, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 3 del artículo 27 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 72, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 28 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por veintiocho votos a favor, treinta y cinco en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda número 73, presentada por la A.P. IUA, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 28 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 74, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 28 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 75, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del apartado 2 del artículo 28 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y seis votos a favor, diez en contra y una abstención.

La enmienda número 76, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la adición de un artículo 28 bis en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por cinco votos a favor, cincuenta y ocho en contra y dos abstenciones.

La enmienda número 77, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la adición de un artículo 28 ter en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por seis votos a favor, cincuenta y ocho en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 78, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 29 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y cinco votos a favor, siete en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda número 79, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y la número 80, presentada por el G.P. Socialista que proponen la modificación del apartado 2 del artículo 29 del Proyecto de Ley, son aprobadas por cincuenta y cinco votos a favor, siete en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda número 81, presentada por la A.P. IUA, que propone la modificación de la rúbrica del Capítulo IV del Proyecto de Ley, resulta rechazada por quince votos a favor y cincuenta y dos en contra.

La enmienda número 82, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la modificación del artículo 30 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por veintisiete votos a favor y cuarenta en contra.

La enmienda número 83, presentada por la A.P. IUA, que propone la modificación de los apartados 1 y 2 del artículo 30 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 84, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del artículo 30 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, cincuenta y siete en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 85, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la supresión del artículo 31 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor, cincuenta y seis en contra y una abstención.

La enmienda número 86, presentada por la A.P. IUA, que propone la modificación del artículo 31 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 87, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del artículo 32 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, cincuenta y tres en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda número 88, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del artículo 33 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, cincuenta y seis en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda número 89, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del artículo 34 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, cincuenta y siete en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 90, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la adición de un nuevo Capítulo VI bis en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por veintisiete votos a favor y cuarenta en contra.

La enmienda número 91, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la adición de un nuevo artículo 34 bis en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor y cincuenta y siete en contra.

La enmienda número 92, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la supresión del artículo 32 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cinco votos a favor y sesenta y dos en contra.

La enmienda número 93, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, de modificación del artículo 35 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por once votos a favor y cincuenta y seis en contra.

La enmienda número 94, presentada por el A.P. IUA, de modificación del artículo 35 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por catorce votos a favor, cincuenta y dos en contra y una abstención.

La enmienda número 95, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, de adición de un nuevo apartado 2 en el artículo 35 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por veintisiete votos a favor, treinta y seis en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda número 96, presentada por la A.P. Partido Aragonés, de adición de un nuevo apartado 2 en el artículo 35 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y seis votos a favor y once en contra.

La enmienda número 97, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, de adición de un nuevo apartado 2 en el artículo 35 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por once votos a favor, cincuenta y cinco en contra y una abstención.

La enmienda número 98, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del artículo 36 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por once votos a favor y cincuenta y seis en contra.

La enmienda número 99, presentada por el A.P. Partido Aragonés, que propone la modificación del artículo 36 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y tres votos a favor, once en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 100, presentada por la A.P. IUA, que propone la modificación del apartado 2 del artículo 37 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cuatro votos a favor y sesenta y dos en contra.

La enmienda número 101, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 2 del artículo 37 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por catorce votos a favor y cincuenta y tres en contra.

La enmienda número 102, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la supresión del apartado 3 del artículo 37 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, cincuenta y siete en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 103, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la supresión del apartado 4 del artículo 37 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por once votos a favor y cincuenta y cinco en contra.

La enmienda número 104, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación de la letra a) del artículo 38 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por treinta votos a favor y treinta y siete en contra.

La enmienda número 105, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación de la letra a) del artículo 38 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por catorce votos a favor y cincuenta y tres en contra.

La enmienda número 106, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la modificación de la letra d) del artículo 38 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por treinta y un votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

La enmienda número 107, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la adición de una letra e) en el artículo 38 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por quince votos a favor y cincuenta y dos en contra.

La enmienda número 108, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 39 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por quince votos a favor y cincuenta y dos en contra.

La enmienda número 109, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del apartado 2 del artículo 39 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por catorce votos a favor y cincuenta, dos en contra y una abstención.

La enmienda número 110, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del apartado 4 del artículo 39 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 111, presentada por el G.P. Socialista, que propone la modificación del apartado 4 del artículo 39 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y seis votos a favor, diez en contra y una abstención.

La enmienda número 112, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 4 del artículo 39 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por catorce votos a favor y cincuenta y tres en contra.

La enmienda número 113, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la modificación del apartado 5 del artículo 39 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 114, presentada por el G.P. Socialista, que propone la modificación del artículo 40 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y dos votos a favor y siete en contra.

La enmienda número 115, presentada por la A.P. IUA, que propone la modificación de la letra d) del apartado 1 del artículo 40 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cuatro votos a favor, sesenta en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 116, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación de la letra e) del apartado 1 del artículo 40 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por catorce votos a favor y cincuenta y tres en contra.

La enmienda número 117, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 42 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y seis votos a favor, diez en contra y una abstención.

La enmienda número 118, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del apartado 2 del artículo 42 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 119, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 2 del artículo 42 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor, cincuenta y seis en contra y una abstención.

La enmienda número 120, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la supresión del artículo 43 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cuatro votos a favor y sesenta y tres en contra.

Votación de la enmienda número 121, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 43 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor, cincuenta y tres en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda número 122, presentada por el G.P. Socialista, que propone la adición de un apartado 3 en el artículo 43 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y seis votos a favor y once en contra.

La enmienda número 123, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 44 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por once votos a favor y cincuenta y seis en contra.

La enmienda número 124, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación de la letra c) del apartado 3 del artículo 44 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por treinta votos a favor y treinta y seis en contra.

Votación de las enmiendas número 125, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y número 126, presentada por la A.P. Partido Aragonés, que proponen la supresión de la sección 3.ª del Capítulo V (artículo 45) del Proyecto de Ley, resultan rechazadas por treinta votos a favor y treinta y seis en contra.

La enmienda número 127, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 45 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 128, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 2 del artículo 45 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor y cincuenta y siete en contra.

La enmienda número 129, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 5 del artículo 45 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor y cincuenta y siete en contra.

La enmienda número 130, presentada por la A.P. Podemos, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 46 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cinco votos a favor, cincuenta y ocho en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 131, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 46 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por catorce votos a favor y cincuenta y tres en contra.

La enmienda número 132, presentada por la A.P. Partido Aragonés, que propone la modificación del apartado 3 del artículo 46 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y seis votos a favor y diez en contra.

La enmienda número 133, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la supresión del apartado 1 del artículo 47 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por once votos a favor y cincuenta y cinco en contra.

La enmienda número 134, presentada por el G.P. Chunta Aragonésista, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 47 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cinco votos a favor y sesenta y dos abstenciones.

La enmienda número 135, presentada por el G.P. Socialista, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 47 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y seis votos a favor y once en contra.

La enmienda número 136, presentada por la A.P. IUA, que propone la supresión del artículo 48 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cuatro votos a favor y sesenta y uno en contra.

La enmienda número 137, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la supresión del apartado 1 del artículo 48 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por once votos a favor y cincuenta y seis en contra.

La enmienda número 138, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 48 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por once votos a favor, cincuenta y dos en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 139, presentada por el G.P. Socialista, que propone la modificación del artículo 48 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y dos votos a favor y siete en contra con el texto propuesto en nueva votación por el portavoz del G.P. Popular, Sr. Ledesma Gelas, «en los municipios aragoneses afectados».

La enmienda número 140, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que propone la supresión del artículo 49 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cuatro votos a favor y sesenta y tres en contra.

La enmienda número 141, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del artículo 49 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor, cincuenta y cuatro en contra y tres abstenciones.

A continuación, se suspende la sesión durante unos minutos por problemas técnicos.

La enmienda número 142, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la adición de un artículo 49 bis en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por cinco votos a favor, cincuenta y nueve en contra y una abstención.

La enmienda número 143, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 2 del artículo 50 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 144, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la adición de un apartado 3 en el artículo 50 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por catorce votos a favor y cincuenta y dos en contra.

La enmienda número 145, presentada por el G.P. Chunta Aragonésista, que propone la adición de un artículo 51 bis en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por veintiocho votos a favor, treinta y seis en contra y una abstención.

La enmienda número 146, presentada por el G.P. Chunta Aragonésista, que propone la adición de un Capítulo VI bis en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por veintisiete votos a favor, treinta y siete en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 147, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que proponen la supresión del Capítulo VII del Proyecto de Ley, que resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 148, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que proponen la modificación del título del Capítulo VII del Proyecto de Ley, que es rechazada por siete votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

La enmienda número 149, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del artículo 52 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 150, presentada por el G.P. Socialista, que propone la modificación del artículo 52 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por sesenta votos a favor y siete en contra.

La enmienda número 152, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del artículo 52 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cinco votos a favor, cincuenta y siete en contra y una abstención.

La enmienda número 153, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del artículo 53 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, cincuenta y ocho en contra y una abstención.

La enmienda número 154, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del artículo 53 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 155, presentada por el G.P. Socialista, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 53 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y nueve votos a favor y siete en contra.

La enmienda número 156, presentada por la A.P. Partido Aragonés, que propone la modificación del artículo 53 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y cinco votos a favor, ocho en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 157, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del artículo 53 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por treinta y siete votos a favor y treinta en contra.

La enmienda número 158, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la modificación del apartado 3 del artículo 53 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por treinta y seis votos a favor y treinta en contra.

La enmienda número 159, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del artículo 53 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, cincuenta y ocho en contra y una abstención.

La enmienda número 160, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del artículo 54 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por un voto a favor, cincuenta y nueve en contra y seis abstenciones.

La enmienda número 161, presentada por el G.P. Socialista, que propone la modificación del artículo 54 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cinco en contra.

La enmienda número 162, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del artículo 55 del Proyecto de Ley, es rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 163, presentada por el G.P. Socialista, que propone la modificación del artículo 55 del Proyecto de Ley, es aprobada por cincuenta y nueve votos a favor, siete en contra y una abstención.

La enmienda número 164, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 55 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cinco votos a favor, cincuenta y nueve en contra y dos abstenciones.

La enmienda número 166, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 3 del artículo 55 del Proyecto de Ley, es rechazada por siete votos a favor cincuenta y nueve en contra y una abstención.

La enmienda número 167, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 56 del Proyecto de Ley, es rechazada por ocho votos a favor, cincuenta y ocho en contra y una abstención.

La enmienda número 168, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del artículo 56 del Proyecto de Ley, es rechazada por cinco votos a favor, cincuenta y nueve en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 169, presentada por el G.P. Socialista, que propone la modificación del apartado 1 del artículo 56 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y nueve votos a favor y ocho en contra.

La enmienda número 171, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 2 del artículo 56 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por seis votos a favor y sesenta y uno en contra.

La enmienda número 172, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la supresión del Capítulo VIII del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cuatro votos a favor y sesenta y tres en contra.

La enmienda número 173, presentada por la A.P. Partido Aragonés, que propone la modificación de la rúbrica del Capítulo VIII del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y cinco votos a favor y doce en contra.

La enmienda número 174, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la supresión del artículo 57 del Proyecto de Ley, es rechazada por cuatro votos a favor y sesenta y uno en contra.

La enmienda número 175, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación de la letra a) del apartado 2 del artículo 57 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, cincuenta y cinco en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda número 176, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación de la letra c) del apartado 2 del artículo 57 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor, cincuenta y dos en contra y seis abstenciones.

La enmienda número 177, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la supresión del artículo 58 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por once votos a favor y cincuenta y cinco en contra.

La enmienda número 178, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la supresión de la letra c) del artículo 58 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por once votos a favor y cincuenta y cinco en contra.

La enmienda número 179, presentada por el G.P. Socialista, que propone la modificación del artículo 58 del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y seis votos a favor y once en contra.

La enmienda número 180, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la adición de una letra d) en el artículo 58 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cuatro votos a favor y sesenta y tres en contra.

La enmienda número 181, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la adición de una letra e) en el artículo 58 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por tres votos a favor, sesenta en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 182, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la supresión del artículo 59 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cuatro votos a favor y sesenta y tres en contra.

La enmienda número 183, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación de la letra d) del apartado 3 del artículo 59 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por trece votos a favor, cincuenta y dos en contra y una abstención.

La enmienda número 184, presentada por el G.P. Vox Aragón, que propone la adición de un apartado 4 en el artículo 59 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por catorce votos a favor, cincuenta y dos en contra y una abstención.

La enmienda número 185, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la supresión del apartado 3 del artículo 60 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por once votos a favor y cincuenta y cinco en contra.

La enmienda número 186, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del artículo 61 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete a favor, cincuenta y seis en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda número 187, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe que propone la adición de un apartado 2 en el artículo 61 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por trece votos a favor y cincuenta y tres en contra.

Votación de las enmiendas número 188, presentada por el la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y número 189, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que proponen la supresión del artículo 62 del Proyecto de Ley, resultan ser rechazadas por cinco votos a favor y sesenta y dos en contra.

La enmienda número 190, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la supresión de la letra b) del apartado 1 del artículo 62 del Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor, cincuenta y seis en contra y una abstención.

La enmienda número 191, presentada por la A.P. Podemos, que propone la adición de un nuevo capítulo en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 192, presentada por la A.P. Podemos, que propone la adición de un nuevo artículo en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 193, presentada por la A.P. Podemos, que propone la adición de un nuevo artículo en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 194, presentada por la A.P. Podemos, que propone la adición de un nuevo artículo en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 195, presentada por la A.P. Podemos, que propone la adición de un nuevo artículo en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 196, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la adición de un nuevo artículo en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

La enmienda número 197, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la adición de un nuevo artículo en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 198, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la adición de un nuevo artículo en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

La enmienda número 199, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la adición de un nuevo artículo en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 200, presentada por la A.P. Podemos, y número 201, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que proponen la adición de una nueva disposición adicional en el Proyecto de Ley, resultan aprobadas por cincuenta y siete votos a favor, siete en contra y una abstención.

La enmienda número 202, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la supresión de la disposición adicional primera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, cincuenta y siete en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 203, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la modificación de la disposición adicional primera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y siete en contra.

La enmienda número 204, presentada por el G.P. Socialista, que propone la modificación del apartado 4 de la disposición adicional primera del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y dos votos a favor, diez en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda número 205, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 4 de la disposición adicional primera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 206, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación de la rúbrica de la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cinco votos a favor, sesenta en contra y dos abstenciones.

La enmienda número 207, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la adición de un apartado 1 bis en la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley resulta rechazada por ocho votos a favor, treinta y seis en contra y veintitrés abstenciones.

La enmienda número 208, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del apartado 2 de la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, cincuenta y seis en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 209, presentada por el G.P. Socialista, que propone la modificación del apartado 3 de la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y nueve votos a favor y ocho en contra.

La enmienda número 210, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del apartado 5 de la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley, resulta rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y seis en contra.

La enmienda número 211, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del apartado 5 de la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley, resulta rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y seis en contra.

Votación de las enmiendas número 212, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y número 213, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que proponen la supresión del apartado 7 de la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley, resultan rechazadas por nueve votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 214, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la modificación del apartado 7 de la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 215, presentada por el G.P. Chunta Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 7 de la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley, resulta rechazada por seis votos a favor y cincuenta y siete en contra.

La enmienda número 216, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 8 de la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cuatro votos a favor, sesenta en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 217, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 9 de la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley, resulta rechazada por seis votos a favor, sesenta en contra y una abstención.

La enmienda número 218, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la adición de un apartado 11 en la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 219, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la adición de un apartado 11 en la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, cincuenta y ocho en contra y una abstención.

La enmienda número 220, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la adición de un apartado 12 en la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley, resulta rechazada por seis votos a favor, sesenta en contra y una abstención.

La enmienda número 221, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la adición de un apartado 13 en la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 222, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la adición de una disposición adicional segunda bis en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 223, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación de la disposición adicional tercera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor y cincuenta y siete en contra.

La enmienda número 224, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la adición de una nueva disposición adicional tercera bis en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por treinta votos a favor y treinta y siete en contra.

La enmienda número 225, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la supresión de la disposición adicional cuarta del Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor y cincuenta y cuatro en contra.

La enmienda número 226, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la supresión de la disposición adicional cuarta del Proyecto de Ley, resulta rechazada por once votos a favor y cincuenta y seis en contra.

La enmienda número 227, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la supresión de la disposición adicional quinta del Proyecto de Ley, resulta aprobada por treinta votos a favor y veinticuatro votos en contra.

La enmienda número 228, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la supresión de la disposición adicional quinta del Proyecto de Ley, resulta aprobada por treinta y ocho votos a favor y veintinueve en contra.

La enmienda número 229, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la modificación disposición adicional quinta del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, cincuenta y ocho en contra y una abstención.

La enmienda número 230, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación de la disposición adicional quinta del Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor y cincuenta y seis en contra.

La enmienda número 231, presentada por la A.P. Podemos, y número 232, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que proponen la supresión de la disposición adicional sexta del Proyecto de Ley, resultan rechazadas por cinco votos a favor, cincuenta y ocho en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 233, presentada por el G.P. Socialista, que propone la adición de una disposición adicional sexta bis en el Proyecto de Ley, resulta aprobada por treinta y un votos a favor, siete en contra y veinticinco abstenciones.

Las enmiendas número 234, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y número 235, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que proponen la supresión de la disposición transitoria primera del Proyecto de Ley, resultan rechazadas por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 236, presentada por la A.P. Podemos, que propone la modificación de la disposición transitoria primera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

La enmienda número 237, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la modificación del apartado 7 de la disposición transitoria primera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 238, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación de la disposición transitoria primera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

La enmienda número 239, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la supresión del punto 2 de la disposición transitoria segunda del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cuatro votos a favor, sesenta en contra y tres abstenciones.

Las enmiendas número 240, presentada por el G.P. Vox en Aragón, y número 241, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que proponen la supresión de la disposición final primera del Proyecto de Ley, resultan rechazadas por doce votos a favor y cincuenta y cinco en contra.

La enmienda número 242, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la modificación del apartado 2 de la disposición final primera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 243, presentada por la A.P. Partido Aragonés, que propone la modificación del apartado 2 de la disposición final primera Proyecto de Ley, es aprobada por cincuenta y tres votos a favor y catorce en contra.

La enmienda número 244, presentada por el G.P. Socialista, que propone la adición de una letra a bis) en el apartado 2 de la disposición final segunda del Proyecto de Ley, resulta rechazada por treinta y un votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

Las enmiendas número 245, presentada por el G.P. Vox en Aragón, y número 246, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que proponen la supresión de la disposición final segunda del Proyecto de Ley, resultan rechazadas por catorce votos a favor y cincuenta y dos en contra.

La enmienda número 247, presentada por la A.P. Partido Aragonés, que propone la modificación de la disposición final segunda del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y dos votos a favor y catorce en contra.

La enmienda número 248, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la adición de un apartado 2 en la disposición final segunda del Proyecto de Ley, resulta rechazada por treinta votos a favor y treinta y siete en contra.

La enmienda número 249, presentada por el G.P. Socialista, que propone la adición de una disposición final segunda bis en el Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y ocho votos a favor y nueve en contra.

La enmienda número 250, presentada por el G.P. Socialista, que propone la adición de una disposición final segunda ter en el Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y nueve votos a favor y siete en contra.

La enmienda número 251, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la supresión de la disposición final tercera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor, cincuenta y seis en contra y una abstención.

La enmienda número 252, presentada por el la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la supresión del apartado 1 de la disposición final tercera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por seis votos a favor, sesenta en contra y una abstención.

La enmienda número 253, presentada por el la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la supresión del apartado 2 de la disposición final tercera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 254, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la modificación de la disposición final tercera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta abstenciones.

La enmienda número 255, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación de la letra d) del apartado 2 de la disposición final tercera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta abstenciones.

La enmienda número 256, presentada por la A.P. Partido Aragonés, que propone la adición de un apartado 2 bis en la disposición final tercera del Proyecto de Ley resulta aprobada por cincuenta y tres votos a favor y catorce en contra.

La enmienda número 257, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 3 de la disposición final tercera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 258, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 4 de la disposición final tercera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

Las enmiendas número 259, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y número 260, que proponen la supresión del apartado 5 de la disposición final tercera del Proyecto de Ley, son rechazadas por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 261, presentada por la A.P. Podemos, que propone la modificación del apartado 5 de la disposición final tercera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, cincuenta y nueve en contra y una abstención.

La enmienda número 262, presentada por el la A.P. Izquierda Unida de Aragón, y número 263 que proponen la supresión del apartado 6 de la disposición final tercera del Proyecto de Ley, resultan rechazadas por siete votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 264, presentada por la A.P. Podemos, que propone la modificación del apartado 6 de la disposición final tercera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, cincuenta y nueve en contra y una abstención.

La enmienda número 265, presentada por G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la supresión del apartado 7 de la disposición final tercera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 266, presentada por la A.P. Partido Aragonés, que propone la modificación del apartado 7 de la disposición final tercera del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y seis votos a favor, diez en contra y una abstención.

La enmienda número 267, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 7 de la disposición final tercera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y siete en contra.

La enmienda número 268, presentada por el la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la supresión del apartado 8 de la disposición final tercera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos en contra y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 269, presentada por el la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la supresión del apartado 9 de la disposición final tercera del Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos en contra y cincuenta y nueve en contra.

Las enmiendas número 270, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, número 271, presentada por el G.P. Vox en Aragón, y número 272, presentada el G.P. Aragón-Teruel Existe, que proponen la supresión de la disposición final cuarta del Proyecto de Ley, resultan rechazadas por quince votos a favor y cincuenta y dos en contra.

La enmienda número 273, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que propone la supresión del apartado 1 de la disposición final cuarta del Proyecto de Ley, es rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y siete en contra.

La enmienda número 274, presentada por la A.P. Partido Aragonés, que propone la adición 1 bis en la disposición final cuarta del Proyecto de Ley resulta aprobada por cincuenta y dos votos a favor y quince en contra.

La enmienda número 275, presentada el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la supresión del apartado 4 de la disposición final cuarta del Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 276, presentada la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la supresión de la letra b) del apartado 4 de la disposición final cuarta del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cinco votos a favor y sesenta y dos en contra.

La enmienda número 277, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la adición de una disposición final cuarta bis en el Proyecto de Ley, resulta rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y seis en contra.

La enmienda número 278, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la supresión de la disposición final quinta del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 279, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del apartado 1 de la disposición final quinta del Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 280, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la supresión de la disposición final sexta del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta votos en contra.

La enmienda número 281, presentada la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación de los apartados 2 y 3 de la disposición final sexta del Proyecto de Ley, es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y seis en contra.

La enmienda número 282, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 2 de la disposición final sexta del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cuatro votos a favor y sesenta y tres en contra.

La enmienda número 283, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe, que propone la modificación del apartado 3 de la disposición final sexta del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cuatro votos a favor y sesenta y tres en contra.

La enmienda número 284, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, que propone la modificación de la disposición final séptima del Proyecto de Ley, resulta rechazada por treinta votos a favor y treinta y seis en contra.

La enmienda número 285, presentada por la A.P. Podemos, que propone la adición de una nueva disposición final en el Proyecto de Ley, resulta treinta y un votos a favor y treinta y cuatro votos en contra.

La enmienda número 286, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del primer párrafo del apartado I de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 287, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del segundo párrafo del apartado I de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 288, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del tercer párrafo del apartado I de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 289, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del cuarto párrafo del apartado I de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 290, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del quinto párrafo del apartado I de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por seis votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 291, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del primer párrafo del apartado II de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 292, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del segundo párrafo del apartado II de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor y cincuenta y seis en contra.

La enmienda número 293, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del tercer párrafo del apartado II de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 294, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del cuarto párrafo del apartado II de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, treinta y ocho en contra y veintidós abstenciones.

La enmienda número 295, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del cuarto párrafo del apartado II de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 296, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del quinto párrafo del apartado II de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 297, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del sexto párrafo del apartado II de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 298, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del último párrafo del apartado II de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 299, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del séptimo párrafo del apartado II de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 300, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del primer párrafo del apartado III de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 301, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del segundo párrafo del apartado III de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

La enmienda número 302, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del tercer párrafo del apartado III de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 303, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del cuarto párrafo del apartado III de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 304, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del quinto párrafo del apartado III de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 305, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del sexto párrafo del apartado III de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

La enmienda número 306, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del séptimo párrafo del apartado III de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 307, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del último párrafo del apartado III de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 308, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del octavo párrafo del apartado III de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

La enmienda número 309, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del primer párrafo del apartado IV de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 310, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del segundo párrafo del apartado IV de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, cincuenta y siete en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 311, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del quinto párrafo del apartado IV de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por once votos a favor y cincuenta y seis abstenciones.

La enmienda número 312, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del sexto párrafo del apartado IV de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cinco votos a favor y una abstención.

La enmienda número 313, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del sexto párrafo del apartado IV de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta abstenciones.

La enmienda número 314, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del séptimo párrafo del apartado IV de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor, cincuenta y cinco en contra y cuatro abstenciones.

La enmienda número 315, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la modificación del octavo párrafo del apartado IV de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor, cincuenta y siete en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 316, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la supresión del noveno párrafo del apartado IV de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cuatro votos a favor y sesenta y tres en contra.

La enmienda número 317, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la supresión del noveno párrafo del apartado IV de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por diez votos a favor y cincuenta y siete en contra.

La enmienda número 318, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la supresión de los párrafos décimo a vigesimoprimer del apartado IV de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda número 319, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la adición de un nuevo párrafo decimooctavo en el apartado IV de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

La enmienda número 320, presentada por el G.P. Vox en Aragón, que propone la supresión del párrafo vigesimosegundo del apartado IV de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por siete votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

La enmienda número 321, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del párrafo segundo del apartado V de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cinco votos a favor y sesenta y dos en contra.

La enmienda número 322, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del párrafo segundo del apartado V de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por seis votos a favor, treinta y seis en contra y veintitrés abstenciones.

La enmienda número 323, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del párrafo tercero del apartado V de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, es rechazada por cuatro votos a favor, cuarenta en contra y veintitrés abstenciones.

La enmienda número 324, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del párrafo tercero del apartado V de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor, treinta y seis en contra y veintitrés abstenciones.

La enmienda número 325, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del párrafo décimo del apartado V de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por cuatro votos a favor, sesenta en contra y tres abstenciones.

La enmienda número 326, presentada por la A.P. Partido Aragonés, que propone la modificación del párrafo undécimo del apartado V de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta aprobada por cincuenta y nueve votos a favor y siete en contra.

La enmienda número 327, presentada por la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone la modificación del penúltimo párrafo del apartado V de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, resulta rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y seis en contra.

Concluida la votación de las enmiendas, el Proyecto de Ley es sometido en su conjunto a una sola votación, con el resultado de cincuenta y dos votos a favor y quince en contra, por lo que queda aprobado.

En el turno de explicación de voto intervienen sucesivamente, por el G.P. Mixto, el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés; el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Corrales Palacio, de la A.P. Podemos. Por el G.P. Aragón-Teruel Existe, el Sr. Guitarte Gimeno; por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo; por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Nolasco Asensio; por el G.P. Socialista, la Sra. Gastón Menal, y por el G.P. Popular, el Sr. Ledesma Gelas.

La Presidencia da paso al punto cuarto que es el debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley de reforma del Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con el objetivo de reforzar el apoyo económico a las familias de Aragón, con especial énfasis en la conciliación de la vida laboral y familiar, y el fomento de la natalidad, especialmente en el medio rural, presentada por el G.P. Vox en Aragón.

Presenta y defiende la proposición de ley el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Nolasco Asensio.

A continuación, se entra en el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios. Intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto); el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Corrales Palacio, de la A.P. Podemos; el Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe; el Sr.

Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Galeano Gracia, del G.P. Socialista, y la Sra. Puyuelo del Val, del G.P. Popular.

Seguidamente se vota la toma en consideración de la proposición de ley, que decae por siete votos a favor y cincuenta y nueve en contra.

En el turno de explicación de voto intervienen los Sres. Nolasco Asensio, Galeano Gracia y la Sra. Puyuelo del Val.

La Presidencia anuncia la tramitación del siguiente punto del orden del día, que consiste en el debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

Presenta y defiende la proposición de ley la diputada del G.P. Socialista Sra. Rodrigo Pla.

A continuación, se entra en el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios. Intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto); el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Corrales Palacio, de la A.P. Podemos; la Sra. Buj Romero, del G.P. Aragón-Teruel Existe; la Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Rouco Laliena, del G.P. Vox en Aragón, y la Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

Seguidamente se vota la toma en consideración de la proposición de ley, que es aprobada por cincuenta y cuatro votos a favor y siete en contra.

En el turno de explicación de voto intervienen las Sras. Rouco Laliena, del G.P. Vox en Aragón, y Rodrigo Pla, del G.P. Socialista.

Finalmente, se suceden dos turnos de intervención por el artículo 121 a cargo de la Sra. Rouco Laliena y de la Sra. Marín Pérez, respectivamente.

La señora presidenta suspende la sesión cuando son las catorce horas y treinta y ocho minutos y anuncia que se reanudará a las dieciséis horas y diez minutos.

Tras la reanudación de la sesión plenaria a las dieciséis horas y once minutos, se entra a sustanciar la comparecencia del presidente del Gobierno de Aragón, a petición propia, al objeto de informar sobre la Conferencia de presidentes del próximo 13 de diciembre.

Toma la palabra el presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Azcón Navarro, quien interviene para informar sobre el objeto de la comparecencia.

Seguidamente intervienen los representantes de los grupos parlamentarios: Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto); Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); Sr. Corrales Palacio, de la A.P. Podemos (G.P. Mixto); Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe; Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista; Sr. Nolasco Asensio, del G.P. Vox en Aragón; Sra. Pérez Esteban, del G.P. Socialista, y Sr. Ledesma Gelas, del G.P. Popular.

A continuación, se suceden dos turnos de intervención por el artículo 121 a cargo de la Sra. Pérez Esteban y del Sr. Ledesma Gelas.

La comparecencia concluye con la respuesta del presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Azcón Navarro, a las cuestiones planteadas por los portavoces de los grupos parlamentarios.

El séptimo punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 343/24, sobre el compromiso con la protección y preservación del medio ambiente, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la proposición no de ley, toma la palabra la Sra. Soria Sarnago, del G.P. Socialista.

A continuación, en defensa de la enmienda presentada, interviene la Sra. Cobos Barrio, del G.P. Popular.

Seguidamente, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. Por la A. P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), el Sr. Izquierdo Vicente; por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, la Sra. Buj Romero; por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro; por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Vidal Jiménez-Alfaro.

En el turno de fijación de posiciones en relación con la enmienda interviene la Sra. Soria Sarnago, quien lee el texto transaccional acordado. Y anuncia que no retira la mención al Pacto Verde europeo.

La señora presidenta somete a votación la proposición no de ley, que es aprobada por cincuenta y siete votos a favor y siete en contra.

Por lo tanto, el texto de la proposición no de ley aprobado es el siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a redoblar los esfuerzos en la protección del medio ambiente con determinación, innovación y un compromiso inquebrantable para construir un futuro más verde y sostenible.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la puesta en marcha de campañas de sensibilización realizadas en el marco de la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático (EACC 2030), que se desarrolla con el fin de informar y concienciar a la ciudadanía aragonesa sobre la necesidad de adoptar hábitos de vida incidiendo, sobre todo, en la importancia de sus acciones para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y, por tanto, su contribución a la mitigación del cambio climático.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la puesta en marcha en el primer trimestre de 2025 del Pacto aragonés por el clima, tal y como se recoge en el Pacto verde europeo».

Finaliza este punto con la explicación del voto de las Sras. Soria Sarnago, del G.P. Socialista, y Cobos Barrio, del G.P. Popular.

El octavo punto del orden del día lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 376/24, sobre el impulso de las obras de elevación de aguas del Ebro a Andorra, presentada por la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto).

Para la presentación y defensa de la proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés (Grupo Parlamentario Mixto).

Seguidamente, intervienen los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. Aragón-Teruel Existe, el Sr. Guitarte Gimeno; por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro; el Sr. Morón Sanjuán, por el G.P. Vox en Aragón; la Sra. Soler Monfort, por el G.P. Socialista, y la Sra. Casas Foz, por el G.P. Popular.

Finalmente, se somete a votación la Proposición no de Ley núm. 376/24 y es aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación del voto interviene el Sr. Izquierdo Vicente.

A continuación, se pasa al siguiente punto del orden del día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 412/24, sobre el soporte económico a los ayuntamientos para favorecer la continuidad de los negocios y pequeñas empresas ubicadas en el mundo rural, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la iniciativa, interviene el Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista.

Seguidamente, para la defensa de la enmienda presentada por el G.P. Vox en Aragón, interviene el Sr. Arranz Ballesteros.

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. Por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), el Sr. Izquierdo Vicente; por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, el Sr. Moreno Latorre; por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo, y por el G.P. Popular, la Sra. Herrarte Cajal.

Seguidamente, interviene el Sr. Villagrasa Villagrasa, quien informa que no acepta la enmienda presentada.

La señora presidenta somete a votación la iniciativa y es aprobada por unanimidad.

Finaliza la sustanciación de este punto con la explicación de voto del Sr. Arranz Ballesteros y de la Sra. Herrarte Cajal.

La Presidencia da paso al décimo punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 422/24, sobre el control de la ejecución de las obras de electrificación de la línea ferroviaria Zaragoza-Teruel, así como a la subsanación de las deficiencias detectadas, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe.

Para la presentación y defensa de la proposición no de ley hace uso de la palabra el Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

A esta proposición se han presentado dos enmiendas, una por el G.P. Socialista y otra por A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), tomando la palabra, respectivamente, para su defensa la Sra. Rodrigo Pla y el Sr. Izquierdo Vicente.

En el turno de fijación de posiciones de los grupos parlamentarios no enmendantes toman la palabra el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Palacín Eltoro, del G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Rouco Laliena, del G.P. Vox en Aragón, y el Sr. Romero Santolaria, del G.P. Popular.

A continuación, el Sr. Guitarte Gimeno, del grupo proponente de la iniciativa, anuncia que no acepta las enmiendas, pero sí que admite la votación por separado.

Solicitada la votación por puntos de la proposición no de ley, obtiene el siguiente resultado: el primer punto es aprobado por cuarenta votos a favor y veintitrés en contra; el segundo punto es aprobado por unanimidad.

Por lo tanto, la iniciativa queda aprobada en los mismos términos en que se presentó.

Hacen uso del turno de explicación de voto el Sr. Guitarte Gimeno, la Sra. Rouco Laliena, la Sra. Rodrigo Pla y el Sr. Romero Santolaria.

En el undécimo punto del orden del día figura el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 613/24, sobre la creación de la Agencia Tributaria de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Por el grupo parlamentario proponente presenta y defiende la iniciativa el Sr. Soro Domingo. Advierte, asimismo, de una errata al comienzo de la iniciativa y propone sustituir la palabra «instalen» por «instan».

A esta iniciativa se han presentado tres enmiendas, dos por el G.P. Popular y una por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto).

Para la defensa de las dos primeras enmiendas interviene la Sra. Puyuelo del Val, del G.P. Popular.

La tercera enmienda, de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), la defiende el Sr. Izquierdo Vicente.

A continuación, en el turno de los grupos parlamentarios no enmendantes, hacen uso de la palabra el Sr. Sanz Remón, por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Parlamentario Mixto); la Sra. Buj Romero, por el Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe; el Sr. Civiac Llop, por el Grupo Parlamentario Vox en Aragón; la Sra. Sánchez Garcés, por el Grupo Parlamentario Socialista.

No considerándose necesaria la suspensión de la sesión, toma de nuevo la palabra el Sr. Soro Domingo, quien anuncia que no acepta la enmienda propuesta por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto). Pero sí acepta las dos enmiendas presentadas por el G.P. Popular, quedando el texto de la proposición no de ley como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Elaborar y presentar durante la presente legislatura un proyecto de ley para la creación de la Agencia Tributaria de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

2. Definir las competencias y la estructura organizativa de la Agencia Tributaria de Aragón, estableciendo su capacidad para gestionar los tributos propios de la Comunidad Autónoma, así como los tributos estatales cedidos,

en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable y asegurando la transferencia de los recursos humanos y materiales necesarios para su correcto desarrollo.

3. Garantizar la adecuada formación y actualización continua de los empleados públicos de la Agencia Tributaria de Aragón, para asegurar que la gestión tributaria sea realizada con los más altos estándares de eficiencia, profesionalismo y adaptación a las nuevas tecnologías.

4. Asegurar la integración de la Agencia Tributaria de Aragón con los sistemas digitales del Estado y otras administraciones públicas, para permitir una gestión eficaz de los tributos cedidos y garantizar la interoperabilidad de los sistemas informáticos, facilitando el cumplimiento de los contribuyentes.

5. Impulsar una campaña de información y asesoramiento dirigida a los y las contribuyentes de Aragón, para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mejorar la comunicación con la ciudadanía y promover la transparencia en la gestión tributaria.

6. Promover la rendición de cuentas y la transparencia de la Agencia Tributaria de Aragón, a través de la publicación periódica de informes de gestión y auditorías, permitiendo así que la ciudadanía pueda conocer el desempeño de la agencia en términos de eficiencia, mejora y calidad en los servicios».

Sometida a votación la proposición no de ley en los términos referidos es aprobada por cincuenta y seis votos a favor y siete en contra.

Hacen uso del turno de explicación de voto los Sres. Soro Domingo, Civiac Llop y la Sra. Puyuelo del Val.

La Presidencia da paso al duodécimo punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 625/24, relativa a la necesidad de dar solución a las carencias del Centro de Salud de la Almozara, que están afectando a su correcto funcionamiento, presentada por el G.P. Socialista.

Interviene en primer lugar, en representación del G.P. Socialista, la Sra. Dueso Mateo, quien procede a la presentación y defensa de la Proposición no de Ley núm. 625/24.

A continuación, la diputada del G.P. Popular, Sra. Gaspar Martínez, defiende la enmienda del G.P. Popular, presentada a esta iniciativa.

En el turno de intervención de los grupos parlamentarios no enmendantes, intervienen, sucesivamente, el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto); el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Corrales Palacio, de la A.P. Podemos (G.P. Mixto); la Sra. Buj Romero, del G.P. Aragón-Teruel Existe; la Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista, y el Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

Seguidamente, interviene la diputada del grupo proponente, Sra. Dueso Mateo, quien anuncia que no acepta la enmienda del G.P. Popular.

La señora presidenta somete a votación la Proposición no de Ley núm. 625/24, que es aprobada por treinta y ocho votos a favor y veintitrés abstenciones.

En el turno de explicación de voto intervienen las Sras. Dueso Mateo y Gaspar Martínez.

A continuación, se pasa al siguiente punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 632/24, sobre la redistribución equitativa de los ingresos obtenidos por el impuesto extraordinario a la banca, en función de los costes efectivos de los servicios públicos y las necesidades reales de financiación para los servicios públicos esenciales y no exclusivamente en base al PIB aportado por las comunidades autónomas, presentada por el G.P. Popular.

El portavoz del G.P. Popular, Sr. Ledesma Gelas, presenta y defiende la Proposición no de Ley núm. 632/24.

A continuación, el diputado del G.P. Socialista Sr. Galeano Gracia defiende la enmienda presentada por su grupo a esta iniciativa.

Seguidamente, el diputado del G.P. Vox en Aragón, Sr. Civiac Llop defiende la enmienda presentada por su grupo parlamentario.

En el turno de intervención de los grupos parlamentarios no enmendantes intervienen los diputados Sres. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto); Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); Sra. Buj Romero, del G.P. Aragón-Teruel Existe, y el Sr. Soro Domingo del G.P. Chunta Aragonesista

El Sr. Ledesma Gelas interviene para fijar la posición de su grupo parlamentario respecto a las enmiendas presentadas. Y anuncia que aceptará la enmienda del G.P. Socialista, pero no acepta la enmienda del G.P. de Vox.

Concluido este turno de intervenciones, la señora presidenta somete a votación la Proposición no de Ley núm. 632/24, que resulta aprobada por cincuenta votos a favor, siete en contra y tres abstenciones.

Así pues, la iniciativa quedaría, literalmente, como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que a su vez inste al de España a garantizar que los ingresos obtenidos por el impuesto extraordinario a la banca se distribuyan a las comunidades autónomas en función de los criterios que rigen en la actualidad el sistema de financiación autonómica, poniendo de manifiesto que dicho modelo precisa revisarse, con el objeto de garantizar la igualdad de acceso en la prestación de los servicios públicos en el conjunto del territorio, incorporando para su cálculo los criterios recogidos en nuestro Estatuto y, en especial, los de sobre envejecimiento, dispersión y baja densidad de población, así como los desequilibrios territoriales que se plantean en el último informe de expertos sobre población ajustada».

Cuando son las veinte horas y doce minutos se suspende la sesión hasta el día siguiente.

Reanudada la sesión a las nueve horas y treinta y un minutos del día 20 de diciembre de 2024, la señora presidenta da paso al decimocuarto punto del orden del día, en el que figura la Pregunta núm. 2283/24, relativa a las implicaciones en los ciudadanos del presupuesto más alto de la historia, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Socialista.

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Esteban Pérez, del G.P. Socialista. Le responde a continuación el Sr. Azcón Navarro, presidente del Gobierno de Aragón. A la réplica de la Sra. Pérez Esteban contesta en dúplica el Sr. Azcón Navarro.

La señora presidenta da paso al siguiente punto del orden del día, constituido por la Pregunta núm. 2281/24, relativa a las acciones de su Gobierno para proteger el patrimonio natural de Aragón, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Vox en Aragón.

El Sr. Nolasco Asensio, del G.P. Vox en Aragón, interviene para enunciar el contenido de la pregunta. El presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Azcón Navarro, contesta. Seguidamente se suceden sendos turnos de réplica y dúplica de los Sres. Nolasco Asensio y Azcón Navarro.

Finalizado el punto anterior, la presidenta anuncia la sustanciación del punto que contiene la Pregunta núm. 2280/24, relativa a la orquesta sinfónica de Aragón, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista.

El Sr. Soro Domingo, del G.P. P Chunta Aragonesista realiza la pregunta dirigida al señor presidente. El Sr. Azcón Navarro, presidente del Gobierno de Aragón, contesta. A la réplica del Sr. Soro Domingo le sigue, finalmente, la dúplica del presidente del Gobierno de Aragón.

La señora presidenta da paso a la sustanciación de la Pregunta 2284/24, relativa a la autovía A-68, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Aragón-Teruel Existe.

El Sr. Guitarte Gimeno, por el G.P. Aragón-Teruel Existe, formula la pregunta. El Sr. Azcón Navarro, presidente del Gobierno de Aragón, responde. Se suceden sendos turnos de réplica y dúplica del Sr. Guitarte Gimeno y del Sr. Azcón Navarro.

La señora presidenta procede a sustanciar el punto decimoctavo del orden del día, consistente en la Pregunta 2282/24, relativa a las negociaciones para la aprobación del Presupuesto 2025, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por la A.P. Podemos (G.P. Mixto).

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Corrales Palacio, de la A.P. Podemos (G.P. Mixto). Le responde a continuación el Sr. Azcón Navarro, presidente del Gobierno de Aragón. Se suceden los turnos de réplica y dúplica a cargo de los Sres. Corrales Palacio y Azcón Navarro.

Finalmente, el Sr. Nolasco pide la palabra por el artículo 121.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón. Solicita que se retiren las expresiones proferidas respecto a su grupo parlamentario. Seguidamente el Sr. Corrales Palacio las retira.

A continuación, se entra a sustanciar la Interpelación núm. 110/24, relativa a la política general en materia de Juventud, y de forma específica sobre el modo en que se están implementado las asesorías propias del Instituto Aragonés de la Juventud, formulada a la consejera de Bienestar Social y Familia por la diputada Sra. Zamora Mora, del G.P. Socialista.

Formula la interpelación la Sra. Zamora Mora. Responde la consejera de Bienestar Social y Familia, Sra. Susín Gabarre, interviniendo en el turno de réplica la Sra. Zamora Mora, y en el de dúplica la Sra. consejera.

El vigésimo punto del orden del día lo constituye la Interpelación núm. 121/24, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de transporte, y en concreto en relación con la puesta en marcha del nuevo mapa concesional de transporte de viajeros por carreteras de Aragón, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la diputada Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista.

Expone la interpelación la Sra. Rodrigo Pla. Para responder a la misma toma la palabra el consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Sr. López Rodríguez. En el turno de réplica interviene la Sra. Rodrigo Pla, y en de dúplica el Sr. López Rodríguez.

Finalmente, la Sra. Rodrigo Pla pide la palabra por alusiones.

El vigésimo primer punto del orden del día lo constituye la Interpelación núm. 122/24, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de comercio exterior, formulada a la consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la diputada Sra. Gastón Menal, del G.P. Socialista.

Expone la interpelación la Sra. Gastón Menal. Para responder a la misma toma la palabra la consejera de Presidencia, Economía y Justicia, Sra. Vaquero Perianez. En el turno de réplica interviene la Sra. Gastón Menal, y en el de dúplica la Sra. Vaquero Perianez.

El siguiente punto del orden del día es la Interpelación núm. 126/24, relativa a la política general en materia de modernización de explotaciones agrarias, y más concretamente en relación con la creación de nuevos regadíos, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista.

Expone la interpelación el Sr. Iglesias Cuartero. Para responder toma la palabra el consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Sr. Rincón Gimeno. En el turno de réplica interviene de nuevo el Sr. Iglesias Cuartero, y en el de dúplica el señor consejero.

Finalizado el punto anterior, la señora presidenta anuncia la sustanciación de la Pregunta núm. 1953/24, relativa a las acciones llevadas a cabo en el aeropuerto de Huesca, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe, y presentada por la diputada Sra. Buj Romero.

Toma la palabra para formular la pregunta la Sra. Buj Romero. Responde el consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Sr. López Rodríguez, concluyendo este punto con la réplica de la Sra. Buj Romero y la dúplica del señor consejero.

La señora presidenta da paso a la Pregunta núm. 2001/24, relativa al tren directo Madrid-Teruel, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

En primer lugar, el Sr. Guitarte Gimeno formula la pregunta, respondiéndole a continuación el consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Sr. López Rodríguez. Seguidamente, interviene en réplica el Sr. Guitarte Gimeno, respondiéndole en dúplica el Sr. López Rodríguez.

La señora presidenta procede a dar paso a la sustanciación de la Pregunta núm. 2236/24, relativa al destino de los fondos no ejecutados en 2024 en materia de despoblación, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista.

En primer lugar, interviene el Sr. Villagrasa Villagrasa para formular la pregunta, respondiéndole a continuación el consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Sr. López Rodríguez. A continuación, se suceden sendos turnos de réplica y dúplica entre el señor diputado y el señor consejero, respectivamente.

A continuación, se pasa al siguiente punto del orden del día, que lo constituye la Pregunta núm. 2038/24, relativa al fondo de solidaridad, formulada a la consejera de Bienestar Social y Familia por la diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista.

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Lasobras Pina, respondiéndole a continuación la consejera de Bienestar Social y Familia, Sra. Susín Gabarre. Seguidamente formula nuevas preguntas la Sra. Lasobras Pina, que responde la consejera de Bienestar Social y Familia.

A continuación, se pasa al siguiente punto del orden del día, consistente en la Pregunta núm. 2275/24, relativa a las medidas de seguridad actuales para velar por la seguridad del personal laboral y de seguridad en los centros de educación e internamiento, formulada a la consejera de Bienestar Social y Familia por el diputado Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón.

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Arranz Ballesteros. Seguidamente toma la palabra para responderle la consejera de Bienestar Social y Familia, Sra. Susín Gabarre. Se suceden turnos de réplica y dúplica del Sr. Arranz Ballesteros y de la Sra. Susín Gabarre.

La señora presidenta pasa a sustanciar la Pregunta núm. 1740/24, relativa a las líneas principales del Presupuesto para el ejercicio 2025, formulada al consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón.

Formulada la pregunta por el Sr. Civiac Llop, toma la palabra para responderle el consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, Sr. Bermúdez de Castro. Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas en turno de réplica por el Sr. Civiac Llop y la respuesta en turno de dúplica del señor consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.

A continuación, se pasa al siguiente punto del orden del día, constituido por la Pregunta núm. 1875/24, relativa a la cobertura de puestos vacantes en la Comunidad Autónoma, formulada al consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado Sr. Sanz Remón, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Formulada la pregunta por el Sr. Sanz Remón, toma la palabra para responderle el Sr. Bermúdez de Castro. A continuación, formula nuevas preguntas el Sr. Sanz Remón, que responde el señor consejero.

A continuación, se pasa a sustanciar la Pregunta núm. 1885/24, relativa a la agilidad en la cobertura de las plazas del personal de servicios de los centros educativos, formulada al consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado Sr. Sanz Remón, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Sanz Remón, respondiéndole a continuación el consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, Sr. Bermúdez de Castro. Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica el Sr. Sanz Remón y la respuesta en turno de dúplica del Sr. Bermúdez de Castro.

El siguiente punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 2119/24, relativa a la mejora de los procesos de contratación pública en la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada al consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón.

Formula la pregunta el Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón.

La señora presidenta llama a la cuestión al Sr. Civiac Llop para que se ciña al objeto de la pregunta.

Responde a continuación el consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, Sr. Bermúdez de Castro. Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Civiac Llop, que responde el señor consejero.

Seguidamente, se pasa a sustanciar el trigésimo cuarto punto del orden del día, constituido por la Pregunta núm. 2130/24, relativa al Reglamento General del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada al consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado Sr. Alastuey Lizáldez, del G.P. Socialista.

Formulada la pregunta por el Sr. Alastuey Lizáldez, toma la palabra para responderle el consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, Sr. Bermúdez de Castro. A continuación, hace uso del turno de réplica el Sr. Alastuey Lizáldez, que responde en dúplica el Sr. Bermúdez de Castro.

Seguidamente, se pasa al siguiente punto del orden del día, que lo constituye la Pregunta núm. 1886/24, relativa a evitar la sobre explotación de los equipos de Atención Primaria, formulada al consejero de Sanidad por el diputado Sr. Sanz Remón, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Sanz Remón, respondiéndole a continuación el consejero de Sanidad, Sr. Bancalero Flores. Finaliza este punto con la intervención del Sr. Sanz Remón en turno de réplica y la respuesta del señor consejero en turno de dúplica.

El trigésimo sexto punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 2272/24, relativa a los recortes que va a llevar a cabo el Departamento de Sanidad en el Centro de Especialidades Médicas Inocencio Jiménez de Zaragoza, formulada al consejero de Sanidad por el diputado Sr. Carpi Domper, del G.P. Socialista.

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Carpi Domper, respondiendo a continuación el consejero de Sanidad, Sr. Bancalero Flores. Seguidamente interviene en turno de réplica el Sr. Carpi Domper, al que contesta en dúplica el señor consejero.

A continuación, se pasa al siguiente punto del orden del día, en el que figura la Pregunta núm. 2277/24, relativa a la capacidad de asunción por parte del Salud de los usuarios provenientes de Muface, formulada al consejero de Sanidad por el diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

Formulada la pregunta por el Sr. Morón Sanjuán, toma la palabra para responderle el consejero de Sanidad, Sr. Bancalero Flores. A continuación hace uso del turno de réplica el Sr. Morón Sanjuán a quien le responde en turno de dúplica el señor consejero.

Se pasa al trigésimo octavo punto del orden del día, constituido por la Pregunta núm. 2100/24, relativa a las estrategias para potenciar la innovación y la competitividad global de las pymes aragonesas, formulada a la consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el diputado Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, del G.P. Vox en Aragón.

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, respondiéndole a continuación la consejera de Presidencia, Economía y Justicia, Sra. Vaquero Periáñez. Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica el Sr. Vidal Jiménez-Alfaro y la respuesta en turno de dúplica de la señora consejera.

En el siguiente punto del orden del día figura la Pregunta núm. 2101/24, relativa a las estrategias para conectar inversiones multinacionales con el tejido empresarial local en Aragón, formulada a la consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el diputado Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, del G.P. Vox en Aragón.

Formula la pregunta el Sr. Vidal Jiménez-Alfaro y le responde la consejera de Presidencia, Economía y Justicia, Sra. Vaquero Periáñez. Seguidamente, interviene en turno de réplica el Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, que responde en turno de dúplica la señora consejera.

El cuadragésimo punto del orden del día lo constituye la Pregunta núm. 2136/24, relativa al impacto en el turismo en Sallent de Gállego, formulada al consejero de Medio Ambiente y Turismo por la diputada Sra. Rouco Laliena, del G.P. Vox en Aragón.

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Rouco Laliena, respondiéndole a continuación el consejero de Medio Ambiente y Turismo, Sr. Blasco Marqués. Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. Rouco Laliena y la respuesta del señor consejero.

A continuación, se pasa al punto 41 del orden del día, que lo constituye la Pregunta núm. 2220/24, relativa al plan de movilidad del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, formulada al consejero de Medio Ambiente y Turismo por el diputado Sr. Palacín Eltoro, del G.P. Chunta Aragonesista.

Formula la pregunta el Sr. Palacín Eltoro, le responde el consejero de Medio Ambiente y Turismo, Sr. Blasco Marqués. Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Palacín Eltoro, que responde el señor consejero de Medio Ambiente y Turismo.

El siguiente punto del orden del día lo constituye la Pregunta núm. 2256/24, relativa al eclipse de Teruel, las iniciativas puestas en marcha y la planificación en 2025, formulada al consejero de Medio Ambiente y Turismo por el diputado Sr. Peralta Romero, del G.P. Socialista.

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Peralta Romero, respondiéndole a continuación el consejero de Medio Ambiente y Turismo, Sr. Blasco Marqués. Seguidamente, interviene el Sr. Peralta Romero en turno de réplica, respondiéndole el señor consejero de Medio Ambiente y Turismo en turno de dúplica.

En el cuadragésimo tercer punto del orden del día figura la Pregunta núm. 2270/24, relativa al criterio respecto al uso de montes de utilidad pública y vías pecuarias para la instalación de renovables, formulada al consejero de Medio Ambiente y Turismo por el diputado Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

En primer lugar, el Sr. Guitarte Gimeno formula la pregunta, respondiéndole a continuación el consejero de Medio Ambiente y Turismo, Sr. Blasco Marqués. Seguidamente, interviene en turno de réplica el Sr. Guitarte Gimeno, respondiéndole en turno de dúplica el señor consejero de Medio Ambiente y Turismo.

A continuación, se pasa al siguiente punto del orden del día, constituido por la Pregunta núm. 2144/24, relativa a la suficiencia de las ayudas para hacer frente a la plaga de conejos en Aragón, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón. Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Morón Sanjuán, le responde el consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Sr. Rincón Gimeno.

Seguidamente, interviene en turno de réplica el Sr. Morón Sanjuán, le responde en turno de dúplica el señor consejero de Agricultura.

Pregunta núm. 2145/24, relativa a la voluntad política de impulsar nuevas áreas de regadío, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

En primer lugar, el Sr. Morón Sanjuán formula la pregunta, respondiéndole a continuación el consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Sr. Rincón Gimeno.

Seguidamente, interviene en turno de réplica el Sr. Morón Sanjuán, respondiéndole en turno de dúplica el señor consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

El cuadragésimo séptimo punto del orden del día lo constituye la Pregunta núm. 2232/24, relativa al cumplimiento de la PNL 572/24 sobre la ampliación de las ayudas directas a la sequía contempladas en el Decreto Ley 1/2024, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista.

En primer lugar, interviene el Sr. Iglesias Cuartero para formular la pregunta, respondiéndole a continuación el consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Sr. Rincón Gimeno. A continuación, se suceden sendos turnos de réplica y dúplica entre el señor diputado y el señor consejero, respectivamente.

A continuación, se pasa a sustanciar la Pregunta núm. 2257/24, relativa a la falta de vacunas de la lengua azul, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista.

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Iglesias Cuartero, toma la palabra para responderle el consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Sr. Rincón Gimeno. Finaliza este punto con la intervención del Sr. Iglesias Cuartero en turno de réplica y la respuesta del señor consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en turno de dúplica.

Pregunta núm. 2213/24, relativa a la construcción del segundo instituto público de Monzón, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado Sr. Burrell Bustos, del G.P. Socialista.

Formula la pregunta el Sr. Burrell Bustos, le responde la consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Seguidamente, hace uso del turno de réplica el Sr. Burrell Bustos, respondiéndole la señora consejera de Educación, Cultura y Deporte en el turno de dúplica.

El quincuagésimo punto del orden del día es el constituido por la Pregunta núm. 2237/24, relativa al estado y voluntad de cumplimiento del Pacto por la Cultura en Aragón, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista.

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Villagrasa Villagrasa. Seguidamente, le contesta la consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Se suceden sendos turnos de réplica y dúplica del Sr. Villagrasa Villagrasa y de la Sra. Hernández Martín, respectivamente.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, que lo constituye la Pregunta núm. 2251/24, relativa a los premios para incentivar la creación literaria en Aragón, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por la diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista.

Formulada la pregunta por la Sra. Lasobras Pina, toma la palabra para responderle la consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Finaliza este punto con la intervención en el turno de réplica de la Sra. Lasobras Pina y la contestación de la señora consejera de Educación, Cultura y Deporte en el turno de dúplica.

A continuación, se pasa al quincuagésimo segundo punto del orden del día, en el que figura la Pregunta núm. 2264/24, relativa a la declaración BIC de los dances de Teruel, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por la diputada Sra. Buj Romero, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

Formulada la pregunta por la Sra. Buj Romero, toma la palabra para responderle la consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. A continuación, hace uso del turno de réplica la Sra. Buj Romero, y del turno de dúplica la Sra. Hernández Martín.

El siguiente punto del orden del día lo constituye la Pregunta núm. 2273/24, relativa a la falta de personal en la Biblioteca de Aragón, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista.

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Villagrasa Villagrasa, respondiéndole a continuación la consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Villagrasa Villagrasa y la respuesta de la señora consejera de Educación, Cultura y Deporte, en turno de dúplica.

El último punto del orden del día lo constituye la Pregunta núm. 2278/24, relativa al número de familias que desean la enseñanza con el catalán como lengua vehicular, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón.

Formula la pregunta el Sr. Civiac Llop, a quien responde la consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. A continuación, interviene en turno de réplica el Sr. Civiac Llop, respondiéndole la señora consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Agotado el orden del día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos.

El Secretario Primero  
GERARDO OLIVÁN BELLOSTA  
V.º B.º  
La Presidenta  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 2024.

2. Elección de la terna de candidatos a magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón que se propone al Consejo General del Poder Judicial.

3. Tramitación por el procedimiento de lectura única del Proyecto de Ley de medidas urgentes en materia de energía en Aragón.

4. Debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley de reforma del Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con el objetivo de reforzar el

apoyo económico a las familias de Aragón, con especial énfasis en la conciliación de la vida laboral y familiar, y el fomento de la natalidad, especialmente en el medio rural, presentada por el G.P. Vox en Aragón.

5. Debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

6. Comparecencia del presidente del Gobierno de Aragón, a petición propia, al objeto de informar sobre la Conferencia de presidentes del próximo 13 de diciembre (RC-2942/24).

7. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 343/24, sobre el compromiso con la protección y preservación del medio ambiente, presentada por el G.P. Socialista.

8. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 376/24, sobre el impulso de las obras de elevación de aguas del Ebro a Andorra, presentada por la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto).

9. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 412/24, sobre el soporte económico a los ayuntamientos para favorecer la continuidad de los negocios y pequeñas empresas ubicadas en el mundo rural, presentada por el G.P. Socialista.

10. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 422/24, sobre el control de la ejecución de las obras de electrificación de la línea ferroviaria Zaragoza-Teruel, así como a la subsanación de las deficiencias detectadas, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe.

11. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 613/24, sobre la creación de la Agencia Tributaria de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

12. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 625/24, relativa a la necesidad de dar solución a las carencias del Centro de Salud de la Almozara, que están afectando a su correcto funcionamiento, presentada por el G.P. Socialista.

13. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 632/24, sobre la redistribución equitativa de los ingresos obtenidos por el impuesto extraordinario a la banca, en función de los costes efectivos de los servicios públicos y las necesidades reales de financiación para los servicios públicos esenciales y no exclusivamente en base al PIB aportado por las comunidades autónomas, presentada por el G.P. Popular.

14. Pregunta núm. 2283/24, relativa a las implicaciones, en los ciudadanos, del presupuesto más alto de la historia, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Socialista.

15. Pregunta núm. 2281/24, relativa a las acciones de su Gobierno para proteger el patrimonio natural de Aragón, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Vox en Aragón.

16. Pregunta núm. 2280/24, relativa a la orquesta sinfónica de Aragón, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista.

17. Pregunta núm. 2284/24, relativa a la autovía A-68, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Aragón-Teruel Existe.

18. Pregunta núm. 2282/24, relativa a las negociaciones para la aprobación del Presupuesto de 2025, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por la A.P. Podemos (G.P. Mixto).

19. Interpelación núm. 110/24, relativa a la política general en materia de Juventud, y de forma específica sobre el modo en que se están implementado las asesorías propias del Instituto Aragonés de la Juventud, formulada a la consejera de Bienestar Social y Familia por la diputada Sra. Zamora Mora, del G.P. Socialista.

20. Interpelación núm. 121/24, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de transporte, y en concreto en relación con la puesta en marcha del nuevo mapa concesional de transporte de viajeros por carreteras de Aragón, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la diputada Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista.

21. Interpelación núm. 122/24, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de comercio exterior, formulada a la consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la diputada Sra. Gastón Menal, del G.P. Socialista.

22. Interpelación núm. 126/24, relativa a la política general en materia de modernización de explotaciones agrarias, y más concretamente en relación con la creación de nuevos regadíos, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista.

23. Pregunta núm. 1953/24, relativa a las acciones llevadas a cabo en el aeropuerto de Huesca, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

24. Pregunta núm. 2001/24, relativa al tren directo Madrid-Teruel, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

25. Pregunta núm. 2230/24, relativa a la comarcalización, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la diputada Sra. Rouco Laliena, del G.P. Vox en Aragón.

26. Pregunta núm. 2236/24, relativa al destino de los fondos no ejecutados en 2024 en materia de despoblación, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista.

27. Pregunta núm. 1585/24, relativa al coste de atención de menores del centro de menores de Ateca, formulada a la consejera de Bienestar Social y Familia por el diputado Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón.

28. Pregunta núm. 2038/24, relativa al fondo de solidaridad, formulada a la consejera de Bienestar Social y Familia por la diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista.

29. Pregunta núm. 2275/24, relativa a las medidas de seguridad actuales para velar por la seguridad del personal laboral y de seguridad en los Centros de educación e internamiento, formulada a la consejera de Bienestar Social y Familia por el diputado Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón.

30. Pregunta núm. 1740/24, relativa a las líneas principales del Presupuesto para el ejercicio 2025, formulada al consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón.

31. Pregunta núm. 1875/24, relativa a la cobertura de puestos vacantes en la Comunidad Autónoma, formulada al consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado Sr. Sanz Remón, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

32. Pregunta núm. 1885/24, relativa a la agilidad en la cobertura de las plazas del personal de servicios de los centros educativos, formulada al consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado Sr. Sanz Remón, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

33. Pregunta núm. 2119/24, relativa a la mejora de los procesos de contratación pública en la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada al consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón.

34. Pregunta núm. 2130/24, relativa al Reglamento General del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada al consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública por el diputado Sr. Alastuey Lizáldez, del G.P. Socialista.

35. Pregunta núm. 1886/24, relativa a evitar la sobre explotación de los equipos de Atención Primaria, formulada al consejero de Sanidad por el diputado Sr. Sanz Remón, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

36. Pregunta núm. 2272/24, relativa a los recortes que va a llevar a cabo el Departamento de Sanidad en el Centro de Especialidades Médicas Inocencio Jiménez de Zaragoza, formulada al consejero de Sanidad por el diputado Sr. Carpi Domper, del G.P. Socialista.

37. Pregunta núm. 2277/24, relativa a la capacidad de asunción por parte del Salud de los usuarios provenientes de Muface, formulada al consejero de Sanidad por el diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

38. Pregunta núm. 2100/24, relativa a las estrategias para potenciar la innovación y la competitividad global de las pymes aragonesas, formulada a la consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el diputado Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, del G.P. Vox en Aragón.

39. Pregunta núm. 2101/24, relativa a las estrategias para conectar inversiones multinacionales con el tejido empresarial local en Aragón, formulada a la consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el diputado Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, del G.P. Vox en Aragón.

40. Pregunta núm. 2136/24, relativa al impacto en el turismo en Sallent de Gállego, formulada al consejero de Medio Ambiente y Turismo por la diputada Sra. Rouco Laliena, del G.P. Vox en Aragón.

41. Pregunta núm. 2220/24, relativa al plan de movilidad del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, formulada al consejero de Medio Ambiente y Turismo por el diputado Sr. Palacín Eltoro, del G.P. Chunta Aragonesista.

42. Pregunta núm. 2256/24, relativa al eclipse de Teruel, las iniciativas puestas en marcha y la planificación en 2025, formulada al consejero de Medio Ambiente y Turismo por el diputado Sr. Peralta Romero, del G.P. Socialista.

43. Pregunta núm. 2270/24, relativa al criterio respecto al uso de montes de utilidad pública y vías pecuarias para la instalación de renovables, formulada al consejero de Medio Ambiente y Turismo por el diputado Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

44. Pregunta núm. 2144/24, relativa a la suficiencia de las ayudas para hacer frente a la plaga de conejos en Aragón, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

45. Pregunta núm. 2145/24, relativa a la voluntad política de impulsar nuevas áreas de regadío, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

46. Pregunta núm. 2151/24, relativa a la situación de las oficinas comarcales agroambientales, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Palacín Eltoro, del G.P. Chunta Aragonesista.

47. Pregunta núm. 2232/24, relativa al cumplimiento de la PNL 572/24 sobre la ampliación de las ayudas directas a la sequía contempladas en el Decreto Ley 1/2024, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista.

48. Pregunta núm. 2257/24, relativa a la falta de vacunas de la lengua azul, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista.

49. Pregunta núm. 2213/24, relativa a la construcción del segundo instituto público de Monzón, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado Sr. Burrell Bustos, del G.P. Socialista.

50. Pregunta núm. 2237/24, relativa al estado y voluntad de cumplimiento del Pacto por la Cultura en Aragón, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista.

51. Pregunta núm. 2251/24, relativa a los premios para incentivar la creación literaria en Aragón, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por la diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista.

52. Pregunta núm. 2264/24, relativa a la declaración BIC de los dances de Teruel, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por la diputada Sra. Buj Romero, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

53. Pregunta núm. 2273/24, relativa a la falta de personal en la Biblioteca de Aragón, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista.

54. Pregunta núm. 2278/24, relativa al número de familias que desean la enseñanza con el catalán como lengua vehicular, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón.

## 8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

### 8.4. COMISIONES

#### **Modificación de los representantes titulares del G.P. Socialista en distintas comisiones permanentes de las Cortes de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2025, ha conocido el escrito presentado por la Portavoz del G.P. Socialista por el que comunica la modificación de los miembros titulares de dicho Grupo Parlamentario en las siguientes comisiones:

- Comisión de Educación, Cultura y Deporte:  
Titular: M.ª Carmen Soler Monfort, en sustitución de Silvia Gimeno Gascón.  
Portavoz comisión: M.ª Carmen Soler Monfort.
- Comisión de Empleo, Ciencia y Universidades:  
Titular: Silvia Gimeno Gascón, en sustitución de M.ª Carmen Soler Monfort.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## 9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

### 9.1. ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

#### **Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de gestión presupuestaria, contabilidad, control interno y tramitación de expedientes con contenido económico de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón.**

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2025, en el ejercicio de las competencias que se atribuyen por el ordenamiento jurídico, vista la normativa pertinente y previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de las Cortes de Aragón, ha acordado aprobar las Normas reguladoras del procedimiento de gestión presupuestaria, contabilidad, control interno y tramitación de expedientes con contenido económico de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón, contenidas en este acuerdo como anexo.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### **ANEXO**

#### **NORMAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES CON CONTENIDO ECONÓMICO DE LAS CORTES DE ARAGÓN Y DEL JUSTICIA DE ARAGÓN**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 34, reconoce y protege la autonomía parlamentaria de las Cortes de Aragón, a las que dota de autonomía financiera, así como de una potestad organizativa autónoma, creando una administración independiente del poder ejecutivo.

El Reglamento de las Cortes de Aragón, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2017, define la autonomía parlamentaria en su artículo 2, disponiendo que las Cortes de Aragón ejercen sus funciones constitucionales y estatutarias con plena autonomía, establecen su propio Reglamento, aprueban sus presupuestos y regulan el estatuto de sus funcionarios y personal.

Su artículo 102 establece que las Cortes de Aragón dispondrán de los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones constitucionales y estatutarias.

En consecuencia, esta autonomía, particularmente en su aspecto financiero como elemento imprescindible de la independencia de la institución parlamentaria, ha de complementarse con la articulación interna de instrumentos organizativos y procedimientos necesarios para garantizar el ajuste a la legalidad y a los principios aplicables en cada caso de los actos, documentos y expedientes que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos con cargo al presupuesto de las Cortes de Aragón.

Por Acuerdo de la Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2005, se aprobó la normativa que regula el régimen presupuestario y contable de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón, que han venido rigiendo hasta la actualidad.

La necesidad de adaptar las normas tanto a los cambios que en estos años se han producido en el régimen jurídico de la materia como al nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la administración de las Cortes, aprobado mediante Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 6 de febrero de 2019, justifican la oportunidad de la aprobación de unas nuevas normas de las Cortes de Aragón que, en aras de garantizar el principio de seguridad jurídica se adapten a los cambios normativos y contribuyan a clarificar la tramitación administrativa de los expedientes con contenido económico por la Administración Parlamentaria y del Justicia de Aragón.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, que atribuye a la Mesa las competencias para «Adoptar cuantas decisiones y medidas requieran la organización del trabajo y el régimen de gobierno interno de las Cortes», se dispone:

## CAPÍTULO I Disposiciones generales

### Artículo 1. Objeto.

Estas normas tienen por objeto la regulación del régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, control interno y tramitación de expedientes administrativos que conlleven gastos con cargo al presupuesto de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Estas normas serán de aplicación, en los términos y con el alcance que en las mismas se determinan, a la administración de las Cortes de Aragón y a la institución El Justicia de Aragón.

Asimismo, la Cámara de Cuentas de Aragón se regirá por estas normas, en los términos establecidos en el artículo 92.1 del texto refundido del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón.

## CAPÍTULO II Del presupuesto

### *Sección Primera. Del presupuesto de gastos*

### Artículo 3. Definición y alcance.

El presupuesto de las Cortes de Aragón constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

### Artículo 4. Elaboración del proyecto de presupuesto.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, corresponde a la Mesa de las Cortes elaborar el proyecto de presupuesto de las Cortes. La Mesa dará cuenta del proyecto a la Junta de Portavoces.

2. Los Servicios de las Cortes de Aragón remitirán antes del 30 de junio de cada año, al servicio competente en materia de asuntos económicos una estimación de gastos para el ejercicio siguiente, debidamente documentada y ajustada a los criterios que se establezcan.

3. El Servicio competente en materia de asuntos económicos elaborará un anteproyecto de presupuesto que comprenderá las actividades, operaciones y servicios que deban realizar las Cortes de Aragón y lo remitirá, junto con una Memoria explicativa y el informe de la Intervención, a la Letrada Mayor, quién lo elevará a la Mesa para su aprobación antes del 15 de septiembre.

4. La Secretaría General del Justicia de Aragón elaborará un anteproyecto de presupuesto que comprenderá las actividades, operaciones y servicios que deban realizar y lo remitirá, junto con una Memoria explicativa y el informe de la Intervención, a la Letrada Mayor, quién lo elevará a la Mesa para su aprobación antes del 15 de septiembre.

5. La elaboración del proyecto de presupuesto de las Cortes de Aragón se regirá por el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y mantendrá la coordinación necesaria con los criterios y normas para la elaboración del proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. La Mesa de las Cortes aprobará el proyecto de presupuesto de El Justicia de Aragón y de la Cámara de Cuentas de Aragón, que serán incorporados al proyecto de presupuesto de las Cortes de Aragón para su remisión al Gobierno de Aragón.

7. Una vez aprobado, el presupuesto de las Cortes se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

La página web de las Cortes de Aragón ofrecerá en su portal de transparencia información sobre el presupuesto de la Cámara, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución.

Asimismo, se dará cumplimiento a estas obligaciones de publicidad y transparencia por el Justicia de Aragón.

#### Artículo 5. *Estructura del presupuesto.*

1. En la elaboración del presupuesto del Servicio 01 de las Cortes de Aragón se utilizará la estructura presupuestaria establecida con carácter general para los presupuestos de la Comunidad Autónoma, incorporando en su caso las especificidades que se deriven de la autonomía institucional, organizativa y financiera de las Cortes.

2. A estos efectos, tanto el presupuesto del Justicia de Aragón como el de la Cámara de Cuentas de Aragón conformarán un Servicio dentro de la Sección destinada a las Cortes de Aragón.

3. Asimismo, se incluirán las subvenciones nominativas que se pretendan incorporar al Presupuesto tanto de las Cortes de Aragón como del Justicia.

#### Artículo 6. *Prórroga del presupuesto.*

1. En el caso de que la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto inicial de las Cortes del ejercicio anterior, sin perjuicio de introducir los ajustes y modificaciones que procedan.

2. Los créditos prorrogados serán aprobados por la Mesa de las Cortes de Aragón, junto con las normas específicas que estime necesarias para su adecuada gestión, y se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

#### Artículo 7. *Gastos plurianuales.*

1. Con cargo a los créditos consignados en el presupuesto solo se podrán contraer obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el año natural.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente las obligaciones que, siendo consecuencia de compromisos de gasto de ejercicios cerrados, hubieran sido debidamente contraídas.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, la autorización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice la respectiva ley de presupuestos.

4. Las autorizaciones de gasto a que se refiere el apartado anterior serán objeto de adecuada y separada contabilización.

#### Artículo 8. *Tramitación anticipada de gastos.*

Son expedientes de tramitación anticipada de gasto aquellos que hayan de generar obligaciones para las Cortes y el Justicia de Aragón y cuya tramitación se inicie en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en que vaya a materializarse la contraprestación. Tales gastos deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización y su formalización quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación, circunstancia que se hará constar en el expediente que se tramite.

#### Artículo 9. *Carácter limitativo y vinculante de los créditos.*

1. Los créditos para gastos se destinarán, exclusivamente, a la finalidad específica para la que haya sido autorizados en el presupuesto aprobado inicialmente o en las modificaciones presupuestarias que, en su caso, se aprueben con posterioridad.

2. Los créditos consignados en los estados de gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y, por consiguiente, no se podrán adquirir compromisos en cuantía superior a su importe.

3. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y serán vinculantes. La vinculación jurídica de los créditos quedará configurada de la siguiente forma, sin perjuicio de lo que pueda determinarse en las bases de ejecución de cada ejercicio presupuestario:

- Para los gastos de personal (capítulo 1): vinculación por artículo económico.
- Para los gastos de funcionamiento (capítulo 2): vinculación por artículo económico, a excepción de los créditos de los subconceptos 226.001, 226.002 y 226.005, que lo serán a nivel de subconcepto.
- Para los gastos financieros (capítulo 3): consignación por capítulo económico (un dígito).
- Para los gastos de transferencias corrientes (capítulo 4): consignación por capítulo económico (un dígito).
- Para los gastos en inversiones reales (capítulo 6): consignación por concepto económico (un dígito).

4. Todas aquellas transferencias entre partidas que impliquen una alteración de la vinculación jurídica de los créditos expresada en el apartado anterior requerirán la aprobación por la Mesa de las Cortes de un expediente de modificación presupuestaria y posterior publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

#### Artículo 10. *Modificaciones presupuestarias.*

Como excepción al principio de especialidad, la Mesa de las Cortes de Aragón, a propuesta del Servicio de Asuntos Económicos, previa solicitud del Servicio o área que tenga a su cargo la gestión de créditos de los respectivos programas de gasto, acompañada de una memoria justificativa de la clase de modificación propuesta y de

las circunstancias que justifican la necesidad de la misma y previo informe de la Intervención, podrá autorizar las siguientes modificaciones presupuestarias:

a) Transferencias de créditos: son trasposos de dotaciones de crédito entre subconceptos presupuestarios, o a través de nuevos subconceptos o conceptos presupuestarios. En ningún caso podrán minorar los créditos extraordinarios o los suplementos de crédito.

b) Generaciones de crédito: son modificaciones presupuestarias que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Las generaciones de crédito sólo podrán realizarse cuando se hayan efectuado los ingresos que las justifiquen.

c) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito: en caso de ausencia de crédito adecuado o insuficiencia del consignado en el presupuesto de las Cortes de Aragón para atender un gasto de inversión considerado necesario, o de otra naturaleza considerado inaplazable, y siempre que su dotación no sea posible a través de las restantes figuras contempladas en la presente norma, la Mesa de las Cortes podrá autorizar un crédito extraordinario o un suplemento del inicialmente previsto, con cargo al Fondo de Remanentes Presupuestarios, o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente, con petición de libramientos en su caso al Departamento competente en materia de hacienda del Gobierno de Aragón.

d) Incorporaciones de crédito: podrán incorporarse a los correspondientes créditos del ejercicio en vigor los remanentes de crédito del ejercicio anterior relativos a compromisos de gastos adquiridos antes del último del ejercicio anterior que, por razones justificadas, no hubieran llegado a realizarse durante el mismo. Las incorporaciones de crédito se financiarán con cargo al Fondo de remanentes presupuestarios.

En el ámbito de la Institución del Justicia de Aragón, las referencias realizadas al servicio competente en materia de asuntos económicos se entienden hechas a la Secretaría General de la Institución del Justicia; y las referencias a la Mesa de las Cortes a la persona titular de la Institución del Justicia de Aragón, para las transferencias de créditos.

### *Sección Segunda. Presupuesto de ingresos*

#### *Artículo 11. Presupuesto de ingresos.*

1. Los derechos que se prevean liquidar durante el ejercicio se expresarán en una cuenta de ingresos.

2. Corresponde a la Mesa de las Cortes de Aragón la aprobación de la cuenta de ingresos, cuya elaboración se realizará de forma simultánea a la del proyecto de presupuesto de gastos de la Cámara.

3. El Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de Hacienda, al comienzo de cada trimestre, librárá automáticamente en firme y por cuartas partes las dotaciones presupuestarias de las Cortes de Aragón, a nombre de la Institución, y no estarán sometidas a justificación previa.

El Servicio competente en asuntos económicos de las Cortes de Aragón contabilizará, a comienzo de cada mes natural, el reconocimiento del derecho a tales importes, así como los ingresos procedentes de la gestión de su patrimonio.

En el presupuesto de ingresos de las Cortes se consignarán las previsiones de ingresos procedentes del producto de las operaciones financieras que se realicen con los excedentes de tesorería.

4. En el ámbito de la Institución del Justicia de Aragón las referencias realizadas al servicio competente en asuntos económicos se entienden hechas a la Secretaría General del Justicia y las referencias hechas a la Mesa de las Cortes a la persona titular de la Institución del Justicia de Aragón.

#### *Artículo 12. Reconocimiento de derechos presupuestarios.*

1. Sólo se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por órgano competente y si existen las garantías suficientes de cobro. El reconocimiento de un derecho a cobrar implica su imputación a la correspondiente cuenta de ingresos. Este acto se materializará en el documento contable oportuno.

2. En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se procederá al reconocimiento de derechos cuando se aprueben las liquidaciones; en los ingresos sin contraído previo, cuando se haya cobrado el importe de las mismas.

#### *Artículo 13. Anulación de derechos.*

La anulación de derechos de cobro reconocidos previamente procederá cuando concurran las causas legalmente justificativas de la misma y supondrá la cancelación, total o parcial, del derecho de cobro reconocido previamente. El acto de anulación de los mismos se registrará a través del documento contable oportuno.

#### *Artículo 14. Cobro de derechos.*

1. El cobro de los derechos a favor de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón se realizará, como regla general, en las entidades bancarias que se determinen.

Se exceptiona el cobro del precio de las entradas a las visitas del palacio de la Aljafería y el precio de los productos de la tienda del palacio de la Aljafería.

2. La imputación de los cobros a la cuenta de ingresos, así como a conceptos extrapresupuestarios, se soportarán en el documento contable oportuno.

### CAPÍTULO III

## Procedimiento de gestión presupuestaria

Artículo 15. *Fases del procedimiento de la gestión de los gastos.*

1. La ejecución del presupuesto de gastos de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón se realizará a través de las siguientes fases:

a) Aprobación o autorización del gasto (documento A): es el acto administrativo por el que el órgano competente autoriza la realización de un gasto con cargo a un crédito presupuestario y determina su cuantía de forma cierta o de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando para tal fin la totalidad o una parte del crédito presupuestario. La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros.

b) Disposición o compromiso de gasto (documento D): es el acto administrativo en virtud del cual el órgano competente acuerda o concierta con un tercero la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable. El compromiso o disposición es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a las Cortes de Aragón a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

c) Reconocimiento de la obligación (documento O): es el acto administrativo en virtud del cual el órgano competente declara formalmente la existencia de una deuda, con cargo al presupuesto, a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiera comprometido según el principio del servicio hecho, o bien en el caso de obligaciones no recíprocas, como consecuencia del nacimiento del derecho de dicho tercero, en virtud de la ley o de un acto administrativo que lo otorgue según la legislación vigente. Previamente al reconocimiento de las obligaciones ha de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

d) Ordenación o propuesta del pago (documento P): es el acto mediante el cual el órgano competente, con base en una obligación reconocida y liquidada expide la correspondiente orden de pago en términos que permitan su materialización favor del legítimo acreedor.

e) Pago material, es el acto por el que se produce la salida material o virtual de los fondos de la Tesorería de las Cortes.

2. Los actos administrativos en que se traduzcan las anteriores fases tendrán el oportuno registro contable a través de los documentos correspondientes.

3. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo permita, o por razones de agilidad o eficacia en la gestión se considere oportuno, se podrán acumular en un solo acto administrativo diferentes fases de ejecución correspondientes con un solo registro contable, cuando competa su adopción al mismo órgano. A estos efectos, los documentos que pueden emitirse, sin perjuicio de la denominación del sistema informático de gestión contable que se utilice, son:

a) AD: cuando se acumulan en un mismo acto administrativo las fases de Autorización y Disposición.

b) ADO: cuando las fases que se acumulan en un mismo acto administrativo son las de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

c) ADOP: cuando en un mismo acto administrativo se acumulen las fases de Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Orden de Pago.

d) OP: cuando se acumulan en un mismo acto administrativo las fases de Reconocimiento de la Obligación y Orden de Pago.

4. La certificación de la existencia de crédito disponible para la realización de un gasto y su retención para su posterior utilización en el mismo se efectuará a través de los oportunos documentos contables (documento RC), en función del expediente de gasto de que se trate.

5. Las anulaciones de las operaciones indicadas en los apartados anteriores constarán en documentos análogos a los reseñados con el signo negativo, los cuales serán expedidos y tramitados de la misma forma que se especifica en dichos apartados.

6. Con carácter general, y sin perjuicio de las especialidades derivadas de la naturaleza propia de cada tipo de gasto, las autorizaciones de gasto irán precedidas de una propuesta de gasto que será elaborada por el responsable del órgano o unidad interesado en el mismo, o por la persona que designe y será remitida el centro gestor.

Cada propuesta de gasto deberá justificar su necesidad, sin perjuicio de que, en los gastos para material ordinario no inventariable, y demás gastos de carácter periódico y tracto sucesivo ligados al desenvolvimiento ordinario de la actividad de las Cortes y del Justicia, la justificación de la necesidad de la contratación se entenderá implícita en la misma propuesta de gasto. Asimismo, y siempre que resulte posible, la propuesta indicará el importe aproximado del gasto y el tercero que se proponga como destinatario del mismo.

El centro gestor que corresponda en cada caso identificará la aplicación presupuestaria a la que debe imputarse el gasto, y remitirá a la Intervención de las Cortes la propuesta de gasto, la solicitud de documento contable que sea pertinente en cada caso por el importe del gasto que vaya a autorizarse, junto con los documentos que acrediten que concurren los requisitos que la tramitación de cada tipo de gasto exige, de acuerdo con la normativa sectorial aplicable al mismo, y específicamente los exigidos para cada procedimiento por las normas reguladoras de las actuaciones a realizar en el ejercicio de la función de fiscalización o intervención previa de los gastos que hayan de financiarse con cargo al presupuesto de las Cortes. La Intervención de las Cortes fiscalizará la propuesta de aprobación del gasto, pudiendo solicitar al respecto la información complementaria que estime necesaria.

#### Artículo 16. *Anticipos de caja fija.*

1. Se entienden por anticipos de caja fija a los efectos de la gestión presupuestaria de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se efectúan para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen, de los gastos menores periódicos o repetitivos que se determinen, tales como envíos postales urgentes, reparaciones menores de elementos de inmovilizado o uso de transporte público.

2. La Mesa de las Cortes podrá aprobar las normas que determinen los criterios generales sobre la tramitación de los anticipos de caja fija, los conceptos presupuestarios a los que serán aplicables, los límites cuantitativos para cada uno de ellos y el régimen de justificación de su aplicación.

#### Artículo 17. *Pagos a justificar.*

1. Para la atención de gastos en los casos en que, excepcionalmente, no pueda aportarse la documentación justificativa con carácter previo a la formulación del reconocimiento de la obligación distintos de los señalados en el artículo anterior, podrán librarse fondos con el carácter de pagos presupuestarios a justificar.

2. Con cargo a los libramientos a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del mismo ejercicio.

3. En todo caso la cuantía de dichas órdenes de pago no podrá ser superior a 6.000 euros, IVA excluido. Además, los perceptores de estas órdenes de pago serán responsables de la custodia y uso de los fondos y quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo que se establezca, que no podrá ser superior a seis meses.

4. En el curso de los dos meses siguientes a la fecha de aportación de los documentos justificativos se llevará a cabo la aprobación o reparo del gasto por parte del órgano competente.

5. La Mesa de las Cortes podrá aprobar las normas que determinen los criterios generales sobre los libramientos de pagos a justificar, la firma de las disposiciones de fondos que corresponda realizar, las cantidades en metálico que puedan ser utilizadas para atender gastos de cuantía menor y el régimen de justificación de su aplicación.

6. El plazo de rendición de las cuentas justificativas por la caja pagadora será de seis meses, y en todo caso antes del 31 de diciembre. Una vez elaboradas las cuentas justificativas serán remitidas a la Intervención para su examen, y posterior autorización por el órgano que haya autorizado el libramiento de fondos.

#### Artículo 18. *Competencias en materia de gestión de gasto.*

1. Corresponde a la Mesa de las Cortes, previa fiscalización de la Intervención, autorizar y disponer los gastos en relación con los asuntos de su competencia y, en todo caso, los que no tengan la consideración de contratos menores de conformidad con la normativa general de la contratación pública. Asimismo, la Mesa podrá asumir la competencia de reconocimiento de la obligación sobre dichos gastos.

2. Corresponde a la Presidencia de las Cortes previa fiscalización de la Intervención, la autorización y disposición de gastos que tengan la consideración de contratos menores, de conformidad con la normativa general de la contratación pública. Asimismo, le corresponde el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a dichos gastos y a los que han sido aprobados y dispuestos por la Mesa de las Cortes de Aragón.

3. Corresponde a la Presidencia de las Cortes de Aragón la ordenación del pago de todos los gastos, con independencia de su importe. Las salidas de fondos se realizarán con la firma conjunta de la Presidencia de las Cortes, las personas titulares de la Intervención y de la Tesorería de las Cortes, o de las personas que reglamentariamente las sustituyan.

4. Corresponde a la personal titular del Justicia de Aragón, previa fiscalización de la Intervención en los casos preceptivos, la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos de su competencia.

Corresponde a la persona titular del Justicia de Aragón la ordenación del pago de todos los gastos, con independencia de su importe. Las salidas de fondos se realizarán con la firma conjunta de la persona titular del Justicia de Aragón, de la Intervención de las Cortes de Aragón y la persona que actúe como titular de la Tesorería de la Institución del Justicia o de las personas que reglamentariamente las sustituyan.

#### Artículo 19. *Gestión del presupuesto de ingresos.*

1. Los ingresos de las Cortes se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que en estas normas o por acuerdo de Mesa, se establezca la afectación de algunos recursos a finalidades determinadas.

2. En relación con el cobro de aquellas cantidades que, como ingresos de derecho público las Cortes deban percibir, actuarán de acuerdo con el procedimiento administrativo correspondiente. Corresponderá al Servicio de Asuntos Económicos la expedición de cualquier certificación de descubierto de deuda, constituyendo ésta título suficiente para iniciar, de ser procedente, la vía ejecutiva correspondiente.

3. Los ingresos obtenidos por reintegros de pagos realizados de manera indebida a cargo de créditos presupuestarios originarán la reposición de estos últimos.

#### Artículo 20. *Fases de ejecución del presupuesto de ingresos.*

1. La ejecución del presupuesto de ingresos se realizará en las siguientes fases, de forma sucesiva o simultánea:

a) Reconocimiento del derecho.

b) Extinción del derecho.

2. El reconocimiento del derecho es el acto que, conforme a la normativa aplicable a cada recurso específico, declara y liquida un crédito a favor de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón.

3. La extinción de los derechos a favor de las Cortes o del Justicia se realizará, con carácter general, por su cobro en las entidades bancarias que se determinen por la Mesa de las Cortes.

4. Serán objeto de intervención previa todos los actos de reconocimiento de derechos y de extinción de los mismos, así como los actos de reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos, que procederán cuando concurran las causas que justifiquen legalmente la devolución.

*Artículo 21. Devolución de ingresos.*

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurran las causas legalmente justificativas de la devolución.

2. El expediente de devolución hará constar el documento y mandamiento de pago oportuno que deberá ser intervenido.

3. El reintegro se realizará directamente por el área de Tesorería, a propuesta de la unidad que lo liquidó.

*Artículo 22. Fondo de Remanentes Presupuestarios.*

1. Los remanentes resultantes de la liquidación del presupuesto de las Cortes de Aragón constituyen recursos financieros propios de la Cámara, cuya aplicación, para atender sus necesidades, corresponde a su Mesa.

Con ocasión del cierre del ejercicio, la Mesa de las Cortes de Aragón acordará anualmente la incorporación de los remanentes al Fondo de Remanentes Presupuestarios.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, los recursos del Fondo de Remanentes Presupuestarios únicamente podrán ser aplicados para los siguientes fines:

a) Financiar los créditos del presupuesto de las Cortes de Aragón para atender gastos periódicos ineludibles ante eventuales déficits temporales de liquidez.

b) Financiar gastos ligados a inversiones de la Cámara no contemplados inicialmente en el presupuesto ordinario.

Tales gastos tendrán por objeto bienes que tengan la naturaleza «inmovilizado material», entendiéndose por este los elementos patrimoniales tangibles, muebles o inmuebles, de carácter inventariable, cuya vida útil va más allá de un ejercicio económico.

c) Financiar gastos comprometidos antes del fin del ejercicio anterior que por razones justificadas no hubieran llegado a realizarse.

d) Excepcionalmente, financiar gastos extraordinarios no ligados a inversiones, considerados inaplazables, para los que no exista dotación presupuestaria suficiente.

3. Una vez producida la modificación de los créditos presupuestarios con cargo al Fondo de Remanentes Presupuestarios, su ejecución seguirá los mismos trámites que el resto de los gastos imputables al presupuesto ordinario de la Cámara.

4. Cualquier disposición de recursos del Fondo de Remanentes requerirá un informe de la Intervención.

5. Los recursos del Fondo de Remanentes Presupuestarios se situarán en una cuenta bancaria específica con la denominación «Cortes de Aragón, Fondo de Remanentes Presupuestarios».

6. La información referente al saldo y disposición del Fondo de Remanentes Presupuestarios formará parte de la Cuenta General.

7. Las mismas obligaciones se aplicarán a la Institución del Justicia de Aragón.

*Artículo 23. Programación anual de la aplicación del Fondo de Remanentes Presupuestarios.*

La Mesa de la Cámara, con carácter simultáneo a la aprobación del proyecto de presupuesto de las Cortes de Aragón, aprobará anualmente una programación de carácter orientativo de aplicación del Fondo de Remanentes Presupuestarios para atender los gastos de inversión mencionados en el apartado 2.b) del artículo anterior.

## CAPÍTULO IV

### **Gestión de la Tesorería de las Cortes de Aragón**

*Artículo 24. Tesorería.*

1. Constituyen la Tesorería de las Cortes de Aragón todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de titularidad de las Cortes de Aragón, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

2. En concreto, constituyen recursos principales de la Tesorería de las Cortes de Aragón las dotaciones presupuestarias que se realizarán trimestralmente, de forma anticipada, en firme y sin justificación previa a nombre de las Cortes de Aragón por el Departamento competente en materia de Hacienda del Gobierno de Aragón, así como los recursos integrados en el Fondo de Remanentes Presupuestarios.

3. Son funciones de la Tesorería de las Cortes de Aragón:

a) Recaudar los derechos y los flujos monetarios procedentes de toda clase de ingresos.

b) Pagar las obligaciones de las Cortes de Aragón.

c) El control de las cuentas y gestión de las disponibilidades líquidas.

d) Custodia de valores y efectos depositados en la caja.

e) Realizar las demás que se deriven o relacionen con las anteriormente enumeradas.

*Artículo 25. Cuentas bancarias.*

1. Las Cortes de Aragón podrán abrir cuentas en entidades bancarias, siendo necesario para ello la autorización de la Mesa de la Cámara y la sujeción al procedimiento de contratación correspondiente. Las referidas cuentas podrán ser operativas de gastos, de ingresos y financieras de remanentes presupuestarios.

2. Las Cortes de Aragón podrán ser titulares de otras cuentas corrientes auxiliares diferentes de las mencionadas con anterioridad, pudiéndose destinar a efectos específicos, tales como gastos cuyos pagos se realicen por el sistema anticipos de caja fija. En tal caso las personas autorizadas para su manejo podrán ser diferentes de las autorizadas para las cuentas corrientes operativas.

3. Las cuentas de titularidad de las Cortes de Aragón, con sus saldos, se publicarán en la web institucional en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Cuentas Abiertas.

#### Artículo 26. *Medios de pago.*

1. Las órdenes de pago que se expidan serán efectivas con carácter general, por transferencia bancaria y, excepcionalmente, mediante la entrega de cheque contra la correspondiente cuenta o en efectivo.

Asimismo, se podrán cancelar las obligaciones mediante pagos en formalización a conceptos de la cuenta de ingresos y a conceptos de pagos no presupuestarios, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

2. Los pagos se ordenarán a través de la expedición de mandamientos de pago que irán acompañados de los documentos que prueben la realización de la prestación o el derecho del acreedor según los respectivos acuerdos de gasto.

Los mandamientos de pago, que excepcionalmente, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos en el momento de su expedición, tendrán el carácter de «a justificar», sin perjuicio de la aplicación procedente a los créditos presupuestarios correspondientes. El importe a abonar como gasto «a justificar» no excederá de 6.000 euros, IVA excluido, salvo autorización expresa de la Mesa de las Cortes de Aragón.

3. En la Institución del Justicia de Aragón las referencias realizadas al servicio competente en asuntos económicos se entienden hechas a la Secretaría General del Justicia y las referencias hechas a la Mesa de las Cortes a la persona titular de la Institución del Justicia de Aragón.

#### Artículo 27. *Habilitados para el pago material.*

Toda orden material de pago y la consecuente disposición de fondos, mediante talón bancario o transferencia, incluidas las del sistema de banca electrónica, necesitará las firmas conjuntas del Presidente/a, del Tesorero/a y de la Interventor/a de la Cámara.

#### Artículo 28. *Operaciones de tesorería.*

La Mesa de las Cortes podrá acordar, a propuesta del Servicio de asuntos económicos, la formalización con las entidades bancarias colaboradoras de los contratos bancarios que sean necesarios para facilitar, al personal que disponga de efectivos de tesorería, los medios de pago bancarios que permitan reducir las disponibilidades efectivas de caja en metálico, así como adherirse a los convenios que el Gobierno de Aragón pueda establecer.

## CAPÍTULO V Contabilidad

#### Artículo 29. *Principios de actuación contable.*

1. Las Cortes de Aragón y el Justicia de Aragón están sometidas al régimen general de contabilidad pública. Su organización y dirección corresponderá a la Intervención de las Cortes de Aragón, se adaptará, con las especificidades que en su caso exija la autonomía institucional, organizativa y financiera de las Cortes, a las directrices del plan general de contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Gobierno de Aragón, y del plan general de contabilidad aprobado para el sector público estatal.

2. Las Cortes de Aragón y el Justicia de Aragón constituyen entidades contables públicas independientes.

#### Artículo 30. *Finalidad del sistema de información contable.*

El sistema de información contable de las Cortes de Aragón, inspirado en los principios de contabilidad pública, adaptados a las características propias de organización y funcionamiento de la Cámara tiene como finalidad mostrar, a través de informes y estados, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto de las Cortes de Aragón.

#### Artículo 31. *Competencias.*

1. Es competencia de la Intervención de las Cortes de Aragón la dirección y gestión de la contabilidad de las Cortes de Aragón.

2. La Intervención de las Cortes remitirá trimestralmente a la Mesa de las Cortes la siguiente información:

- Informe sobre el grado de ejecución del presupuesto.
- Informe sobre los movimientos de tesorería con la situación de los fondos.

#### Artículo 32. *Registro contable de facturas de las Cortes de Aragón.*

1. El registro contable de facturas de las Cortes de Aragón, creado por Acuerdo de la Mesa de 11 de febrero de 2015 de conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, es gestionado por la Intervención de las Cortes de Aragón.

2. El punto general de entradas de facturas electrónicas que proporcione el Estado será el punto general de entrada de facturas electrónicas de las Cortes de Aragón.

3. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestados servicios a las Cortes de Aragón tendrán la obligación de presentar la factura en formato electrónico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley de la factura electrónica.

4. El registro contable de facturas de las Cortes de Aragón estará interrelacionado o integrado en su sistema de información contable al objeto de registrar todas las facturas de la entidad con el alcance que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y de proporcionar al sistema contable la información necesaria para el seguimiento del cumplimiento de los compromisos de pago y para la determinación del periodo medio de pago a proveedores.

5. Estas obligaciones se aplican, en los mismos términos, a la Institución del Justicia de Aragón. La gestión del registro contable de facturas le corresponderá a la Secretaría General de la institución.

#### Artículo 33. *Liquidación del presupuesto.*

1. El presupuesto de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón se liquidará, en cuanto a la liquidación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente.

2. La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Su estado de ejecución.
- b) Sus derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.
- c) El resultado presupuestario del ejercicio.

3. El resultado presupuestario del ejercicio unido a los resultados de ejercicios anteriores dará lugar al remanente de tesorería, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad pública.

4. Tras la aprobación de la Cuenta General, la Mesa de las Cortes presentará ante el Pleno un informe acerca del cumplimiento de los presupuestos de las dos instituciones.

#### Artículo 34. *Cuenta General de las Cortes de Aragón.*

1. La Cuenta General de las Cortes de Aragón comprenderá todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio y reflejará la situación económica, financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales del ejercicio, así como la ejecución y liquidación del presupuesto de las Cortes de Aragón.

2. La Cuenta General de las Cortes será elaborada por la Intervención y remitida, junto con un informe explicativo de la Intervención, a la Letrada Mayor de la Cámara, quien elevará ambos documentos a la Mesa de las Cortes antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, para su conocimiento y tramitación.

3. La Cuenta General será aprobada por la Mesa de las Cortes antes del mes de septiembre del ejercicio siguiente.

#### Artículo 35. *Cuenta General del Justicia de Aragón.*

1. La Cuenta General del Justicia de Aragón comprenderá todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio y reflejará la situación económica, financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales del ejercicio, así como la ejecución y liquidación del presupuesto de las Cortes de Aragón.

2. Será elaborada por la Intervención y remitida, junto con un informe explicativo de la Intervención, a la Letrada Mayor de la Cámara, quien elevará ambos documentos a la Mesa de las Cortes antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, para su conocimiento y tramitación.

3. La Cuenta General será aprobada por la Mesa de las Cortes antes del mes de septiembre del ejercicio siguiente.

#### Artículo 36. *Publicidad de la ejecución presupuestaria y de la Cuenta General.*

1. Trimestralmente se publicará en la página web de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón, información sobre el estado de ejecución del presupuesto de cada institución respectivamente.

2. La Cuenta General de las Cortes incluirá un resumen que se publicará en la página web de la Cámara.

3. Asimismo, la Cuenta General del Justicia incluirá un resumen con el mismo contenido que la anterior, publicándose en la página web de la institución.

## CAPÍTULO VI **Control interno**

#### Artículo 37. *Control interno.*

1. El control interno de la gestión económico-financiero de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón, a cargo de la Intervención de las Cortes de Aragón, se realizará mediante el ejercicio de la función interventora y se complementará, en los términos que se establezcan, con el control financiero permanente y la auditoría pública.

2. La función interventora tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, todo acto, documento o expediente de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón que originen derechos u obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, la inversión y la aplicación en general de los fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables a cada caso.

3. El control financiero permanente, ejercido con el contenido que se establezca, tiene por objeto verificar de una forma continua que la situación y funcionamiento, en el aspecto económico-financiero de la administración de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales

de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y la eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas y su fiel reflejo en las cuentas y estados que deban formarse.

4. La auditoría pública consiste en la verificación de la actividad económico-financiera, realizada con posterioridad y de forma sistemática, mediante la aplicación de procedimientos de análisis selectivos, de acuerdo con los objetivos que en cada caso se persigan.

5. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, la Intervención, en el ejercicio de sus funciones de control interno, podrá recabar directamente el asesoramiento jurídico y los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones.

6. El control interno se ejercerá con plena autonomía funcional respecto de las autoridades y órganos cuya gestión sea objeto de control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen tendrán independencia funcional respecto a dichas autoridades y órganos y ajustarán sus actuaciones a las instrucciones impartidas al efecto por la Intervención de las Cortes.

7. Los funcionarios o funcionarias que realicen el control interno deberán guardar el debido sigilo en relación con los asuntos que conozcan en el desempeño de sus funciones. Los datos, informes o antecedentes obtenidos en el ejercicio del control interno solo podrán utilizarse para los fines asignados.

8. Cuando, en el ejercicio del control interno, la Intervención aprecie que los hechos acreditados en el expediente pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o de responsabilidad penal, deberá ponerlos en conocimiento de la Mesa de las Cortes, que, si procede, remitirá el expediente al órgano competente para la iniciación del oportuno procedimiento.

#### Artículo 38. *Ejercicio de la función interventora.*

1. La función interventora en las Cortes de Aragón y en el Justicia de Aragón, en los términos establecidos en el Reglamento de organización de las Cortes de Aragón, se desarrollará, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras y de control de legalidad, por el Interventor/a de las Cortes de Aragón.

La Intervención contará con un técnico/a adjunto, perteneciente al Cuerpo de Técnicos Superiores, que realizará funciones de colaboración, auxilio y apoyo a la persona titular de la Intervención de las Cortes de Aragón en el desempeño de sus funciones, sustituyéndole en caso de ausencia, vacante y enfermedad. El técnico/a adjunto a la Intervención podrá desempeñar funciones de Interventor/a Delegado/a a propuesta del Interventor/a titular y previa autorización por la persona titular de la Secretaría General de las Cortes de Aragón.

2. La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acto o acuerdo, mediante el examen de todos los documentos que, preceptivamente, deban estar incorporados al expediente. En la intervención material la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

3. El ejercicio de la función interventora comprenderá:

a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, adquieran compromisos de gasto o acuerden movimientos de fondos y valores.

b) La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones para comprobar que las mismas se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por los órganos competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación.

c) La intervención formal de la ordenación del pago.

d) La intervención material del pago para verificar que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza en favor del receptor y por el importe establecido.

e) La intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios, que comprenderá el examen documental.

f) La intervención de los ingresos.

g) La intervención de la liquidación del presupuesto de las Cortes y del Justicia de Aragón.

h) La comprobación periódica del grado de cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos, así como la evaluación de la correcta gestión de los recursos públicos.

La Intervención de las Cortes, con plena autonomía funcional respecto de los órganos y unidades sujetos a fiscalización, tendrá la naturaleza de:

a) Centro de control interno.

b) Centro de control financiero.

c) Centro directivo de la contabilidad pública.

Corresponde a la Mesa de las Cortes adoptar las medidas necesarias para preservar la autonomía de la Intervención de las Cortes en el ejercicio de las expresadas funciones, así como resolver las discrepancias que puedan derivarse de la emisión de un informe de reparo por la Intervención de las Cortes en el ejercicio de la intervención formal y material del pago.

La resolución de las discrepancias que puedan derivarse de los reparos emitidos a expedientes tramitados por las unidades administrativas del Justicia de Aragón, se resolverá por la persona titular de la Institución del Justicia de Aragón.

#### Artículo 39. *Fiscalización previa de la aprobación del gasto.*

1. El ejercicio de la función interventora en esta fase tiene por objeto verificar el cumplimiento de todos los requisitos sustantivos y procedimentales establecidos por el ordenamiento jurídico, previos a la aprobación de un gasto.

2. En esta fase, el centro gestor que proponga la aprobación de un gasto tramitará y remitirá a la Intervención la propuesta de gasto, una solicitud de documento contable por el importe del gasto que vaya a autorizarse y los documentos que acrediten que concurren los requisitos que la tramitación de cada tipo de gasto exige, de acuerdo con la normativa sectorial aplicable al mismo, y específicamente los exigidos para cada procedimiento por las normas reguladoras de las actuaciones a realizar en ejercicio de la función de fiscalización o intervención previa de los gastos que hayan de financiarse con cargo al presupuesto de las Cortes o del Justicia de Aragón.

3. La Intervención fiscalizará la propuesta de aprobación del gasto, pudiendo solicitar a tal efecto la información complementaria que estime necesaria.

#### Artículo 40. *Fiscalización previa de la disposición del gasto.*

1. El ejercicio de la función interventora en esta fase comprende la verificación del cumplimiento de los trámites que conforme a la normativa vigente procedan para la disposición de gastos.

2. En esta fase, el centro gestor remitirá a la Intervención la propuesta de disposición de gasto, una solicitud de documento contable por el importe del gasto que vaya a disponerse y los documentos que acrediten que concurren los requisitos que la tramitación de cada tipo de gasto exige, de acuerdo con la normativa sectorial aplicable al mismo, y específicamente los exigidos para cada procedimiento por las normas reguladoras de las actuaciones a realizar en ejercicio de la función de fiscalización o intervención previa de los gastos que hayan de financiarse con cargo al presupuesto de las Cortes y del Justicia de Aragón.

3. La Intervención fiscalizará la propuesta de disposición del gasto, pudiendo solicitar a tal efecto la información complementaria que estime necesaria.

#### Artículo 41. *Intervención del reconocimiento de la obligación.*

1. La Intervención conocerá el expediente con carácter previo al acuerdo de reconocimiento de la obligación. En este momento deberá quedar documentalmente acreditado por el centro gestor que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encontrará, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente.

2. Al efectuar la intervención previa del reconocimiento de la obligación se deberá comprobar:

a) Que las obligaciones responden a gastos fiscalizados favorablemente. Para efectuar tal comprobación, el centro gestor aportará o identificará el documento o documentos contables, o copia de los mismos, que se hayan tramitado para la fiscalización previa de las fases de autorización y disposición del gasto.

b) Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de la aplicación. En todo caso en la documentación deberán constar los siguientes extremos:

i) Identificación del acreedor.

ii) Importe exacto de la obligación.

iii) Las prestaciones, servicios u otras causas de las que se derive la obligación de pago.

iv) La conformidad a dichas prestaciones o servicios realizados, otorgada por el área, servicio o unidad administrativa autor de la propuesta de gasto.

3. La Intervención comprobará los extremos anteriores, pudiendo solicitar previamente la información adicional que entienda necesaria.

#### Artículo 42. *Comprobación material de la inversión.*

1. En los casos en que la inversión exceda de 40.000 euros, IVA excluido, antes de reconocer la obligación se verificará materialmente por la Intervención la efectiva realización de las obras, servicios y adquisiciones realizados con cargo al presupuesto de las Cortes o del Justicia y su adecuación al contraído del correspondiente contrato. El interventor será asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material por personal de la especialidad a que corresponda la adquisición, obra o servicio.

2. El resultado de la Intervención de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta, que será suscrita por el interventor junto con todos los que concurran al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición, en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.

3. En los casos no previstos en el apartado 1 de este artículo, la comprobación de la inversión se justificará con el visto bueno otorgado por el jefe de servicio o persona autorizada para recibir o aceptar las obras, servicios o adquisiciones, en la correspondiente factura o documento justificativo del nacimiento de la obligación.

#### Artículo 43. *Intervención formal de la ordenación del pago e intervención material del pago.*

1. Están sometidos a intervención formal los actos por los que se ordenen pagos con cargo a la tesorería de las Cortes o del Justicia. Dicha intervención tendrá por objeto verificar:

a) Que las órdenes de pago se dictan por el órgano competente.

b) Que se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación.

2. La intervención material del pago verificará que son correctos el perceptor y la cuantía del pago.

#### Artículo 44. *Supuestos de no sujeción a fiscalización previa.*

1. No estarán sometidos a la fiscalización previa prevista en el apartado 2.a) del artículo anterior:

a) Los gastos menores cuyo valor no exceda de 3.000 euros, IVA excluido.

b) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

c) Los gastos menores cuyo pago se realice mediante el procedimiento especial de anticipo de caja fija.

d) Las subvenciones con asignación nominativa en el presupuesto de las Cortes de Aragón.

La exención de intervención previa de las subvenciones que figuran con carácter nominativo en el presupuesto de las Cortes no comporta, salvo lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, su exclusión del régimen de control interno y fiscalización que sobre la totalidad de la gestión del presupuesto de las Cortes se ha de realizar por la Intervención, tras la elaboración de la cuenta general.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, y en el artículo 51 del Reglamento de las Cortes de Aragón, las subvenciones asignadas por las Cortes a los grupos parlamentarios estarán sujetas al régimen de contabilidad y control establecido, con base en dichos preceptos, por la Mesa de las Cortes.

En este caso, en las propuestas de gasto sometidas a la aprobación del órgano competente se hará constar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

#### Artículo 45. *Intervención en el procedimiento de pagos a justificar.*

1. En las autorizaciones de pagos a justificar no exentas de fiscalización previa esta consistirá en la comprobación de los siguientes requisitos:

a) Que las propuestas de libramientos de fondos a justificar se dirigen a la autoridad competente para autorizar los gastos a que se refieran.

b) Que existe crédito adecuado y suficiente.

c) Que se ha justificado dentro del plazo correspondiente la inversión de los fondos librados con anterioridad. No obstante, no procederá emitir un reparo por la falta de justificación de libramientos anteriores cuando, para evitar daños en el funcionamiento de la actividad de las Cortes y del Justicia de Aragón, se autorice la expedición de una orden de pago específica.

2. En la intervención de las cuentas justificativas se comprobará que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se consignaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios y que el pago se ha realizado a acreedor determinado y por el importe debido. Los resultados de la fiscalización se reflejarán en un informe en el que la Intervención manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma, sin que este informe tenga efectos suspensivos respecto de la posterior aprobación de la cuenta por el órgano competente.

#### Artículo 46. *Plazo para la intervención previa.*

1. La Intervención fiscalizará el expediente en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción. Este plazo podrá reducirse a cinco días en aquellos expedientes en los que sea precisa una tramitación urgente, declarada por la Mesa de las Cortes o por la Letrada Mayor de la Cámara o la Justicia de Aragón.

2. El mencionado plazo se suspenderá cuando la Intervención recabe el asesoramiento jurídico e informes técnicos que sean necesarios para la realización de su función, a cuyos efectos se comunicará dicha circunstancia al órgano gestor.

#### Artículo 47. *Informe favorable.*

Si la Intervención considera que el acto, expediente o documento examinado se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad mediante diligencia firmada, sin necesidad de motivarla.

#### Artículo 48. *Informe desfavorable.*

1. Si la Intervención, al realizar la fiscalización o intervención, se manifestara en desacuerdo con el contenido de los actos, expedientes o documentos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular su reparo por escrito. Dicho reparo será motivado, con razonamientos fundados en las normas en que se apoye el criterio sustentado, y deberá comprender todas las objeciones que se hayan observado en el expediente.

2. El reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, en los casos siguientes:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no se considere adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se pretenda contraer.

b) Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.

c) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa de las órdenes de pago o no se acredite suficientemente el derecho del acreedor.

d) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites que, a juicio de la Intervención sean esenciales, o cuando estime que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a las Cortes, a la Institución del Justicia o a un tercero.

e) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones o servicios.

3. En el supuesto de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales, la Intervención podrá emitir informe favorable, pero la eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de dichos efectos con anterioridad a la aprobación del expediente. El órgano gestor remitirá a la Intervención la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo.

#### Artículo 49. *Discrepancias.*

1. Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado planteará a la Intervención la discrepancia motivada por escrito, con la cita de los preceptos legales en los que se sustente su criterio.

2. Los informes emitidos por la Intervención y por los servicios gestores respecto al cumplimiento de las normas se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por la Mesa de las Cortes.

A estos efectos, planteada la discrepancia, la Intervención remitirá el expediente a la Letrada Mayor para su inclusión en el orden del día de la correspondiente sesión de la Mesa de las Cortes, para su resolución definitiva.

3. En el ámbito de competencia del Justicia de Aragón, se resolverán por la persona titular de la Institución, siguiendo los trámites establecidos en el apartado anterior.

#### Artículo 50. *Omisión de fiscalización.*

1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que no se subsane dicha omisión en los términos previstos en esta norma.

2. En dichos supuestos será preceptiva la emisión de un informe por parte de la Intervención que se remitirá a la Mesa de las Cortes o al Justicia de Aragón. Ese informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Las infracciones del ordenamiento jurídico que se hubieran puesto de manifiesto de haber sometido el expediente a fiscalización o intervención previa en el momento oportuno.

b) Las prestaciones que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto.

c) La procedencia de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.

d) La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones pendientes.

3. Al expediente se unirá una memoria del gestor del expediente que incluya la explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa y, en su caso, las observaciones que estime convenientes respecto del informe de la Intervención.

4. La Intervención remitirá su informe al Letrado Mayor o al Justicia de Aragón para que lo someta, conjuntamente con la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, a la Mesa o al Justicia, para la convalidación o anulación de las acciones realizadas.

5. El acuerdo favorable de la mesa no eximirá de la exigencia de la responsabilidad que, en su caso, hubiera lugar.

#### Artículo 51. *Control financiero.*

1. El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación de la administración de las Cortes de Aragón en el aspecto económico-financiero se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios de buena gestión financiera, buscando optimizar los recursos públicos puestos a disposición de la Cámara.

2. Las actuaciones de control financiero se documentarán en informes que deberán rendirse a la Mesa de la cámara. Dichos informes deberán ajustarse a la periodicidad, contenido y destinatarios que se acuerden por la Mesa de las Cortes a propuesta de la Letrada Mayor previo informe de la Intervención.

3. El control financiero permanente podrá incluir las siguientes actuaciones:

a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no extiende la función interventora.

b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y comprobación, en su caso, del cumplimiento de los objetivos asignados a los programas del presupuesto de las Cortes.

c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

d) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquellas.

e) Verificación, mediante técnicas de auditoría, de que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

## CAPÍTULO VII

### **Normas en relación con la tramitación de expedientes de contratación, contratos patrimoniales, subvenciones y convenios de colaboración**

#### *Sección primera. Contratación*

#### Artículo 52. *Órganos de contratación.*

1. La Mesa de las Cortes es el órgano de contratación de la Administración parlamentaria.

2. La Presidencia de las Cortes por delegación de la Mesa será el órgano de contratación para los contratos de menor cuantía que se determine.

3. La persona titular de la Institución del Justicia es el órgano de contratación para todos los contratos tramitados en la institución.

4. A dichos órganos de contratación les corresponden las facultades que les atribuye la presente norma y la normativa de contratos del Sector Público.

#### Artículo 53. *Planificación de la contratación pública.*

1. La planificación de la actividad contractual se realizará a través del Plan General de Contratación y de los programas anuales de licitación. En función de los objetivos estratégicos perseguidos por los órganos de contratación, la planificación podrá ser anual o plurianual.

2. El plan de contratación tendrá carácter orientativo, pero la información incluirá como mínimo los siguientes datos:

- a) el objeto de los contratos y los objetivos estratégicos que se incorporan
- b) el tipo de contrato
- c) su valor estimado
- d) el procedimiento de adjudicación que se prevea utilizar
- e) la fecha estimada de la licitación
- f) los contratos o lotes reservados a los centros especiales de empleo o a empresas de inserción
- g) la indicación del carácter anual o plurianual de los contratos
- h) una referencia de aquellos contratos que, por sus características, resulten más apropiados a la estructura de la pequeña y mediana empresa o de las personas profesionales autónomas.

3. El plan de contratación de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón será aprobado por la Mesa de las Cortes de Aragón y la Justicia de Aragón, respectivamente, y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de cada institución.

#### Artículo 54. *Pliegos de cláusulas administrativas generales.*

La Mesa de las Cortes podrá aprobar pliegos de cláusulas administrativas generales, previo informe de los Servicios Jurídicos de las Cortes.

#### Artículo 55. *Mesas de contratación.*

1. Las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente/a, que gozará de voto de calidad en caso de empate, un Secretario/a y, al menos, tres vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación.

Asimismo, a las mesas de contratación podrán incorporarse expertos en la materia sobre la que verse el procedimiento de contratación, en los casos y en los términos que prevé la legislación de contratos del sector público.

2. Las mesas de contratación en las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón tendrán las funciones señaladas en la normativa de contratos del sector público y podrán solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

#### Artículo 56. *Formalización del contrato y otras actuaciones del procedimiento de contratación.*

1. Corresponderá a la Presidencia de las Cortes o al Justicia de Aragón la formalización del contrato.

2. Los actos de trámite de los procedimientos contractuales serán realizados por el responsable del Servicio de la Cámara gestor de cada expediente de contratación o la persona titular de la Secretaría General del Justicia de Aragón.

#### Artículo 57. *Publicidad.*

Se dará publicidad a todas las fases, actos y documentos contractuales a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con la legislación vigente en materia de transparencia y de contratos del Sector Público.

#### Artículo 58. *Prerrogativas de la Administración parlamentaria.*

La Mesa de las Cortes ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que suscita su cumplimiento. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

#### Artículo 59. *Recursos.*

1. Las resoluciones dictadas por el Presidente/a o la Mesa de las Cortes o la persona titular de la Institución Justicia de Aragón podrán ser recurridas potestativamente ante el mismo órgano o bien directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Asimismo, serán susceptibles de recurso especial potestativo en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes, el Justicia y la Cámara de Cuentas de Aragón, los actos del procedimiento de contratación en los supuestos previstos en la legislación de contratos del sector público.

### Artículo 60. *Archivo y custodia documental.*

Toda la documentación producida en cumplimiento de los actos de trámite de los procedimientos contractuales regulados por las presentes normas formará parte del patrimonio documental de las Cortes de Aragón o de la Institución del Justicia de Aragón.

### *Sección segunda. Expedientes patrimoniales*

#### Artículo 61. *Negocios patrimoniales de adquisición de bienes inmuebles.*

En los expedientes relativos a negocios patrimoniales, los extremos adicionales a comprobar en la intervención previa serán los siguientes:

1. Adquisición de bienes inmuebles con cargo al presupuesto de las Cortes de Aragón o Justicia de Aragón.

1.1 Aprobación del gasto:

La Intervención comprobará los extremos previstos con carácter general en la normativa de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La fiscalización se realizará por la Intervención de las Cortes de Aragón, que deberá comprobar, específicamente:

- a) Que existe aprobación del gasto por la Mesa de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón.
- b) Que existe informe de los servicios jurídicos sobre los aspectos jurídicos de la contratación.
- c) Cuando la adquisición se vaya a realizar mediante concurso público, que existen pliegos que sirven de base al contrato debidamente informados por los servicios jurídicos.
- d) Cuando se vaya a utilizar el procedimiento de adquisición directa:
  - i. Que existe propuesta del servicio interesado a la que se acompaña el informe justificativo de la concurrencia de las circunstancias que motivan la adquisición directa y que se acredita que se ha consultado un mínimo de tres ofertas o bien los motivos por los que no ha sido posible alcanzar dicha cifra.
  - ii. Que existe informe de los servicios jurídicos.
- e) Que existe tasación del bien, debidamente aprobada, que incorporará el correspondiente estudio de mercado. La Intervención verificará que existe acuerdo de la Mesa o del Justicia de adquisición comunicada al departamento competente en materia de Hacienda del Gobierno de Aragón.

#### Artículo 62. *Arrendamientos de bienes inmuebles.*

1. La Intervención de las Cortes de Aragón comprobará los extremos previstos con carácter general en la normativa de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La fiscalización se realizará por la Intervención, que deberá comprobar, específicamente:

- a) Que existe aprobación del gasto por la Mesa de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón.
  - b) Que existe informe de los servicios jurídicos sobre los aspectos jurídicos de la contratación.
  - c) Cuando se vaya a utilizar como procedimiento la contratación directa:
    - i. Que existe propuesta del Servicio interesado a la que se acompaña el informe justificativo de la concurrencia de las circunstancias que motivan la contratación directa y que se acredita que se ha consultado un mínimo de tres ofertas o bien los motivos por los que no ha sido posible alcanzar dicha cifra.
    - ii. Que existe resolución del órgano competente para la adjudicación exceptuando la licitación y autorizando la adjudicación directa.
  - d) Que existe informe técnico, que recogerá el correspondiente estudio de mercado.
2. En fase del compromiso de la obligación, la Intervención verificará que existe acuerdo de la Mesa comunicada al departamento competente en materia de hacienda del Gobierno de Aragón.
3. En fase del reconocimiento de la obligación, la Intervención comprobará los siguientes extremos adicionales:
- a) Que existe la conformidad de los servicios competentes que ocupan el inmueble arrendado en función del contrato suscrito con el arrendador.
  - b) Que se aporta factura por el arrendador de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del impuesto sobre el valor añadido.

### *Sección tercera. Convenios de colaboración*

#### Artículo 63. *Convenios de colaboración.*

1. Los convenios que celebren las Cortes de Aragón o el Justicia de Aragón tendrán el contenido siguiente:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.
- b) Competencia en la que fundamentan su actuación.
- c) Objeto del convenio y razones de interés público que lo motiven.
- d) Actuaciones a realizar y compromisos asumidos por cada una de las partes, indicándose, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- e) Las obligaciones o compromisos económicos que puedan derivarse para las partes indicando la distribución temporal del gasto por anualidades, si así las hubiera, así como su adecuada imputación presupuestaria.

f) Efectos del incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes y, en su caso, criterios para determinar la posible indemnización que de ello se derive.

g) Mecanismos de seguimiento, interpretación, vigilancia y control del cumplimiento y correcta ejecución del convenio.

h) Régimen de modificación del contenido del convenio.

i) El plazo de vigencia del convenio, teniendo en cuenta que este deberá ser determinado y no superior a cuatro años, salvo que una norma disponga un plazo mayor. En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, siempre que esa posibilidad esté prevista en el propio convenio.

j) Jurisdicción competente.

k) Localidad, fecha y firma del convenio.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el convenio podrá establecer causas de resolución del mismo, además de las reguladas en la legislación básica estatal, así como prever indemnizaciones por daños y perjuicios en caso de que el convenio se resuelva por incumplimiento de las obligaciones o compromisos de cualesquiera de las partes.

#### Artículo 64. *Autorización y firma.*

1. Con carácter previo a su celebración corresponde a la Mesa de las Cortes de Aragón autorizar los convenios de las Cortes de Aragón.

2. La autorización de la Mesa de las Cortes para la celebración del convenio con carácter previo a su firma se exigirá asimismo para su modificación y resolución por mutuo acuerdo de las partes. La modificación de los convenios se llevará a cabo mediante adendas al mismo.

3. Los convenios a suscribir por la Institución del Justicia de Aragón se firmarán por su titular.

#### Artículo 65. *Procedimiento de tramitación de los convenios.*

1. El proyecto de convenio deberá ir acompañado de una memoria firmada por el titular del centro directivo promotor, en la que se hará constar los antecedentes, el objeto, la necesidad y oportunidad de la actuación, los compromisos que se adquieran, su financiación y el impacto económico del convenio si lo hubiera, así como el carácter no contractual de la actividad en cuestión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

2. En los expedientes de convenios y acuerdos de colaboración que suscriban las Cortes y el Justicia, los extremos adicionales a comprobar en la intervención previa serán los siguientes:

a) En los expedientes que por su contenido estuviesen incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público u otras normas administrativas especiales, el régimen de fiscalización y los extremos adicionales que, en su caso, deban verificarse, serán los mismos que se apliquen a la categoría de gasto correspondiente.

b) En los expedientes que por su objeto impliquen una subvención o ayuda pública, se verificarán, en su caso, los requisitos establecidos en el presente acuerdo para este tipo de expedientes y, además, previamente a la suscripción del convenio, los siguientes extremos:

i. Que existe acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón autorizando la suscripción del convenio, así como que existe informe elevado a la Mesa con carácter previo por la Intervención.

ii. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

### *Sección cuarta. Subvenciones*

#### Artículo 66. *Subvenciones a los grupos parlamentarios.*

Se aplicará a las subvenciones a los grupos parlamentarios lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de las Cortes de Aragón, en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 14 de abril de 2021, sobre subvenciones a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón, y en sus normas complementarias, aprobadas por acuerdo de Mesa de las Cortes de Aragón.

#### Artículo 67. *Otras subvenciones.*

1. Respecto a la regulación de las demás subvenciones que concedan las Cortes de Aragón se estará a la normativa que se dicte al efecto por las Cortes de Aragón y al contenido de los convenios que puedan firmarse con las entidades beneficiarias, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, con carácter básico.

2. En los expedientes de subvenciones y ayudas públicas a los que resulte de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los extremos adicionales a comprobar en la intervención previa serán los siguientes:

A) Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia:

a) Fase de aprobación del gasto

i. Que existen bases reguladoras de la subvención y que estas han sido informadas por los servicios jurídicos.

ii. Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención o subvenciones convocadas y la cuantía total máxima que se destina a las mismas, así como los criterios de valoración de las solicitudes y, en su caso, la ponderación de estos.

- b) Fase de compromiso del gasto
- i. Que la propuesta de resolución exprese el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.
  - ii. Que existe el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.
  - iii. Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la valoración de las solicitudes.
- c) Fase de reconocimiento de obligaciones
- i. Que se acredita, en su caso, la existencia de las correspondientes garantías para poder efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida.
  - ii. Certificación expedida por el órgano gestor, de comprobación y aprobación de los justificantes, así como acreditativa del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención.
  - iii. Acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de las obligaciones por reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubieren exigido.
- B) Subvenciones de concesión directa:
- a) Fase de aprobación y compromiso del gasto
- i. Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habilitan para utilizar este procedimiento.
  - ii. Acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- b) Fase de reconocimiento de obligaciones
- Se comprobarán los mismos extremos previstos en el apartado relativo al reconocimiento de la obligación de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia.
3. Están exentas de intervención previa las subvenciones con asignación nominativa en el presupuesto de las Cortes de Aragón.
- La exención de intervención previa de las subvenciones que figuran con carácter nominativo en el presupuesto de las Cortes no comporta su exclusión del régimen de control interno y fiscalización que sobre la totalidad de la gestión del presupuesto de las Cortes de Aragón se ha de realizar, tras la elaboración de la cuenta general de las Cortes de Aragón, por la Intervención.

## CAPÍTULO VIII

### Información a la Mesa de las Cortes de Aragón

#### Artículo 68. *Informes.*

La Intervención y el Servicio de Asuntos económicos y gestión de la oficina de control presupuestario elaborarán los informes periódicos en las materias de su competencia determinados por el Reglamento de organización y funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, así como cualesquiera otros que les sean solicitados a requerimiento de la Mesa de la Cámara.

#### Disposición adicional primera. *Derecho supletorio.*

Supletoriamente, se aplicará en las materias objeto de las presentes normas la regulación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Estado, con las adaptaciones que requiera la organización y funcionamiento propios de las Cortes de Aragón y de la Institución del Justicia de Aragón.

#### Disposición adicional segunda. *Actualización de las cuantías previstas en esta normativa.*

Las cuantías previstas en esta norma se actualizarán a propuesta de la Intervención y previa aprobación de la Mesa de las Cortes de Aragón. Las cuantías aprobadas se publicarán en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

#### Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

##### 1. Quedan derogados expresamente:

- a) El Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 24 de enero de 2005, por el que se aprueba la normativa que regula el régimen presupuestario y contable de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón.
- b) El apartado primero del Acuerdo de la Mesa de las Cortes, de 28 de diciembre de 2005, por el que se designa la suplencia de la Interventora de las Cortes.

2. Asimismo, quedan derogadas las normas o resoluciones de inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en las presentes Normas.

#### Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

## 12. CÁMARA DE CUENTAS

### 12.1. INFORME ANUAL

### 12.2. OTROS INFORMES

## **Propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de la implementación por la Comunidad Autónoma de Aragón del programa para la digitalización del sistema educativo financiado con Fondos Next Generation.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025, ha admitido a trámite las propuestas de resolución que a continuación se insertan, presentadas al informe de fiscalización de la implementación por la Comunidad Autónoma de Aragón del programa para la digitalización del sistema educativo financiado con Fondos Next Generation, remitido por la Cámara de Cuentas de Aragón y publicado en el BOCA núm. 109, de 20 de enero de 2025.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DEL G.P. CHUNTA ARAGONESISTA**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y con motivo del debate del Informe de fiscalización de la Implementación por la Comunidad Autónoma de Aragón del programa para la digitalización del sistema educativo financiado con Fondos Next Generation, presenta, para su debate y votación, las siguientes:

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que atienda las recomendaciones expuestas en el Informe de fiscalización de la Implementación por la Comunidad Autónoma de Aragón del programa para la digitalización del sistema educativo financiado con Fondos Next Generation y, en particular, a la adopción de las siguientes medidas:

- a) Integrar en un único documento toda la documentación que plasma la planificación efectuada.
- b) Finalizar la actuación 1 (dotación de dispositivos portátiles y conectividad para alumnos de centros sostenidos por fondos públicos, para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado de colectivos vulnerables) aunque el hito ya se ha conseguido.
- c) Concluir las actividades iniciadas en la actuación 2 (instalación y mantenimiento de Aulas Digitales Interactivas, con sistemas digitales interactivos en aquellas aulas de centros educativos que imparten enseñanzas oficiales distintas a las universitarias y que no disponen de un sistema o necesitan completarlo) e instalar a la mayor brevedad posible las 4.068 aulas para las que ya se han adquirido los dispositivos, y comenzar con la tramitación necesaria para asegurar, al menos, la instalación de 3.436 aulas más que permitan la consecución del hito crítico en 2025.
- d) Comenzar a realizar la actuación 3 (capacitación técnica del profesorado en el funcionamiento de las dotaciones que reciban los centros educativos), puesto que ya existen aulas instaladas.
- e) Completar, a la mayor brevedad posible, el registro y documentación de las actuaciones realizadas en la Plataforma Común de Fondos Europeos (CoFFEE), con la incorporación de los preceptivos certificados y los informes exigidos para la gestión y seguimiento del programa, y manteniendo al día la incorporación de la documentación relativa a las nuevas actuaciones que se realicen y su seguimiento.
- f) Reforzar el seguimiento de los dispositivos a través de visitas de inspecciones a los centros para facilitar y garantizar una igualdad de acción y verificar el uso correcto de los dispositivos y su aplicación a los objetivos del programa, así como desarrollar una mayor coordinación e instrucciones más concretas que aseguren el control del inventario y el seguimiento de los préstamos a los alumnos a través de los mismos instrumentos.
- g) Implantar, por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, un sistema de seguimiento que permita determinar si los objetivos del programa señalados en el punto 3 del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021 se han cumplido y si las actuaciones se han realizado con un grado satisfactorio de eficacia y eficiencia. Un adecuado seguimiento de la implantación de la planificación supondría un conocimiento importante sobre las necesidades previstas y reales y su aplicación a posteriores programas similares al #EcoDigEdu.

Zaragoza, 28 de enero de 2025.

El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

## PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DEL G.P. SOCIALISTA

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y con motivo del debate del Informe de la implementación por la Comunidad autónoma de Aragón del programa para la digitalización del sistema educativo financiado con Fondos Next Generation, presenta para su debate y votación las siguientes

### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte proceda a la distribución e instalación de las aulas digitales en los centros educativos que están pendientes, para el cumplimiento del objetivo establecido en el programa para la digitalización del sistema educativo financiado con fondos Next Generation.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte haga un seguimiento pedagógico del uso de las aulas digitales en los centros educativos, ofreciendo apoyo y asesoramiento, especialmente en aquéllos en los que su grado de utilización es más bajo.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, diseñe y despliegue, para el año 2025, un Plan de formación del profesorado para el desarrollo de las competencias digitales y su acreditación, de acuerdo con el marco competencial establecido.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en los próximos Presupuestos de la Comunidad Autónoma se contemplen partidas presupuestarias para ampliar el programa de digitalización de centros educativos y eliminar definitivamente la brecha digital.

Zaragoza, 10 de febrero de 2025.

La Portavoz del G.P. Socialista  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

## PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DEL G.P. VOX EN ARAGÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Vox de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y con motivo del debate del Informe de la implementación por la Comunidad autónoma de Aragón del programa para la digitalización del sistema educativo financiado con Fondos Next Generation, presenta para su debate y votación las siguientes:

### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. El Gobierno de Aragón implantará un sistema de seguimiento que permita determinar si los objetivos de los programas de gasto financiados con fondos Next Generation, así como el resto de los programas de gasto, se cumplen y si las actuaciones se realizan con un grado satisfactorio de eficacia y eficiencia.

2. El Gobierno de Aragón realizará una mejora en el control de los inventarios de todos los departamentos y entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón de tal forma que haya un único sistema de control, con un único sistema de codificación y una única aplicación informática.

3. El Gobierno de Aragón realizará un control a los centros para verificar el uso correcto de los ordenadores y tabletas y su aplicación a los objetivos del programa. También dará cobertura normativa al uso complementario de estos dispositivos para otras finalidades mediante una instrucción del Departamento de Educación.

Zaragoza, 10 de febrero de 2024

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón  
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

## PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DEL G.P. POPULAR

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización de la implementación por la Comunidad Autónoma de Aragón del programa para la digitalización del sistema educativo financiado con Fondos Next Generation, las siguientes:

## PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Adoptar de manera urgente las medidas necesarias para solventar las deficiencias detectadas en la implementación del programa de digitalización del sistema educativo financiado con fondos Next Generation, conforme a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón (Informe de Fiscalización, 2024).

2. Garantizar un adecuado seguimiento y control de los dispositivos digitales proporcionados a los centros educativos, asegurando su correcta utilización y evitando el descontrol detectado en la gestión anterior.

3. Reforzar la coordinación entre el Departamento de Educación y los centros docentes para evitar los defectos de planificación y ejecución que han derivado en una gestión ineficiente del programa.

4. Completar, a la mayor brevedad posible, el registro y documentación de las actuaciones realizadas en la herramienta de seguimiento CoFFEE y garantizar la adecuada elaboración de informes sobre el impacto del programa.

En Zaragoza, a 10 de febrero de 2025.

El Portavoz  
FERNANDO LEDESMA GELAS

## Propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de las medidas adoptadas por las entidades locales en materia de ahorro y eficiencia energética.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025, ha admitido a trámite las propuestas de resolución que a continuación se insertan, presentadas al Informe de fiscalización de las medidas adoptadas por las entidades locales en materia de ahorro y eficiencia energética, remitido por la Cámara de Cuentas de Aragón y publicado en el BOCA núm. 112, de 27 de enero de 2025.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DEL G.P. CHUNTA ARAGONESISTA

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y con motivo del debate del Informe de fiscalización de las medidas adoptadas por las entidades locales en materia de ahorro y eficiencia energética, presenta, para su debate y votación, las siguientes:

### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan a los municipios aragoneses de población superior a 15.000 habitantes incluidos en el ámbito subjetivo del informe a que atiendan las recomendaciones expuestas en el Informe de fiscalización de las medidas adoptadas por las entidades locales en materia de ahorro y eficiencia energética que les afecten en cada caso, y, en particular, a la adopción de las siguientes medidas:

a) Aprobar por los Plenos de las Corporaciones Locales las adhesiones a entidades supramunicipales y los instrumentos de planificación que incluyan medidas de ahorro y eficiencia energética que se vayan a ejecutar a largo plazo.

b) Tramitar los planes que incluyan medidas de ahorro y eficiencia energética a largo plazo de forma análoga al procedimiento establecido para la aprobación de las ordenanzas generales previstas en el artículo 49 de la LRBRL, garantizando así que en el trámite de información pública se da cumplimiento a los criterios de actuación contemplados en el artículo 16.1 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

c) Retomar y/o cumplir los compromisos de remisión de documentación adquiridos con la Oficina del Pacto de las Alcaldías de la Unión Europea, por las entidades locales actualmente suspendidas como firmantes o coordinadoras del pacto.

d) Constituir asambleas ciudadanas del cambio climático municipales, previstas por la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética para reforzar los mecanismos de participación existentes.

e) Mantener actualizados los inventarios de emisiones y ampliar los indicadores a los subsectores como la industria y la agricultura.

f) Rectificar los errores detectados en las cifras de consumo de energía final incluidos en el Inventario de emisiones de seguimiento del Ayuntamiento de Zaragoza, así como rectificar las discrepancias de cifras de población incluidas

en los Planes de acción para el clima y la energía de los Ayuntamientos de Zaragoza, Monzón y Ejea de los Caballeros, dado que pueden influir en las conclusiones sobre la reducción esperada del consumo de energía per cápita.

g) Medir los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, en el municipio de Teruel al tener una población superior a 20.000 habitantes.

h) Iniciar las actuaciones incluidas en los distintos instrumentos de planificación sobre medidas de ahorro y eficiencia energética, avanzar o reajustar las inversiones o actuaciones previstas, para lograr los objetivos a los que se han comprometido de disminución de al menos 55% de las emisiones de gases de efecto invernadero absolutas respecto al año base en 2030.

i) Dotar y designar a personal responsable de la implementación de las actuaciones, monitorizar e informar su seguimiento.

j) Asegurar que la publicación de los planes y su seguimiento cumpla los atributos exigidos en la normativa de transparencia para la publicidad activa.

Zaragoza, 28 de enero de 2025.

El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

### **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DEL G.P. SOCIALISTA**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y con motivo del debate del Informe de Fiscalización de las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas por las entidades locales, presenta para su debate y votación las siguientes

#### **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a atender las recomendaciones recogidas en el Informe de Fiscalización de las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas por las entidades locales, emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, y llevar a cabo las consiguientes actuaciones para cumplir con las mismas:

1. Las Cortes de Aragón instan a las entidades locales a cumplir con lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón en lo referente a la publicación de los planes en materia de ahorro y eficiencia energética.

2. Las Cortes de Aragón instan a aquellas entidades locales que no hayan aprobado a través del órgano competente sus respectivos planes con medidas de ahorro y eficiencia energética, a que lo hagan a la mayor brevedad posible.

3. Las Cortes de Aragón instan a las entidades locales a dotar y designar a personal responsable de la implementación de los correspondientes planes en materia de ahorro y eficiencia energética, de manera que se cumpla con las obligaciones de seguimiento y ejecución de los mismos.

Zaragoza, 10 de febrero de 2025.

La Portavoz del G.P. Socialista  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

### **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DEL G.P. VOX EN ARAGÓN**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Vox de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y con motivo del debate del Informe de fiscalización de las medidas adoptadas por las entidades locales en materia de ahorro y eficiencia energética, presenta para su debate y votación las siguientes:

#### **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

1. Tramitar los planes que incluyan medidas de ahorro y eficiencia energética a largo plazo de forma análoga al procedimiento establecido para la aprobación de las ordenanzas generales previstas en el artículo 49 de la LRBRL.

2. Estudiar e informar a los ciudadanos del coste que supone a los ciudadanos, industrias, agricultores y sector servicios el implantar planes de reducción de emisiones. Se deberá de informar del coste económico, de las restricciones a la circulación de automóviles, de nuevas dificultades en la movilidad, de la pérdida de puestos de trabajo, de la pérdida de actividad económica o del encarecimiento de los productos o servicios afectados.

Zaragoza, 10 de febrero de 2024

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón  
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

## PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DEL G.P. POPULAR

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización de las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas por las entidades locales, las siguientes:

### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Impulsar un plan integral de eficiencia energética en las entidades locales, corrigiendo las deficiencias señaladas en el Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas (2024).
2. Exigir a los ayuntamientos y diputaciones provinciales la aprobación formal de los Planes de Acción de Energía Sostenible y Clima (PACES) y los Planes de Acción de Energía y Clima (PACC).
3. Garantizar que todas las entidades locales cumplan con los trámites de adhesión y participación en el Pacto de las Alcaldías de la Unión Europea, en cumplimiento de los acuerdos normativos establecidos.
4. Implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la ejecución de los planes de eficiencia energética, asegurando que todas las medidas adoptadas sean debidamente monitorizadas y documentadas.

En Zaragoza a 10 de febrero de 2025.

El Portavoz  
FERNANDO LEDESMA GELAS

## **Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre las medidas de lucha contra la despoblación y el reto demográfico en Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Concluido el debate del Informe que la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas ha elevado a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, y de acuerdo con lo con lo establecido en el artículo 320.d) del Reglamento de las Cortes de Aragón, la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025, ha aprobado por unanimidad las siguientes propuestas de resolución presentadas al Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre las medidas de lucha contra la despoblación y el reto demográfico en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025, ha aprobado las siguientes propuestas de resolución en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre las medidas de lucha contra la despoblación y el reto demográfico en Aragón:

### RESOLUCIONES APROBADAS POR UNANIMIDAD

#### **I. En materia de lucha contra la despoblación, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:**

1. Definir claramente el problema de la despoblación.
2. Mejorar la trazabilidad presupuestaria y la asignación de recursos. Se identifica en el informe que muchas medidas ejecutadas carecen de una partida presupuestaria clara. Es imprescindible garantizar una trazabilidad completa y suficiente dotación de recursos.
3. Crear un sistema robusto de indicadores de seguimiento y evaluación. En el informe se observa que falta un conjunto de indicadores eficaces para medir el impacto de las políticas implementadas. Se debe desarrollar un marco de evaluación para identificar medidas efectivas y reorientar recursos hacia estas.

4. Crear un nuevo foro en el que participen tanto las administraciones locales (ayuntamientos y diputaciones) como el Gobierno de España de cara a mejorar la coordinación de las políticas frente a la despoblación implementadas por todas las administraciones públicas con competencias en la materia.

5. Coordinar políticas y acciones entre niveles de gobierno. Es fundamental mejorar la gobernanza y la coherencia interna y externa de las medidas, asegurando una colaboración efectiva entre los departamentos del Gobierno de Aragón, entidades locales y administraciones nacionales.

6. Establecer una coordinación en materia de políticas de lucha contra la despoblación que sea transversal a todos los Departamentos del Gobierno.

7. Desarrollar reglamentariamente la perspectiva demográfica y poblacional contenida en la Ley 13/2023, de dinamización del medio rural aragonés, al objeto de implementar de forma inminente las medidas contenidas en la norma tales como la fiscalidad diferenciada, bonos de impacto rural y aquellas dirigidas al emprendimiento en medio rural de Aragón, entre otras.

8. Reactivar y dotar de funciones al Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional. Este órgano clave debe asumir responsabilidades en la supervisión/ análisis de impacto y ajuste de políticas, tareas que actualmente no realiza.

9. Impulsar la conectividad digital universal. La implementación de acceso a Internet de alta velocidad (mínimo 100 Mbps) es esencial para reducir la brecha digital, fomentar la economía y mejorar el acceso a servicios en las áreas rurales.

10. Continuar promoviendo actividades económicas sostenibles y ligadas al territorio.

11. Continuar con el fomento de políticas activas para atraer y retener población joven. Es de suma importancia desarrollar planes específicos de retorno juvenil, arraigo y formación en áreas rurales, vinculados a oportunidades laborales y calidad de vida.

12. Diseñar medidas evaluables que supongan actuaciones extraordinarias y singulares, evitando continuar la dinámica de ejecutar presupuesto ordinario y catalogarla dentro de las actuaciones de la directriz.

13. Apostar por la rehabilitación y construcción de vivienda en el medio rural como prioridad para luchar contra la despoblación.

14. Desarrollar una legislación específica que permita la flexibilidad normativa en los municipios menores a 2.000 habitantes de nuestra Comunidad Autónoma.

15. Implementar un calendario donde se publiquen las distintas ayudas del Fondo de Cohesión territorial y su cronograma administrativo, al objeto de poder planificar desde las entidades locales actuaciones e inversiones de lucha contra la despoblación.

16. Estudiar fórmulas para que los recursos no ejecutados en materia de despoblación en cada ejercicio puedan redirigirse a políticas públicas de reto demográfico en favor de las entidades locales.

## **II. Sobre la revisión de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, aprobada por Decreto 165/2017, de 31 de octubre, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:**

1. Generar una adecuada arquitectura institucional, en la que las medidas tengan claros responsables políticos para su ejecución, de modo que se identifique al responsable de ejecución de cada medida en los distintos niveles de administración, así como el presupuesto asignado a cada medida creando una nueva codificación, que permita su cuantificación anual.

2. Mejorar la transparencia y comunicación de las políticas llevadas a cabo en materia de lucha contra la despoblación/demografía, utilizando la herramienta VISUALGOB para conocer en tiempo real la evaluación de los compromisos adquiridos, tal y como ya se hace con el Plan de Gobierno.

3. Crear una nueva unidad interdepartamental que realice la tarea de coordinación horizontal en el diseño, implementación y evaluación de las medidas que incluya la Directriz.

4. Establecer como obligatorias para los departamentos las diferentes medidas, para evitar que sean meras declaraciones de intenciones, haciendo que el documento tenga carácter vinculante.

5. Poner en marcha y planificar el desarrollo de las 130 medidas contenidas en la Directriz especial para el Reto Demográfico de Aragón que todavía no se han desarrollado, con el objeto de contribuir a la lucha contra la despoblación en nuestra Comunidad Autónoma.

6. Desarrollar una herramienta web en la que poder analizar las medidas contenidas en la Directriz Especial, su estado de cumplimiento, las partidas presupuestarias correspondientes y su grado de ejecución para poder realizar un seguimiento concreto de cada una de las políticas públicas destinadas a la lucha contra la despoblación.

Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Contestar a los requerimientos de información de la Cámara de Cuentas.

2. Implantar un sistema de evaluación de políticas públicas para revisar de forma recurrente su correcto diseño, de tal forma que se pueda tomar la decisión de continuar con las mismas, rediseñarlas o cancelarlas. El principal criterio para esta evaluación tiene que ser la efectividad en lograr los objetivos propuestos.

RESOLUCIÓN APROBADA CON EL VOTO EN CONTRA  
DE LOS GG.PP. SOCIALISTA Y CHUNTA ARAGONESISTA  
Y DE LA A.P. IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN (G.P. MIXTO),  
Y EL VOTO A FAVOR DEL RESTO DE GG.PP.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a definir prioridades claras y delimitar zonas críticas. La Directriz no establece prioridades específicas ni define adecuadamente el problema de la despoblación. Es crucial delimitar zonas prioritarias (ejemplo: densidad de población inferior a 8 habitantes/km<sup>2</sup>) y considerar factores como orografía y acceso a servicios esenciales.

RESOLUCIÓN APROBADA CON EL VOTO EN CONTRA  
DEL G.P. CHUNTA ARAGONESISTA Y DE LA A.P. IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN (G.P. MIXTO)  
Y EL VOTO A FAVOR DEL RESTO DE GG.PP.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a complementar el índice sintético de desarrollo territorial con otras variables científicas a la hora de establecer criterios objetivos para cuantificar, medir y planificar las distintas políticas de lucha contra la despoblación.

RESOLUCIÓN APROBADA CON EL VOTO EN CONTRA  
DE LA A.P. IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN (G.P. MIXTO),  
LA ABSTENCIÓN DEL G.P. SOCIALISTA  
Y EL VOTO A FAVOR DEL RESTO DE GG.PP.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a revisar, en un plazo máximo de un año, la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, aprobada por Decreto 165/2017, de 31 de octubre, previa realización de un proceso de participación y difusión similar al que se llevó a cabo en el momento de su redacción.

RESOLUCIÓN APROBADA CON EL VOTO EN CONTRA  
DE LA A.P. IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN (G.P. MIXTO),  
LA ABSTENCIÓN DE LOS GG.PP. SOCIALISTA Y CHUNTA ARAGONESISTA  
Y EL VOTO A FAVOR DEL RESTO DE GG.PP.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a simplificar la directriz, elaborando un documento en el que se establezcan medidas concretas, con objetivos e indicadores cuantificables, reduciendo y concretando el número de objetivos y medidas y analizando cuál es la administración más adecuada y el plazo para su consecución.

Zaragoza, 10 de febrero de 2025.

La Secretaria  
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ  
V.º B.º  
La Presidenta  
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

## **Resolución de la Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización de la sociedad mercantil Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. ejercicios 2019-2022.**

Finalizado el debate ante la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón del Informe de fiscalización de la sociedad mercantil Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. ejercicios 2019-2022, y conforme a lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y en el acuerdo adoptado por la Ponencia con fecha 21 de octubre de 2019, se procede a la apertura del plazo de presentación de propuestas de resolución ante la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, que concluirá el día 21 de febrero de 2025, a las 14.30 horas, que deberán ser congruentes con la materia objeto del debate.

Posteriormente, el debate y votación de las propuestas de resolución tendrá lugar en una próxima sesión de la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas

Zaragoza, 17 de febrero de 2025.

La Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario  
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

## **Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización sobre la implementación por la Comunidad Autónoma de Aragón del programa para la digitalización del sistema educativo financiado con fondos Next Generation.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas ha emitido en relación con el Informe de fiscalización sobre la implementación por la Comunidad Autónoma de Aragón del programa para la digitalización del sistema educativo financiado con fondos Next Generation, y que eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario para su debate.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 320 d) del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 17 febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

La Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón, encargada del estudio y debate de los procedimientos relacionados con este órgano de fiscalización externa, con presencia de los Diputados D.ª María Navarro Viscasillas, del G.P. Popular; D. Óscar Galeano Gracia, del G.P. Socialista; D. Fermín Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón; D. José Luis Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, y D.ª Pilar Buj Romero, del G.P. Aragón-Teruel Existe, ha examinado con todo detenimiento el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de Fiscalización sobre la implementación por la Comunidad Autónoma de Aragón del programa para la digitalización del sistema educativo financiado con fondos Next Generation, así como las propuestas de resolución presentadas al mismo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón y por unanimidad, eleva a la Comisión el presente

### **INFORME**

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar de manera urgente las medidas necesarias para solventar las deficiencias detectadas en la implementación del programa de digitalización del sistema educativo financiado con fondos Next Generation, atendiendo las recomendaciones expuestas en el Informe de fiscalización sobre la implementación por la Comunidad Autónoma de Aragón de este programa. **[Propuesta 1 del G.P. Popular y párrafo inicial del G.P. Chunta Aragonesista].**

En particular, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la adopción de las siguientes medidas:

1.— Reforzar la coordinación entre el Departamento de Educación y los centros docentes para evitar los defectos de planificación y ejecución que hayan derivado en una gestión ineficiente del programa. **[Propuesta 3 del G.P. Popular].**

2.— Contemplar en los próximos presupuestos de la Comunidad Autónoma partidas presupuestarias destinadas a ampliar el programa de digitalización de centros educativos y a eliminar definitivamente la brecha digital. **[Propuesta 4 del G.P. Socialista].**

3.— Sobre la Actuación 1 —*Dotación de dispositivos portátiles y conectividad para alumnos de centros sostenidos por fondos públicos, para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado de colectivos vulnerables*—:

a) Finalizar esta actuación, aunque el hito previsto ya se haya conseguido. **[Propuesta b) del G.P. Chunta Aragonesista].**

b) Realizar un seguimiento y control de los dispositivos digitales proporcionados a los centros a través de visitas de inspección a los mismos para verificar el uso correcto de los ordenadores y tabletas y su aplicación a los objetivos del programa, así como para garantizar una igualdad de acción, facilitando una mayor coordinación, con instrucciones más concretas, que aseguren el control del inventario y el seguimiento de los préstamos a los alumnos a través de los mismos instrumentos, evitando el descontrol detectado en el informe. **[Propuestas 3 del G.P. Vox en Aragón, 2 del G.P. Popular y f) del G.P. Chunta Aragonesista].**

c) Dar cobertura normativa al uso complementario de estos dispositivos para otras finalidades mediante Instrucción del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. **[Propuesta 3 in fine del G.P. Vox en Aragón].**

4.— Sobre la Actuación 2 —*Instalación y mantenimiento de Aulas Digitales Interactivas, con sistemas digitales interactivos en aquellas aulas de centros educativos que imparten enseñanzas oficiales distintas a las universitarias y que no disponen de un sistema o necesitan completarlo*—:

a) Concluir, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, las actividades iniciadas en la actuación 2 y proceder a la distribución e instalación, a la mayor brevedad posible, de las 4.068 aulas digitales para las que ya se han adquirido los dispositivos y comenzar con la tramitación necesaria para asegurar, al menos, la instalación

de 3.436 aulas más que permitan la consecución del hito crítico establecido en el programa en 2025. **[Propuestas 1 del G.P. Socialista y c) del G.P. Chunta Aragonesista].**

b) Realizar, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, un seguimiento pedagógico del uso de las aulas digitales en los centros educativos, ofreciendo apoyo y asesoramiento, especialmente en aquéllos en los que su grado de utilización es más bajo. **[Propuesta 2 del G.P. Socialista].**

5.— Sobre la Actuación 3 —*Capacitación técnica del profesorado en el funcionamiento de las dotaciones que reciban los centros educativos*—:

Comenzar esta actuación, dado que ya existen aulas instaladas, y diseñar y desplegar, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, un Plan de formación del profesorado para el desarrollo de las competencias digitales y su acreditación para el año 2025, de acuerdo con el marco competencial establecido. **[Propuestas 3 del G.P. Socialista y d) del G.P. Chunta Aragonesista].**

6.— Sobre el registro y seguimiento del programa.

a) Implantar un sistema de seguimiento que permita determinar si se cumplen los objetivos de los programas de gasto financiados con fondos Next Generation y, en particular en relación con este programa, los señalados en el punto 3 del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, y si las actuaciones se realizan con un grado satisfactorio de eficacia y eficiencia. Un adecuado seguimiento de la implantación de la planificación supondría un conocimiento importante sobre las necesidades previstas y reales y su aplicación a posteriores programas similares al #EcoDigEdu. **[Propuestas 1 del G.P. Vox en Aragón y g) del G.P. Chunta Aragonesista].**

b) Completar, a la mayor brevedad posible, el registro y documentación de las actuaciones realizadas en la herramienta de seguimiento Plataforma Común de Fondos Europeos (CoFFEE) con la incorporación de los preceptivos certificados y los informes exigidos para la gestión y seguimiento del programa, manteniendo al día la incorporación de la documentación relativa a las nuevas actuaciones que se realicen y a su seguimiento, y garantizando la adecuada elaboración de informes sobre el impacto del programa. **[Propuestas 4 del G.P. Popular y e) del G.P. Chunta Aragonesista].**

7.— Sobre planificación e inventario.

a) Integrar en un único documento toda la documentación que plasma la planificación efectuada. **[Propuesta a) del G.P. Chunta Aragonesista].**

b) Realizar una mejora en el control de los inventarios de todos los departamentos y entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón de tal forma que haya un único sistema de control, con un único sistema de codificación y una única aplicación informática. **[Propuesta 2 del G.P. Vox en Aragón].**

Zaragoza, 17 de febrero de 2025.

Los Diputados  
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS  
ÓSCAR GALEANO GRACIA  
FERMÍN CIVIAC LLOP  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO  
PILAR BUJ ROMERO

## **Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización de las medidas adoptadas por las entidades locales en materia de ahorro y eficiencia energética.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas ha emitido en relación con el Informe de fiscalización de las medidas adoptadas por las entidades locales en materia de ahorro y eficiencia energética, y que eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario para su debate.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 320 d) del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 17 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

La Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón, encargada del estudio y debate de los procedimientos relacionados con este órgano de fiscalización externa, con presencia de los Diputados D.<sup>ª</sup> María Navarro Viscasillas, del G.P. Popular; D. Óscar Galeano Gracia, del G.P. Socialista; D. Fermín Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón; D. José Luis Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista, y D.<sup>ª</sup> Pilar Buj Romero, del G.P. Aragón-Teruel

Existe, ha examinado con todo detenimiento el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de Fiscalización sobre las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas por las entidades locales, así como las propuestas de resolución presentadas al mismo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón y por unanimidad, eleva a la Comisión el presente

## INFORME

### PROPUESTAS APROBADAS POR UNANIMIDAD

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a atender las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización sobre las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas por las entidades locales, emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, y llevar a cabo las consiguientes actuaciones para cumplir con las mismas y, en particular, a impulsar un plan integral de eficiencia energética en las entidades locales, corrigiendo las deficiencias señaladas en el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas. **[Párrafo inicial del G.P. Socialista y 1 del G.P. Popular].**

2. Las Cortes de Aragón instan a los municipios aragoneses de población superior a 15.000 habitantes, incluidos en el ámbito subjetivo del Informe, a que atiendan las recomendaciones expuestas en el Informe de fiscalización de las medidas adoptadas por las entidades locales en materia de ahorro y eficiencia energética que les afecten en cada caso **[párrafo inicial del G.P. Chunta Aragonesista]** y, en particular, a:

a) Aprobar, si no los han aprobado todavía, a la mayor brevedad posible y a través del órgano competente, sus instrumentos de planificación con medidas de ahorro y eficiencia energética de ejecución a largo plazo, así como las adhesiones a entidades supramunicipales. **[Propuestas 2 del G.P. Socialista y a) del G.P. Chunta Aragonesista].**

b) Cumplir con los trámites de adhesión y participación en el Pacto de las Alcaldías de la Unión Europea, en cumplimiento de los acuerdos normativos establecidos, así como retomar y cumplir los compromisos de remisión de documentación adquiridos con la Oficina del Pacto de las Alcaldías de la Unión Europea por parte de las entidades locales actualmente suspendidas como firmantes o coordinadoras del pacto. **[Propuesta 3 del G.P. Popular y c) del G.P. Chunta Aragonesista].**

c) Aprobar formalmente, por parte de ayuntamientos y diputaciones, los Planes de Acción de Energía Sostenible y Clima y los Planes de Acción de Energía y Clima. **[Propuesta 2 del G.P. Popular].**

d) Tramitar los planes que incluyan medidas de ahorro y eficiencia energética a largo plazo de forma análoga al procedimiento establecido para la aprobación de las ordenanzas generales previstas en el artículo 49 de la LRBRL, garantizando así que en el trámite de información pública se da cumplimiento a los criterios de actuación contemplados en el artículo 16.1 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. **[Propuesta 1 del G.P. VOX en Aragón y b) del G.P. Chunta Aragonesista].**

e) Implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la publicación de los planes de eficiencia energética y en su seguimiento y ejecución, cumpliendo con lo dispuesto en la normativa de transparencia sobre publicidad activa, en particular en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, asegurando que todas las medidas adoptadas sean debidamente monitorizadas y documentadas. **[Propuestas 1 del G.P. Socialista, 4 del G.P. Popular y j) del G.P. Chunta Aragonesista].**

f) Dotar y designar personal responsable de la implementación, monitorización y seguimiento de los correspondientes planes en materia de ahorro y eficiencia energética, de manera que se cumpla con las obligaciones de seguimiento y ejecución de los mismos. **[Propuestas 3 del G.P. Socialista e i) del G.P. Chunta Aragonesista].**

g) Mantener actualizados los inventarios de emisiones y ampliar los indicadores a los subsectores como la industria y la agricultura. **[Propuesta e) del G.P. Chunta Aragonesista].**

h) Constituir asambleas ciudadanas del cambio climático municipales, previstas por la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética para reforzar los mecanismos de participación existentes. **[Propuesta d) del G.P. Chunta Aragonesista].**

i) Iniciar las actuaciones incluidas en los distintos instrumentos de planificación sobre medidas de ahorro y eficiencia energética, avanzar o reajustar las inversiones o actuaciones previstas, para lograr los objetivos a los que se han comprometido, de disminución de al menos un 55% de las emisiones de gases de efecto invernadero absolutas respecto al año base en 2030. **[Propuesta h) del G.P. Chunta Aragonesista].**

3. Asimismo, las Cortes de Aragón instan a las siguientes entidades locales a:

a) Al Ayuntamiento de Zaragoza, a rectificar los errores detectados en las cifras de consumo de energía final incluidos en su Inventario de emisiones de seguimiento. **[Propuesta f)1 del G.P. Chunta Aragonesista].**

b) A los Ayuntamientos de Zaragoza, Monzón y Ejea de los Caballeros, a rectificar las discrepancias de cifras de población incluidas en los Planes de acción para el clima y la energía, dado que pueden influir en las conclusiones sobre la reducción esperada del consumo de energía per cápita. **[Propuesta f)2 del G.P. Chunta Aragonesista].**

c) Al municipio de Teruel, a medir los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, al tener una población superior a 20.000 habitantes. **[Propuesta g) del G.P. Chunta Aragonesista].**

PROPUESTA APROBADA CON LA ABSTENCIÓN DEL G.P. CHUNTA ARAGONESISTA  
Y EL VOTO A FAVOR DEL RESTO DE GG.PP.

Estudiar e informar a los ciudadanos sobre el coste que supone a los ciudadanos, industrias, agricultores y sector servicios la implantación de planes de reducción de emisiones; en particular, sobre el coste económico, las restricciones a la circulación de automóviles, las nuevas dificultades en la movilidad, la pérdida de puestos de trabajo, la pérdida de actividad económica o el encarecimiento de los productos o servicios afectados. **[Propuesta 2 del G.P. VOX en Aragón].**

Zaragoza, 17 de febrero de 2025.

Los Diputados  
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS  
ÓSCAR GALEANO GRACIA  
FERMÍN CIVIAC LLOP  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO  
PILAR BUJ ROMERO

### 13. OTROS DOCUMENTOS 13.4. OTROS DOCUMENTOS

## **Resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes de Aragón con motivo del debate monográfico sobre el modelo de financiación autonómica, en especial sobre el criterio de despoblación y orografía en el nuevo sistema de financiación autonómica, celebrado el día 11 de febrero de 2025.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el Pleno de las Cortes de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2025, ha aprobado las siguientes propuestas de resolución en relación con el debate monográfico sobre el modelo de financiación autonómica, en especial sobre el criterio de despoblación y orografía en el nuevo sistema de financiación autonómica, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

### RESOLUCIÓN APROBADA A PROPUESTA DE LA AGRUPACIÓN PARLAMENTARIA PARTIDO ARAGONÉS (G.P. MIXTO)

#### **RESOLUCIÓN NÚM. 1**

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a realizar todas las gestiones necesarias para conseguir la aplicación del artículo 108 y la disposición adicional sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón; a conformar un grupo de trabajo bilateral que estudie cómo crear y poner en marcha, lo antes posible, la Hacienda Foral Aragonesa, y garantizar que las comunidades autónomas puedan prestar los servicios con equidad en todo el territorio, atendiendo a los criterios de despoblación, dispersión y orografía, que son fundamentales en el coste real de la prestación de servicios.

### RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO CHUNTA ARAGONESISTA

#### **RESOLUCIÓN NÚM. 2**

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir a la Administración General del Estado, en cumplimiento del artículo 108 del Estatuto de Autonomía, y a los efectos de concretar los recursos de la Comunidad

Autónoma y, de forma especial, la participación territorializada de Aragón en los tributos generales que se determine y las condiciones para la aprobación de recargos sobre tributos del Sistema Fiscal General, la suscripción de un acuerdo bilateral económico-financiero, que se formalizará en Comisión Mixta y podrá ser revisado periódicamente de forma conjunta, y deberá tener en cuenta el esfuerzo fiscal de Aragón y atender singularmente los criterios de corresponsabilidad fiscal y solidaridad interterritorial.

### **RESOLUCIÓN NÚM. 3**

Las Cortes de Aragón rechazan rotundamente las propuestas contenidas en el documento presentado por el Ministerio de Hacienda con relación al nuevo sistema de financiación autonómica, por constituir un retroceso respecto del Informe del Grupo de Trabajo sobre el Cálculo de la Población Ajustada de 2021, dado que elimina la variable de despoblación y, además, no incluye ninguna de las aportaciones consensuadas por el Gobierno de Aragón y los Grupos Parlamentarios de las Cortes en 2022.

Y, en consecuencia, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Trasladar al Ministerio de Hacienda el rechazo a la nueva propuesta de reforma del sistema de financiación autonómica, instándole a retirarla y a abrir un proceso de negociación para acordar un modelo de financiación justo, que garantice el coste real de los servicios públicos.

2. Exigir que la financiación que corresponda a la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Estatuto de Autonomía, atienda al esfuerzo fiscal, a su estructura territorial y poblacional, especialmente, el envejecimiento, la dispersión y la baja densidad de población, así como los desequilibrios territoriales.

3. Defender las aportaciones consensuadas por el Gobierno de Aragón y los Grupos Parlamentarios de las Cortes en 2022 con relación al Informe del Grupo de Trabajo sobre el Cálculo de la Población Ajustada.

#### RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO ARAGÓN-TERUEL EXISTE

### **RESOLUCIÓN NÚM. 4**

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Elaborar un estudio detallado sobre el coste real de prestación de los servicios en calidad equivalente en Aragón, con el objetivo de argumentar con solidez las necesidades específicas de Aragón en materia de financiación de los servicios públicos y de la construcción y mantenimiento de las infraestructuras necesarias.

2. Explicar como una cuestión de igualdad de derechos entre las personas, y convencer a las otras comunidades autónomas sobre nuestras necesidades y la imposibilidad de prestar servicios públicos con una calidad equivalente a otras comunidades autónomas, si la financiación autonómica únicamente se basa en criterios de número de habitantes, sin tener en cuenta con un peso significativo aquellas variables territoriales (orografía y distancia entre los núcleos de población) y demográficas específicas (despoblación, sobre envejecimiento) que incrementan el coste de los servicios públicos.

### **RESOLUCIÓN NÚM. 5**

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a:

1. Incluir los criterios de despoblación; orografía, superficie y distancia entre los núcleos de población, y crisis demográfica por sobre envejecimiento y caída de natalidad en el nuevo sistema de financiación autonómica, dado que son factores muy relevantes para poder prestar un servicio público de calidad equivalente en Aragón.

2. Incrementar la ponderación de las variables correctivas de superficie, distancia entre núcleos, despoblación, sobre envejecimiento y orografía para que tengan un peso significativamente mayor en el cálculo global del reparto de fondos.

3. Iniciar, de manera complementaria, un Plan de financiación solidaria por el que se destine el 2% del PIB anual durante 25 años con el objetivo de revertir el desequilibrio territorial que padecen los territorios de la España vaciada.

4. Realizar un estudio, científica y técnicamente solvente, que refleje el coste real de la prestación de los servicios públicos y de la construcción y mantenimiento de las infraestructuras necesarias en cada una de las Comunidades Autónomas en condiciones de calidad equivalente, y tomarlo como base principal en el sistema de financiación autonómica.

5. Asumir las conclusiones del informe del Gobierno de Aragón al respecto del coste efectivo de los servicios públicos para incorporar de forma decidida ese criterio en el sistema de financiación autonómica.

6. Aplicar en el diseño del sistema de financiación autonómica la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado, incluyendo su disposición adicional sexta, Mecanismo Rural de Garantía, y por lo tanto atendiendo a la evaluación de los efectos territoriales y sobre el medio y la sociedad rural de las decisiones en financiación autonómica públicas y los criterios que se derivan.

## RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### RESOLUCIÓN NÚM. 6

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que exija al Gobierno de España mantener el informe técnico del 3 de diciembre de 2021 como elemento esencial para abordar el nuevo modelo de financiación autonómica.

Se debe tomar como referencia la «Propuesta de aportaciones del Gobierno de Aragón y los grupos parlamentarios de 27 de enero de 2022» al informe sobre cálculo de población ajustada del Ministerio de Hacienda.

Un documento que contó con el respaldo mayoritario de todas las fuerzas políticas representadas en las Cortes de Aragón al que se sumaron los agentes sociales, y cuyas aportaciones siguen vigentes, situando la defensa de Aragón y de los aragoneses por encima de todo.

Ambos documentos recogen el mandato del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en cuyo artículo 174.3 literalmente dice:

«Entre las regiones afectadas se prestará especial atención a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes como, por ejemplo, las regiones más septentrionales con una escasa densidad de población y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña».

Igualmente, el artículo 175.1 ordena:

«Los Estados miembros conducirán su política económica y la coordinarán con miras a alcanzar también los objetivos enunciados en el artículo 174».

### RESOLUCIÓN NÚM. 7

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que exija al Gobierno de España y, en concreto al Ministerio de Hacienda, una rectificación de su posición sobre que la despoblación está ya recogida en el nuevo informe de enero de 2025. La despoblación no es un criterio secundario que se subsuma en otros como la superficie o la dispersión tal y como sostiene Gobierno de España. Las Cortes de Aragón muestran su rechazo a esta posición y reivindican lo recogido ya en el año 2021, cuando tanto despoblación como orografía estaban recogidos como criterios correctores propios en el cálculo de la población ajustada.

### RESOLUCIÓN NÚM. 8

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que exija al Gobierno de España:

— La inclusión específica y concreta de criterios correctores como la despoblación y la orografía en la metodología de cálculo de la población ajustada, en coherencia con el informe de 3 diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda. La eliminación de estos criterios en la última propuesta de financiación autonómica supondrá para Aragón una pérdida de 422 millones de euros anuales en recursos esenciales.

— Corregir ya, aprobando un fondo transitorio específico, el agravio que supone la disminución de los 87 millones de euros para este 2025, consecuencia del vigente sistema de financiación, que no tiene en cuenta los problemas de despoblación que sufre Aragón y que todavía no ha compensado el Gobierno de España. Fondo transitorio y específico respaldado por amplísima mayoría en las Cortes de Aragón el 14 de noviembre de 2024.

### RESOLUCIÓN NÚM. 9

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que exija al Gobierno de España:

— Rechazar la implantación de un modelo de financiación privilegiada y diferenciado para Cataluña, al margen del régimen general, tal y como establece el artículo 156 de la Constitución Española. La financiación autonómica debe negociarse en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, incluyendo un análisis del mismo por la AIREF, garantizando un modelo justo para todas las comunidades autónomas y evitando fórmulas que privilegien a unas sobre otras, sin cesiones ni chantajes. Esta financiación singular y privilegiada para Cataluña merma y pone en peligro los recursos del resto de Comunidades Autónomas.

— Rechazar cualquier propuesta de la mal llamada condonación de deuda a Cataluña por un importe estimado de 15.000 millones de euros, lo que supone subrogar al Estado en la deuda y repartir entre todos los españoles, incluidos los aragoneses, la responsabilidad de su coste y de su devolución. Esto conllevará irremediablemente una disminución de los fondos destinados a sostener los servicios públicos y a la financiación autonómica.

### RESOLUCIÓN NÚM. 10

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que exija al Gobierno de España que la reforma del modelo de financiación garantice la igualdad de todos los españoles con independencia de su lugar de residencia. La actual propuesta del Gobierno de España rompe la equidad entre territorios y pone en riesgo la igualdad de acceso a los servicios públicos esenciales, lo que va en contra del principio de solidaridad recogido en el artículo

138 de la Constitución Española. La exigencia de criterios correctores específicos, como la despoblación o la orografía, no conllevan ninguna confrontación ni división entre territorios, antes al contrario, van en el sentido de la igualdad real entre todos los españoles. El Gobierno de España tiene la obligación de salvaguardar el principio de igualdad entre españoles recogido en la Constitución Española. El Ejecutivo ha abandonado su obligación impulsando leyes que han roto ese principio de igualdad. El modelo de financiación autonómica no puede convertirse en un paso más.

RESOLUCIÓN APROBADA A PROPUESTA  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN ARAGÓN

**RESOLUCIÓN NÚM. 11**

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a rechazar la propuesta del Ministerio de Hacienda de eliminar la despoblación y la orografía como parámetros correctores en el nuevo modelo de financiación autonómica.



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza  
[www.cortesaragon.es](http://www.cortesaragon.es)  
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones  
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

